

**INFORME AUDITORÍA FINANCIERA**

**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE  
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UMNG  
VIGENCIA 2020**

**CGR-CDSECTCRD No. 072**  
**Diciembre de 2021**

**INFORME AUDITORÍA FINANCIERA  
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UMNG  
VIGENCIA 2020**

Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Vicecontralor	Julián Mauricio Ruíz Rodríguez
Contralor delegado para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte.	Rubiela Mercedes Benavides Paz
Directora de Vigilancia Fiscal	Adriana Lucía González Díaz
Supervisora	Giovanna Angélica Villate Ángel
Líder de auditoría	Myriam Stella Gómez Angarita
Auditores	Claudia Carolina Pérez Naranjo Cristhian Felipe Ramírez Chávez Diomedes Palacios Maturana Jair Fernely Puentes Gerena Leydi Johana Bobadilla Vivas Luisa Fernanda Berrocal Negrete María Nelcy Toloza Acevedo Sergio Josué Neisa Medina

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	6
1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD .....	25
1.2. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES .....	31
1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CGR .....	45
<b>2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA</b> .....	47
2.1. OPINIÓN CONTABLE .....	47
2.1.1. Fundamento de opinión contable .....	47
2.1.2. Opinión de estados contables - Abstención .....	47
2.1.3. Principales resultados contables .....	48
2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL .....	60
2.2.1. Fundamento de opinión presupuestal .....	60
2.2.2. Opinión presupuestal .....	61
2.2.3. Principales resultados presupuestales .....	61
2.3. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA .....	75
<b>3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS</b> .....	76
3.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO .....	76
3.2. MANEJO DE RECURSOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-2019 .....	77
3.3. POLITICA ATENCIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O PARA EDUCACIÓN INCLUSIVA .....	79
3.4. POLÍTICA PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	80
3.5. SOLICITUDES CIUDADANAS .....	82
3.6. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	94
3.7. OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES .....	101
<b>4. RELACIÓN DE HALLAZGOS</b> .....	102
<b>5. PLAN DE MEJORAMIENTO</b> .....	102
<b>6. ANEXOS</b> .....	103

<b>Anexo 1. Relación de hallazgos .....</b>	<b>104</b>
<b>Anexo 2. Matriz de hallazgos.....</b>	<b>156</b>
<b>Anexo 3. Estados Financieros Auditados .....</b>	<b>157</b>



Bogotá D.C.

Brigadier General (RA)  
LUIS FERNANDO PUENTES TORRES  
Rector  
Universidad Militar Nueva Granada - UMNG  
[rectoria@unimilitar.edu.co](mailto:rectoria@unimilitar.edu.co)  
[control.interno@unimilitar.edu.co](mailto:control.interno@unimilitar.edu.co)  
Carrera 11 No. 101-80  
Ciudad

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera Vigencia 2020

Cordial saludo,

La Contraloría General de la República, en adelante la “CGR”, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó Auditoría Financiera (AF) a los estados financieros de la Universidad Militar Nueva Granada - UMNG al 31 de diciembre de 2020, los cuales comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

En el desarrollo de la presente auditoría emergieron limitaciones que afectaron su alcance y resultados debido a la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID 19, situación que condujo al gobierno nacional a declarar estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional y a adoptar medidas de confinamiento preventivo para la ciudadanía en general con miras a mitigar su impacto. La Contraloría General de la República, en concordancia con estas medidas del gobierno nacional, dispuso que los servidores de la institución desarrollaran el trabajo desde sus hogares.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por la Universidad Militar Nueva Granada - UMNG, en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías – SICA de la CGR.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Universidad Militar Nueva Granada - UMNG, dentro del desarrollo de la Auditoría Financiera, otorgando el plazo establecido en la normativa para que la entidad emitiera su pronunciamiento.

## 1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República en cumplimiento del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal 2021, realizó Auditoría Financiera a la Universidad Militar Nueva Granada - UMNG para la vigencia 2020, con el objetivo general de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados contables, concepto sobre la gestión y manejo del presupuesto, calificación de la eficiencia y calidad del control fiscal interno y fenecimiento de la cuenta, vigencia 2020.

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

1. Expresar una opinión sobre si los estados financieros a 31 de diciembre de 2020 están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.  
Se deben incluir todos los estados financieros y las notas a los estados financieros.
2. Verificar si la información presupuestal refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente, con corte al 31 de diciembre de 2020.
3. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
4. Evaluar el manejo financiero de la universidad relacionado con los recursos asignados para atender la pandemia por COVID-2019.
5. Verificar el manejo financiero de la universidad, relacionado con los recursos públicos asignados para implementación y ejecución de la política pública de las personas en condición de discapacidad y para educación inclusiva.
6. Verificar el manejo financiero de la universidad, relacionado con los recursos públicos asignados para la Política Pública de Participación Ciudadana.
7. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal rendida por el sujeto de control.
8. Atender las denuncias asignadas y las alertas o insumos enviados por la DIARI y demás.
9. Evaluar el cumplimiento del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI.
10. Realizar seguimiento a las Glosas de la Cámara acorde con lo señalado en la respectiva gaceta.

El periodo auditado fue el comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

## Análisis financiero

De conformidad con lo revelado en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020 de la UMNG, el activo asciende a \$656.435.440.302,81, el pasivo a \$51.074.922.807,17 y el patrimonio a \$597.762.942.496,97, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 1 - Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020  
 Activos – UMNG  
 (Cifras en pesos)

Código	Nombre	Saldo	% Clase	% Grupo
<b>1</b>	<b>Activo</b>	<b>656.435.440.302,81</b>		
1.1	Efectivo y equivalentes al efectivo	107.352.603.703,74	16,35%	
1.1.05	Caja	0		0,00%
1.1.10	Depósitos en instituciones financieras	72.352.603.703,74		67,40%
1.1.33	Equivalentes al efectivo	35.000.000.000,00		32,60%
1.2	Inversiones e instrumentos derivados	65.042.510.999,00	9,91%	
1.2.23	Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado	65.000.000.000,00		99,93%
1.2.24	Inversiones de administración de liquidez al costo	42.510.999,00		0,07%
1.3	Cuentas por cobrar	3.931.649.940,00	0,60%	
1.3.17	Prestación de servicios	1.649.739.780,00		41,96%
1.3.84	Otras cuentas por cobrar	2.281.910.160,00		58,04%
1.3.85	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	298.636.855,50		7,60%
1.3.86	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr)	(298.636.855,50)		(-) 7,60%
1.5	Inventarios	248.835.000,00	0,04%	
1.5.10	Mercancías en existencia	248.835.000,00		100%
1.6	Propiedades, planta y equipo	476.651.322.038,83	72,61%	
1.6.05	Terrenos	129.017.029.900,00		27,07%
1.6.15	Construcciones en curso	63.716.696.221,12		13,37%
1.6.20	Maquinaria, planta y equipo en montaje	3.203.977.278,00		0,67%
1.6.35	Bienes muebles en bodega	0		0,00%
1.6.37	Propiedades, planta y equipo no explotados	151.205.547,63		0,03%
1.6.40	Edificaciones	210.335.957.596,00		44,13%
1.6.50	Redes, líneas y cables	1.720.218.817,16		0,36%
1.6.55	Maquinaria y equipo	4.197.183.703,62		0,88%
1.6.60	Equipo médico y científico	27.896.479.245,39		5,85%
1.6.65	Muebles, enseres y equipo de oficina	13.626.201.704,83		2,86%
1.6.70	Equipos de comunicación y computación	26.289.666.776,50		5,52%
1.6.75	Equipos de transporte, tracción y elevación	1.320.605.701,86		0,28%

Código	Nombre	Saldo	% Clase	% Grupo
1.6.80	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	189.040.183,67		0,04%
1.6.81	Bienes de arte y cultura	8.662.959.313,42		1,82%
1.6.85	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (Cr)	(-) 13.675.899.950,37		(-) 2,87%
1.9	Otros activos	3.208.518.621,24	0,49%	
1.9.05	Bienes y servicios pagados por anticipado	822.854.046,00		25,65%
1.9.06	Avances y anticipos entregados	1.913.304,00		0,06%
1.9.70	Activos intangibles	2.929.777.007,74		91,31%
1.9.75	Amortización acumulada de activos intangibles (Cr)	(-) 546.025.736,50		(-) 17,02%
<b>Total</b>			<b>100%</b>	

Fuente: Respuesta requerimiento 2021EE0121327.

Elaboró: Equipo auditor.

**Cuadro No. 2 - Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020**  
**Pasivos – UMNG**  
 (Cifras en pesos)

Código	Nombre	Saldo	% Clase	% Grupo
<b>2</b>	<b>Pasivos</b>	<b>51.074.922.807,17</b>		
2.4	Cuentas por pagar	4.805.038.379,73	9,41%	
2.4.01	Adquisición de bienes y servicios nacionales	629.473.184,39		13,10%
2.4.07	Recursos a favor de terceros	1.052.247,70		0,02%
2.4.24	Descuentos de nómina	1.591.290.431,00		33,12%
2.4.36	Retención en la fuente e impuesto de timbre	456.631.000,00		9,50%
2.4.40	Impuestos, contribuciones y tasas	106.006.410,25		2,21%
2.4.90	Otras cuentas por pagar	2.020.585.106,39		42,05%
2.5	Beneficios a los empleados	9.629.357.977,31	18,85%	
2.5.11	Beneficios a los empleados a corto plazo	7.479.414.679,31		77,67%
2.5.12	Beneficios a los empleados a largo plazo	1.588.402.172,00		16,50%
2.5.14	Beneficios posempleo - pensiones	561.541.126,00		5,83%
2.7	Provisiones	4.117.144.043,00	8,06%	
2.7.01	Litigios y demandas	4.117.144.043,00		100%
2.9	Otros pasivos	32.523.382.407,13	63,68%	
2.9.01	Avances y anticipos recibidos	606.495.397,35		1,86%
2.9.10	Ingresos recibidos por anticipado	31.916.887.009,78		98,14%
<b>Total</b>			<b>100%</b>	

Fuente: Respuesta requerimiento 2021EE0121327.

Elaboró: Equipo auditor.

**Cuadro No. 3 - Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020**  
**Patrimonio – UMNG**  
 (Cifras en pesos)

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Saldo</b>	<b>% Clase</b>	<b>% Grupo</b>
<b>3</b>	<b>Patrimonio</b>	<b>597.762.942.496,97</b>		
3.1	Patrimonio de las entidades de gobierno	597.762.942.496,97	100%	
3.1.05	Capital fiscal	374.652.550.647,65		62,68%
3.1.09	Resultados de ejercicios anteriores	223.110.391.849,32		0,37%

Fuente: Respuesta requerimiento 2021EE0121327.

Elaboró: Equipo auditor.

Los ingresos para la vigencia 2020 de la UMNG ascendieron a \$198.567.430.379,06, y los gastos a \$66.835.993.646,16, conformados así:

**Cuadro No. 4 - Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2020**  
**Ingresos – UMNG**  
 (Cifras en pesos)

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Saldo</b>	<b>% Clase</b>	<b>% Grupo</b>
<b>4</b>	<b>Ingresos</b>	<b>198.567.430.379,06</b>		
4.3	Venta de servicios	146.725.492.190,98	73,89%	
4.3.05	Servicios educativos	180.240.367.671,98		122,84%
4.3.95	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (Db)	(-) 33.514.875.481,00		(-) 22,84%
4.4	Transferencias y subvenciones	43.261.896.050,00	21,79%	
4.4.28	Otras transferencias	43.261.896.050,00		100%
4.8	Otros ingresos	8.580.042.138,08	4,32%	
4.8.02	Financieros	6.727.373.441,74		78,41%
4.8.08	Ingresos diversos	1.852.668.696,34		21,59%
<b>Total</b>			<b>100%</b>	

Fuente: Respuesta requerimiento 2021EE0121327.

Elaboró: Equipo auditor.

**Cuadro No. 5 - Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2020**  
**Gastos – UMNG**  
 (Cifras en pesos)

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Saldo</b>	<b>% Clase</b>	<b>% Grupo</b>
<b>5</b>	<b>Gastos</b>	<b>66.835.993.646,16</b>		
5.1	De administración y operación	64.948.119.018,77	97,18%	
5.1.01	Sueldos y salarios	24.566.885.821,00		37,83%
5.1.02	Contribuciones imputadas	24.558.106,00		0,04%
5.1.03	Contribuciones efectivas	7.443.646.745,35		11,46%
5.1.04	Aportes sobre la nómina	1.340.850.400,00		2,06%
5.1.07	Prestaciones sociales	9.340.911.468,89		14,38%
5.1.08	Gastos de personal diversos	695.036.160,00		1,07%
5.1.11	Generales	20.414.167.423,70		31,43%
5.1.20	Impuestos, contribuciones y tasas	1.122.062.893,83		1,73%
5.3	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	430.038.370,90	0,64%	
5.3.47	Deterioro de cuentas por cobrar	286.274.735,50		66,57%

Código	Nombre	Saldo	% Clase	% Grupo
5.3.60	Depreciación de propiedades, planta y equipo	43.763.635,40		10,18%
5.3.68	Provisión litigios y demandas	100.000.000,00		23,25%
5.8	Otros gastos	1.457.836.256,49	2,18%	
5.8.02	Comisiones	200.513.876,00		13,75%
5.8.04	Financieros	926.163,74		0,06%
5.8.90	Gastos diversos	230.827.586,75		15,83%
5.8.95	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios	1.025.568.630,00		70,35%
<b>Total</b>			<b>100%</b>	

Fuente: Respuesta requerimiento 2021EE0121327.

Elaboró: Equipo auditor.

De igual forma, en el Estado de Situación Financiera de la UMNG, se reflejan los saldos de las cuentas de orden deudoras y acreedoras a 31 de diciembre de 2020, así:

Cuadro No. 6 - Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020  
Cuentas de orden deudoras – UMNG  
(Cifras en pesos)

Código	Nombre	Saldo	% Grupo
<b>8</b>	<b>Cuentas de orden deudoras</b>		
8.1	Activos contingentes	2.699.237.965,00	
8.1.20	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	308.348.286,00	11,42%
8.1.90	Otros activos contingentes	2.390.889.679,00	88,58%
8.3	Deudoras de control	157.241.265.974,89	
8.3.15	Bienes y derechos retirados	157.168.362.532,72	99,95%
8.3.61	Responsabilidades en proceso	72.903.442,17	0,05%
8.9	Deudoras por contra (CR)	(-) 159.940.503.939,89	
8.9.05	Activos contingentes por contra (CR)	(-) 2.699.237.965,00	1,69%
8.9.15	Deudoras de control por contra (CR)	(-) 157.241.265.974,89	98,31%

Fuente: Respuesta requerimiento 2021EE0121327.

Elaboró: Equipo auditor.

Cuadro No. 7 - Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020  
Cuentas de orden acreedoras – UMNG  
(Cifras en pesos)

Código	Nombre	Saldo	% Grupo
<b>9</b>	<b>Cuentas de orden acreedoras</b>		
9.1	Pasivos contingentes	718.348.777,00	
9.1.20	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	718.348.777,00	100%
9.9	Acreedoras por contra (DB)	(-) 718.348.777,00	
9.9.05	Pasivos contingentes por contra (DB)	(-) 718.348.777,00	100%

Fuente: Respuesta requerimiento 2021EE0121327.

Elaboró: Equipo auditor.

## Activo

El valor del activo a 31 de diciembre de 2020 es de \$656.435.440.302,81 donde:

- El 72,61% corresponde al grupo propiedad planta y equipo por \$476.651.322.038,83 y sus cuentas más representativas son: edificaciones por \$210.335.957.596 con el 44,13%, terrenos por \$129.017.029.900 con el 27,07%, construcciones en curso por \$63.716.696.221,12 con el 13,37% y equipos de comunicación y computación por \$26.289.666.776,5 con el 5,52% del valor del grupo.
- El 16,35% corresponde al grupo efectivo y equivalentes al efectivo por \$107.352.603.703,74 y sus cuentas más representativas son: depósitos en instituciones financieras por \$72.352.603.703,74 con el 67,40% y equivalentes al efectivo por \$35.000.000.000 con el 32,60% del valor del grupo, registrando en estas cuentas los recursos en instituciones financieras representadas en cuentas de ahorro y corriente.
- El 9% corresponde al grupo Inversiones e instrumentos derivados por \$65.042.510.999 y su cuenta más representativa es inversiones de administración de liquidez al costo por \$65.000.000.000 con el 99,93 % del valor del grupo, correspondiente a los recursos colocados en certificados de depósito a término (CDT) en instituciones financieras.

El activo total en la vigencia 2020 presentó un incremento del 3,48% con respecto a la vigencia anterior, evidenciándose principalmente en los siguientes grupos:

- Efectivo y Equivalentes al efectivo, incremento por \$73.378.1483.885,14, el efectivo está conformado por depósitos en instituciones financieras, presentando una variación del 112,96% con respecto a la vigencia anterior, correspondiente al recaudo de matrículas académicas.
- Inventarios, incremento del 112,40% con respecto a la vigencia anterior. El grupo de Inventarios está conformado por mercancías en existencia, correspondiente a las publicaciones efectuadas por la Editorial Neogranadina.

## Pasivo

El valor del pasivo a 31 de diciembre de 2020 es de \$51.074.922.807,17 donde:

- El 63,68% corresponde al grupo otros pasivos por \$32.523.382.407,13 y su cuenta más representativa es ingresos recibidos por anticipado por

\$31.916.887.009,78 con el 98,14% del valor del grupo, registrando los recursos recibidos de otras entidades, para el desarrollo de proyectos de investigación y convenios entre otros.

- El 18,85% corresponde al grupo de beneficios a los empleados por \$9.629.357.977,31 y sus cuentas más representativas son: beneficios a empleados a corto plazo por \$7.479.414.679,31 con el 77,67% y beneficios a empleados a largo plazo por \$1.588.402.172 con el 16,50% del valor del grupo, registrando todas las erogaciones que la universidad efectúa a sus empleados.
- El 9,41% corresponde al grupo de cuentas por pagar por \$4.805.038.379,73 y sus cuentas más representativas son: otras cuentas por pagar por \$2.020.585.106,39 con el 42,05%, descuentos de nómina por \$1.591.290.431 con el 33,12% y adquisición de bienes y servicios nacionales por \$629.473.184,39 con el 33,12% del valor del grupo, registrando las obligaciones adquiridas por la universidad con terceros en desarrollo de sus actividades educativas.
- El 8,06% corresponde a la cuenta de provisiones – litigios y demandas por \$4.117.144.043 con el 100% del valor del grupo, registrando el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la universidad.

El pasivo de la universidad para la vigencia 2020, presenta un incremento con relación a la vigencia 2019 por \$7.362.047.452, equivalente al 16,84%, reflejándose principalmente en el grupo de Otros Pasivos que están conformados por avances y anticipos recibidos e ingresos recibidos por anticipado, presentado un incremento del 78,59% frente a la vigencia 2019 originados principalmente en la cuenta 2910 Ingresos recibidos por anticipado, correspondiente a los pagos recibidos anticipadamente por la universidad por concepto de servicios educativos.

## **Patrimonio**

El valor del patrimonio a 31 de diciembre de 2020 asciende a \$597.762.942.496,97,17 donde:

- El 62,68% corresponde al capital fiscal por \$374.652.550.647,65, representando el valor de los recursos asignados para la creación de la universidad.

- El 37,32% corresponde a resultados de ejercicios anteriores por \$223.110.391.849,32, registrando los resultados de las operaciones realizadas por la universidad durante cada periodo contable.

- **Ingresos**

El valor de los ingresos a 31 de diciembre de 2020 es de \$198.567.430.379,06 donde:

- El 73,89% corresponde al grupo de venta de servicios educativos por \$146.725.492.190,98, registrando los recursos recibidos por la universidad, principalmente por la prestación de servicios educativos.
- El 21,79% corresponde al grupo transferencias y subvenciones por \$43.261.896.050, de los recursos recibidos por concepto de transferencias de la Nación, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Educación Nacional.
- El 4,32% corresponde al grupo otros ingresos por \$8.580.042.138,08, donde se registran principalmente los conceptos por rendimientos financieros, de las diferentes cuentas bancarias que posee la universidad.

## **Gastos**

El valor de los gastos a 31 de diciembre de 2020 es de \$66.835.993.646,16 donde:

- El 97% corresponde al grupo de gastos de administración y operación por \$64.948.119.018,77 y sus cuentas más representativas son: sueldos y salarios por \$24.566.885.821 con el 37%, generales por \$20.414.167.423,7 con el 31,43%, prestaciones sociales por \$9.340.911.468,89 con el 14,38% y contribuciones efectivas por \$7.443.646.745,35 con el 11,46% del valor del grupo.
- El 2,18% corresponde al grupo otros gastos por \$1.457.836.256,49 y sus cuentas más representativas son: devolución, rebajas y descuentos en venta de servicios por \$1.025.568.630 con el 70,35%, gastos diversos por \$230.827.586,75 y comisiones por \$200.513.876 del valor del valor del grupo.

### Cuentas de orden deudoras

Los activos contingentes a 31 de diciembre de 2020 ascendieron a \$2.390.889.679. Se registran los procesos instaurados por la universidad y que pueden generar una posible corriente de efectivo, una vez se surtan todas las instancias pertinentes.

Las deudoras por control a 31 de diciembre de 2020 ascendieron a \$157.241.265.974,89, valor que corresponde a los terrenos de las sedes Villa Académica y Facultad de Medicina actualizado conforme avalúo que refleja el valor del mercado registrado en la fecha de transición, realizado por la firma RT Consultores Inmobiliarios S.A.S.

### Cuentas de orden acreedoras

Pasivos contingentes a 31 de diciembre de 2020, ascendieron a \$718.348.777, el rubro de cuentas de orden acreedoras está representado por posibles obligaciones por contingencias judiciales en contra de la universidad.

### Muestra contable

De acuerdo con el comportamiento financiero de la vigencia analizada y teniendo como referencia los saldos a 31 de diciembre de 2020, fueron seleccionadas las cuentas que por su nivel de materialidad son susceptibles de ser evaluadas, para efectos de determinar la razonabilidad de los estados financieros de la UMNG, así:

Cuadro No. 8 - Cuentas Contables Seleccionadas - Activo  
(Cifras en pesos)

Código	Nombre	Saldo	Muestra
<b>1</b>	<b>Activos</b>	<b>656.435.440.302,81</b>	
1.1	Efectivo y equivalentes al efectivo	107.352.603.703,74	
1.1.05	Caja	0	
1.1.10	Depósitos en instituciones financieras	72.352.603.703,74	11,02%
1.1.33	Equivalentes al efectivo	35.000.000.000,00	
1.2	Inversiones e instrumentos derivados	65.042.510.999,00	
1.2.23	Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado	65.000.000.000,00	9,90%
1.3	Cuentas por cobrar	3.931.649.940,00	
1.3.17	Prestación de servicios	1.649.739.780,00	
1.3.84	Otras cuentas por cobrar	2.281.910.160,00	0,35%
1.3.85	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	298.636.855,50	0,05%
1.3.86	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr)	(-) 298.636.855,50	
1.6	Propiedades, planta y equipo	476.651.322.038,83	
1.6.05	Terrenos	129.017.029.900,00	19,65%
1.6.15	Construcciones en curso	63.716.696.221,12	9,71%
1.6.40	Edificaciones	210.335.957.596,00	32,04%

Código	Nombre	Saldo	Muestra
1.6.60	Equipo médico y científico	27.896.479.245,39	4,25%
1.6.65	Muebles, enseres y equipo de oficina	13.626.201.704,83	2,08%
1.6.70	Equipos de comunicación y computación	26.289.666.776,50	4,00%
1.6.75	Equipos de transporte, tracción y elevación	1.320.605.701,86	0,20%
1.6.85	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (Cr)	(-) 13.675.899.950,37	
<b>Total</b>			<b>93,25%</b>

Fuente: Respuesta requerimiento 2021EE0121327.

Elaboró: Equipo auditor.

**Cuadro No. 9 - Cuentas Contables Seleccionadas - Pasivo**  
(Cifras en pesos)

Código	Nombre	Saldo	Muestra
<b>2</b>	<b>Pasivos</b>	<b>51.074.922.807,17</b>	
25	Beneficios a los empleados	9.629.357.977,31	
2.5.14	Beneficios postempleo - pensiones	561.541.126,00	1,10%
2.7	Provisiones	4.117.144.043,00	
2.7.01	Litigios y demandas	4.117.144.043,00	8,06%
2.9	Otros pasivos	32.523.382.407,13	63,68%
2.9.01	Avances y anticipos recibidos	606.495.397,35	
2.9.10	Ingresos recibidos por anticipado	31.916.887.009,78	
<b>Total</b>			<b>72,84%</b>

Fuente: Respuesta requerimiento 2021EE0121327.

Elaboró: Equipo auditor.

**Cuadro No. 10 - Cuentas Contables Seleccionadas - Patrimonio**  
(Cifras en pesos)

Código	Nombre	Saldo	Muestra
<b>3</b>	<b>Patrimonio</b>	<b>597.762.942.496,97</b>	
3.1.05	Capital fiscal	374.652.550.647,65	62,68%
3.1.09	Resultados de ejercicios anteriores	223.110.391.849,32	37,32%
<b>Total</b>			<b>100%</b>

Fuente: Respuesta requerimiento 2021EE0121327.

Elaboró: Equipo auditor.

**Cuadro No. 11 - Cuentas Contables Seleccionadas - Ingresos**  
(Cifras en pesos)

Código	Nombre	Saldo final(pesos)	Muestra
<b>4</b>	<b>Ingresos</b>	<b>198.567.430.379,06</b>	
4.3	Venta de servicios	146.725.492.190,98	
4.3.05	Servicios educativos	180.240.367.671,98	90,77%
4.3.95	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (Db)	(-) 33.514.875.481,00	(-) 16,88%
4.4	Transferencias y subvenciones	43.261.896.050,00	
4.4.28	Otras transferencias	43.261.896.050,00	21,79%
4.8	Otros ingresos	8.580.042.138,08	
4.8.02	Financieros	6.727.373.441,74	3,39%
4.8.08	Ingresos diversos	1.852.668.696,34	0,93%
<b>Total</b>			<b>100%</b>

Fuente: Respuesta requerimiento 2021EE0121327.

Elaboró: Equipo auditor.

**Cuadro No. 12 - Cuentas Contables Seleccionadas - Gastos**  
(Cifras en pesos)

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Saldo</b>	<b>Muestra</b>
<b>5</b>	<b>Gastos</b>	<b>66.835.993.646,16</b>	
5.1	De administración y operación	64.948.119.018,77	
5.1.01	Sueldos y salarios	24.566.885.821,00	36,76%
5.1.11	Generales	20.414.167.423,70	30,54%
5.3	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	430.038.370,90	
5.3.47	Deterioro de cuentas por cobrar	286.274.735,50	0,43%
5.3.60	Depreciación de propiedades, planta y equipo	43.763.635,40	0,07%
5.3.68	Provisión litigios y demandas	100.000.000,00	0,15%
<b>Total</b>			<b>67,95%</b>

Fuente: Respuesta requerimiento 2021EE0121327.

Elaboró: Equipo auditor.

**Cuadro No. 13 - Cuentas Contables Seleccionadas – Costos de ventas**  
(Cifras en pesos)

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Saldo</b>	<b>Muestra</b>
<b>6</b>	<b>Costos de ventas</b>	<b>124.133.861.734,23</b>	
6.3	Costo de ventas de servicios	124.133.861.734,23	
6.3.05	Servicios educativos	124.133.861.734,23	
6.3.05.07	Educación formal - superior formación tecnológica	1.462.157.622,60	1,18%
6.3.05.08	Educación formal - superior formación profesional	94.108.904.370,07	75,81%
6.3.05.09	Educación formal - superior postgrado	19.773.355.817,16	15,93%
6.3.05.12	Educación para el trabajo y el desarrollo humano - formación extensiva	2.928.995.594,40	2,36%
6.3.05.16	Educación formal - investigación	5.860.448.330,00	4,72%
<b>Total</b>			<b>100%</b>

Fuente: Respuesta requerimiento 2021EE0121327.

Elaboró: Equipo auditor.

**Cuadro No. 14 - Cuentas Contables Seleccionadas – Cuentas de orden deudoras**  
(Cifras en pesos)

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Saldo</b>	<b>Muestra</b>
<b>8</b>	<b>Cuentas de orden deudoras</b>		
8.1	Activos contingentes	2.699.237.965,00	100%
8.1.20	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	308.348.286,00	
8.1.20.01	Civiles	0	
8.1.20.04	Administrativas	308.348.286,00	
8.1.90	Otros activos contingentes	2.390.889.679,00	
8.1.90.90	Otros activos contingentes	2.390.889.679,00	
8.3	Deudoras de control	157.241.265.974,89	
8.3.15	Bienes y derechos retirados	157.168.362.532,72	
8.3.15.10	Propiedades, planta y equipo	157.160.072.069,72	
8.3.15.90	Otros bienes y derechos retirados	8.290.463,00	
8.3.61	Responsabilidades en proceso	72.903.442,17	
8.3.61.01	Internas	72.903.442,17	
8.9	Deudoras por contra (CR)	(-) 159.940.503.939,89	
8.9.05	Activos contingentes por contra (CR)	(-) 2.699.237.965,00	

Código	Nombre	Saldo	Muestra
8.9.05.06	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	(-) 308.348.286,00	
8.9.05.90	Otros activos contingentes por contra	(-) 2.390.889.679,00	
8.9.15	Deudoras de control por contra (CR)	(-) 157.241.265.974,89	
8.9.15.06	Bienes y derechos retirados	(-) 157.168.362.532,72	
8.9.15.21	Responsabilidades en proceso	(-) 72.903.442,17	

Fuente: Respuesta requerimiento 2021EE0121327.

Elaboró: Equipo auditor.

**Cuadro No. 15 - Cuentas Contables Seleccionadas – Cuentas de orden acreedoras**  
(Cifras en pesos)

Código	Nombre	Saldo	Muestra
<b>9</b>	<b>Cuentas de orden acreedoras</b>		100%
9.1	Pasivos contingentes	718.348.777,00	
9.1.20	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	718.348.777,00	
9.1.20.02	Laborales	14.174.300,00	
9.1.20.04	Administrativos	704.174.477,00	
9.1.20.05	Obligaciones fiscales	0	
9.9	Acreedoras por contra (DB)	(-) 718.348.777,00	
9.9.05	Pasivos contingentes por contra (DB)	(-) 718.348.777,00	
9.9.05.05	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	(-) 718.348.777,00	

Fuente: Respuesta requerimiento 2021EE0121327.

Elaboró: Equipo auditor.

La representatividad de la muestra contable por clase se presenta a continuación:

**Cuadro No. 16 Representatividad de la muestra**  
(Cifras en pesos)

Clase	Saldo a 31 de diciembre de 2020	Valor muestra	% selección
Activos	656.435.440.302,81	612.126.048.082,37	93,25%
Pasivos	51.074.922.807,17	37.202.067.576,13	72,84%
Patrimonio	597.762.942.496,97	597.762.942.496,97	100%
Ingresos	198.567.430.379,06	198.567.430.379,06	100%
Gastos	66.835.993.646,16	45.408.374.083,20	67,94%
Cuentas de orden deudoras	718.348.777,00	718.348.777,00	100%
Cuentas de orden acreedoras	159.940.503.939,89	159.940.503.939,89	100%

Fuente: Respuesta requerimiento 2021EE0121327.

Elaboró: Equipo auditor.

## Análisis presupuestal

### Presupuesto de ingresos vigencia 2020

La Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2020 mediante Acuerdo No. 16 de 2019, aprobó un presupuesto inicial de ingresos por \$272.172.057.457, presupuesto que durante la vigencia presentó adiciones por \$14.126.247.628, para un presupuesto total de ingresos de \$286.298.305.085 (recursos propios y recursos

de la nación), reflejando una ejecución por \$296.014.981.240, que corresponde a un 103,39%, tal como se muestra a continuación:

Cuadro No. 17 - Presupuesto de Ingresos Vigencia 2020  
(Cifras en pesos)

Concepto	Monto definitivo	Recaudo Acumulado	Saldo por recaudar	% Recaudo total
Rentas propias	146.933.522.812	139.880.603.341	7.052.919.471	95,20%
Aportes de la nación	43.261.896.050	43.261.896.040	10	100,00%
Recursos de capital	96.102.886.223	112.872.481.859	-16.769.595.636	117,45%
<b>Total ingresos</b>	<b>286.298.305.085</b>	<b>296.014.981.240</b>	<b>- 9.716.676.155</b>	<b>103,39%</b>

Fuente: Respuesta requerimiento 2021EE0121327.

Elaboró: Equipo auditor.

### Comparación del presupuesto de ingresos vigencias 2020 - 2019

Al comparar las cifras correspondientes a las vigencias 2020 y 2019, con respecto al recaudo acumulado neto de las rentas propias, estas muestran una disminución por \$19.294.330.047, equivalente a un 12%. Los aportes de la nación reflejan un incremento por \$5.792.509.686 equivalente a un 15% y los recursos de capital presentan igualmente un aumento por \$7.814.245.570, que corresponde a un 0,07%.

Teniendo en cuenta las variaciones presentadas anteriormente y consolidando la información, se establece que los ingresos reflejan una disminución por \$5.687.574.791 representados en un 0,02%, como se muestra a continuación:

Cuadro No. 18 - Variaciones de las vigencias 2020 - 2019  
(Cifras en pesos)

Concepto	Monto inicial Absoluto	%	Monto definitivo Absoluto	%	Recaudo acumulado neto Absoluto	%
Rentas propias	8.289.934.186	0,06	8.289.934.186	0,03	(-) 19.294.330.047	(-) 0,12
Aportes de la nación	4.527.122.368	0,18	5.792.509.786	0,15	5.792.509.686	0,15
Recursos de capital	1.417.234.491	0,01	439.631.164	0,00	7.814.245.570	0,07
<b>Total Ingresos</b>	<b>14.234.291.045</b>		<b>14.522.075.136</b>		<b>(-) 5.687.574.791</b>	<b>(-) 0,02</b>

Fuente: Respuesta requerimiento 2021EE0121327.

Elaboró: Equipo auditor.

### Presupuesto de gastos vigencia 2020

Para la vigencia 2020 la universidad mediante el Acuerdo No.16 de 2019, aprobó un presupuesto inicial de gastos por \$272.172.057.457, presupuesto que durante la vigencia presentó adiciones por \$14.126.247.628, para un presupuesto total de gastos de \$286.298.305.085, incluyendo recursos propios y recursos de la nación.

Reflejando unos gastos certificados por \$201.163.762.927, que corresponden a una ejecución del 70%, desagregados en gastos de funcionamiento por \$176.975.116.249 e inversión por \$24.188.646.678, que corresponde a ejecuciones de 71% y 62% respectivamente, como se muestra a continuación:

Cuadro No. 19 - Presupuesto de gastos vigencia 2020  
(Cifras en pesos)

Concepto	Apropiación definitiva	Certificados	Ejecución	Pagos	Disponible	% Ejecución
<b>Total gastos</b>	<b>286.298.305.085</b>	<b>201.163.762.927</b>	<b>179.210.921.761</b>	<b>171.294.360.556</b>	<b>85.134.542.158</b>	<b>70%</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>247.592.467.867</b>	<b>176.975.116.249</b>	<b>161.498.967.547</b>	<b>153.782.712.085</b>	<b>70.617.351.618</b>	<b>71%</b>
<b>Servicios personales</b>	<b>185.751.054.993</b>	<b>143.050.229.804</b>	<b>141.605.803.425</b>	<b>134.734.643.779</b>	<b>42.700.825.189</b>	<b>77%</b>
Docentes MT y TC	74.667.554.630	58.719.411.092	58.719.411.092	56.498.561.251	15.948.143.538	79%
Docentes hora catedra	36.422.749.772	26.582.551.078	26.576.307.051	24.775.048.714	9.840.198.694	73%
Administrativos	47.217.018.701	39.643.591.156	39.541.855.386	38.143.512.459	7.573.427.545	84%
Personal prestación de servicios	14.667.793.194	8.079.177.170	6.744.065.888	6.557.383.508	6.588.616.024	55%
Docentes ocasionales	12.775.938.696	10.025.499.308	10.024.164.008	8.760.137.847	2.750.439.388	78%
<b>Gastos generales</b>	<b>50.595.863.062</b>	<b>27.772.225.772</b>	<b>15.776.153.936</b>	<b>15.098.940.355</b>	<b>22.823.637.290</b>	<b>55%</b>
<b>Transferencias</b>	<b>11.245.549.812</b>	<b>6.152.660.673</b>	<b>4.117.010.186</b>	<b>3.949.127.951</b>	<b>5.092.889.139</b>	<b>55%</b>
<b>Inversiones</b>	<b>38.705.837.218</b>	<b>24.188.646.678</b>	<b>17.711.954.214</b>	<b>17.511.648.471</b>	<b>14.517.190.540</b>	<b>62%</b>

Fuente: Respuesta requerimiento 2021EE0121327.

Elaboró: Equipo auditor.

### Modificaciones presupuestales del gasto vigencia 2020

Con respecto a las modificaciones presupuestales efectuadas en la vigencia 2020, los rubros que contaron con mayores adiciones fue el rubro de gastos de funcionamiento por \$11.502.079.318 y el rubro de inversiones, donde las adiciones fueron por \$2.624.168.310, así:

Cuadro No. 20 Modificaciones al presupuesto vigencia 2020  
(Cifras en pesos)

Rubro	Apropiación inicial	Adición	Apropiación definitiva
<b>Gastos o apropiaciones</b>	<b>272.172.057.457</b>	<b>14.126.247.628</b>	<b>286.298.305.085</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>236.090.388.549</b>	<b>11.502.079.318</b>	<b>247.592.467.867</b>
<b>Servicios personales</b>	<b>176.659.275.763</b>	<b>9.098.820.455</b>	<b>185.751.054.993</b>
Docentes MT y TC	69.262.823.240	7.190.909.583	74.667.554.630
Docentes hora catedra	36.079.330.767	0	36.422.749.772
Administrativos	46.049.116.401	0	47.217.018.701
Personal prestación de servicios	12.766.923.547	1.907.910.872	14.667.793.194
Docentes ocasionales	12.501.081.808	0	12.775.938.696
<b>Gastos generales</b>	<b>50.425.300.609</b>	<b>163.521.228</b>	<b>50.595.863.062</b>
<b>Transferencias</b>	<b>9.005.812.177</b>	<b>2.239.737.635</b>	<b>11.245.549.812</b>
<b>Inversiones</b>	<b>36.081.668.908</b>	<b>2.624.168.310</b>	<b>38.705.837.218</b>

Fuente: Respuesta requerimiento 2021EE0121327.

Elaboró: Equipo auditor.

## Comparación presupuestal de gasto vigencias 2020 - 2019

En la variación definitiva de los gastos de funcionamiento muestran un incremento por \$18.297.853.283, con respecto a los compromisos, obligaciones, pagos netos y cuentas por pagar se observa una disminución, mientras que las reservas muestran un incremento de 0,24%. El presupuesto de inversión refleja una disminución con respecto a la apropiación definitiva, compromisos, obligaciones, pagos, cuentas por pagar y reservas.

Finalmente, el total del presupuesto presenta una apropiación definitiva con un incremento de 0,05%, respecto a los compromisos, las obligaciones, pagos y cuentas por pagar, presentan una disminución y reservas un incremento 0,01%, así:

**Cuadro No. 21 Variaciones de las vigencias 2020 - 2019**  
(Cifras en pesos)

Concepto	Apropiación definitiva Absoluta	Compromisos netos Absoluta	Obligaciones netas Absoluta	Pagos netos Absoluta	Cuentas por pagar Absoluta	Reservas Absoluta
<b>Funcionamiento</b>	18.297.853.283	(-) 3.568.526.976	(-) 6.542.128.281	(-) 6.464.751.979	(-) 77.376.302	2.973.601.304
Gastos de personal	13.191.680.490	3.976.924.970	3.371.687.318	3.358.071.141	13.616.177	605.237.652
Gastos Generales	3.813.622.981	(-) 5.919.028.344	(-) 7.371.133.248	(-) 7.237.023.084	(-) 134.110.164	1.452.104.903
Transferencias Corrientes	1.292.549.812	(-) 1.626.423.602	(-) 2.542.682.351	(-) 2.585.800.036	43.117.685	916.258.749
<b>Inversión</b>	(-) 3.775.778.147	(-) 9.873.825.628	(-) 7.194.740.458	(-) 5.303.310.168	(-) 1.891.430.290	(-) 2.679.085.170
<b>Total gastos</b>	14.522.075.136	(-) 13.442.352.604	(-) 13.736.868.739	(-) 11.768.062.147	(-) 1.968.806.592	294.516.134

Fuente: Respuesta requerimiento 2021EE0121327.

Elaboró: Equipo auditor.

Por otra parte, al verificar el Acuerdo 07 de 2013, Estatuto de Presupuesto, existen dos (2) fondos especiales, que corresponden a investigación y extensión.

El fondo especial de investigación manejó un presupuesto de gastos por \$15.059.875.453, reflejando compromisos por \$6.773.223.770 que corresponden a una ejecución del 45%. Así mismo, la universidad manifiesta que el fondo de investigación no maneja cuenta bancaria independiente.

El fondo especial de extensión manejó un presupuesto de gastos por \$17.475.118.293, con compromisos por \$3.030.216.864 que corresponde a una ejecución del 17,34%. La UMNG manifiesta que este fondo si maneja cuenta bancaria independiente para los recursos.

Respecto a la materialidad para el proceso de gestión presupuestal, se tomó la base de gastos ejecutados por \$201.163.762.927, determinando una materialidad de planeación por \$6.034.912.888 y un error tolerable es \$4.526.184.666.

## **Muestra presupuestal**

De acuerdo con la materialidad cuantitativa establecida, se evaluaron: Gastos de Funcionamiento: los rubros Sueldos, Gastos de Representación, Bonificación por servicios prestados, de docentes medio tiempo (MT) y tiempo completo (TC), honorarios e Inversión, por \$64.462.164.969, equivalentes al 31% del total del presupuesto ejecutado para la vigencia 2020.

## **Rezago presupuestal vigencia 2019**

Reservas presupuestales: Durante la vigencia 2019 se constituyeron reservas por \$21.658.325.032,00, de las cuales se ejecutaron \$18.406.141.502,00, con reservas canceladas por \$3.252.183.530,00.

Cuentas por pagar: Durante la vigencia 2019 se constituyeron cuentas por pagar por \$9.885.367.797,00, de las cuales la entidad pagó \$9.875.769.197 equivalente al 90,3% del total de las cuentas por pagar.

## **Rezago presupuestal vigencia 2020**

Durante la vigencia 2020 se constituyeron reservas presupuestales por \$21.952.841.166,37 y cuentas por pagar que ascienden a \$7.916.561.205,25.

## **Muestra reservas presupuestales vigencia 2019**

Del total de las reservas constituidas en la vigencia 2019 por \$21.658.325.032,00 y ejecutadas en la vigencia 2020, la entidad pagó \$18.406.141.502,00, con reservas canceladas por \$3.252.183.530,00. La muestra auditada ascendió a \$2.274.614.470 equivalente al 70% de las reservas canceladas.

## **Muestra reservas vigencia 2019 - Ejecutadas vigencia 2020**

Del total de las reservas constituidas en la vigencia 2019 por \$21.658.325.032,00 y ejecutadas en la vigencia 2020, la entidad pagó \$18.406.141.502,00, con reservas canceladas por \$3.252.183.530,00. La muestra asciende a \$2.274.614.470 equivalente al 70% de las reservas canceladas.

## **Muestra cuentas por pagar vigencia 2019 - Ejecutadas 2020**

Del total de las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2019 por \$9.885.367.797 y ejecutadas en la vigencia 2020, la entidad pagó \$9.875.769.197, equivalente al 90,3% de las cuentas por pagar totales. La muestra asciende a \$9.598.600,00 equivalente al 100% de las cuentas por pagar.

## Rezago presupuestal vigencia 2020

### Muestra reservas presupuestales

La selección se realizó a 32 órdenes por \$6.112.821.082, equivalente al 28% del total de las reservas constituidas por \$21.952.841.166,37.

### Muestra cuentas por pagar

Se seleccionan cinco (5) cuentas por pagar por \$687.590.820, equivalentes al 8,7% del total de las cuentas, que ascienden a \$7.916.561.205. La muestra seleccionada es significativamente baja, teniendo en cuenta que la mayoría de las cuentas por pagar de la universidad para el año 2020, corresponden a transferencias de ley, gravámenes financieros, pagos parafiscales y de nómina.

### Vigencias Futuras

Mediante Acuerdo No. 01 del 29 de enero de 2020 la universidad constituyó vigencias futuras para las vigencias 2021 y 2022 por \$14.811.217.380, así: para la vigencia 2021 se aprobaron \$10.162.379.481 y para el 2022 por \$4.648.837.899. En la vigencia 2020, no existían vigencias futuras para ejecutar.

### Contratación

Analizada la gestión contractual durante la vigencia 2020, la UMNG ejecutó los siguientes contratos y órdenes de pedido:

Cuadro No. 22 - Contratos y órdenes de pedido ejecutados por rubro vigencia 2020  
(Cifras en pesos)

Rubro	Cantidad	Valor
Afiliación a asociaciones y servicios	1	35.417.500
Arrendamientos	23	1.802.595.318
Atención a eventos	3	4.349.946
Bienestar de personal	9	768.479.398
Bienestar estudiantil	45	511.844.616
Comunicación y transporte	3	2.555.247.470
Convenios hospitales universitarios	3	208.313.233
Edificios	24	4.597.619.285
Equipo	49	6.489.804.995
Honorarios	10	452.467.469
Impresos y publicaciones	64	2.782.016.341
Licencias por suscripción	1	24.582.365
Licencias y software	3	1.116.451.927
Mantenimiento, vigilancia, aseo, otros	164	15.617.880.626
Materiales y suministros	156	2.764.723.620
Propiedad intelectual	1	4.284.000

Rubro	Cantidad	Valor
Protección ambiental	11	462.842.966
Proyectos de innovación	1	2.142.000
Publicaciones y patentes	6	50.828.985
Recursos bibliográficos	25	221.590.793
Salidas de campo y practicas estudiantiles	1	125.070.000
Salud ocupacional	12	554.063.163
Seguros	4	1.650.845.221
Semovientes	2	15.713.702
Servicio técnico	61	1.289.421.231
Servicios públicos	1	1.201.320.693
Servicios técnicos especializados	17	2.550.693.377
Software	1	5.747.700
#N/D	1	5.398.840
<b>Total</b>	<b>702</b>	<b>47.871.756.781</b>

Fuente: Respuesta requerimiento 2021EE0121327.

Elaboró: Equipo auditor.

En cuanto a las modalidades de contratación celebradas por la universidad durante la vigencia 2020, se evidencia que un 40,1% fue por contratación directa y un 33,3% fue por invitación pública entre otras, como se refleja a continuación:

Cuadro No. 23 - Contratos y órdenes de pedido ejecutados vigencia 2020  
(Cifras en pesos)

Modalidad	Cantidad	Valor	Valor mínimo	Valor máximo
Invitación pública	14	15.958.431.560	65.758.776	3.078.743.401
Invitación privada	22	6.314.905.523	87.195.000	733.576.900
Contratación directa	650	19.182.225.294	63.000	1.339.361.368
Acuerdo marco de precios CCE	13	2.647.653.657	915.824	2.011.890.569
Acuerdo marco de precios de servicios BPO	3	3.768.540.747	384.028.489	2.933.834.834
<b>Total</b>	<b>702</b>	<b>47.871.756.781</b>		

Fuente: Respuesta requerimiento 2021EE0121327.

Elaboró: Equipo auditor.

Con relación a los contratos liquidados por la universidad durante la vigencia 2020, fueron liquidados 22 contratos por \$16.221.210.360, como se relaciona a continuación:

Cuadro No. 24 - Contratos y órdenes de pedido liquidados vigencia 2020  
(Cifras en pesos)

Modalidad	Cantidad	Valor	Saldo a favor	Saldo en contra
Invitación pública	4	7.751.132.144	106.988.637	0
Invitación privada	12	4.576.021.364	40.008.356	0
Contratación directa	4	1.498.137.794	61.152.518	0
Acuerdo marco de precios CCE	1	2.011.890.569	197.825.276	0

Modalidad	Cantidad	Valor	Saldo a favor	Saldo en contra
Acuerdo marco de precios de servicios BPO	1	384.028.489	4.122.247	0
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>16.221.210.360</b>	<b>410.097.034</b>	<b>0</b>

Fuente: Respuesta requerimiento 2021EE0121327.

Elaboró: Equipo auditor.

## Muestra contratación

Teniendo en cuenta la muestra presupuestal, se definió la siguiente muestra respecto a las órdenes y contratos ejecutados durante la vigencia 2020, considerando los de mayor cuantía por cada rubro y abarcando las diferentes modalidades de contratación, así:

Cuadro No. 25 - Muestra contratación  
(Cifras en pesos)

Rubro	Identificación	Fecha inicial	Fecha terminación	Valor total
Edificios	Invitación pública No. 10 de 2019 DIVCAD-COBR-05-2019	27/12/2019	24/11/2020	919.786.046
Edificios	Invitación pública No. 8 de 2019 DIVCAD-COBR-03-2019	12/08/2019	04/01/2020	849.670.685
Edificios	Invitación privada No. 7 de 2020 DIVCAD-COBR-01-2020	06/10/2020	12/01/2021	733.576.900
Edificios	Invitación privada No. 28 de 2019 DIVCAD-COBR-04-2019	27/12/2019	28/07/2020	566.153.728
Edificios	Invitación privada No. 9 de 2019 DIVCAD-COBR-02-2019	11/07/2019	18/01/2020	417.093.941
Equipo	Invitación pública No. 3 de 2019 DIVCAD-CCV-08-2019	04/07/2019	16/03/2020	2.222.943.075
Equipo	Invitación pública No. 3 de 2019 DIVCAD-CCV-07-2019	04/07/2019	23/08/2020	1.334.445.890
Equipo	Orden de compra TVEC 56237 2020	07/10/2020	20/11/2020	509.410.440
Equipo	Invitación pública No. 3 de 2019 DIVCAD-CCV-10-2019	04/07/2019	22/03/2020	262.966.200
Equipo	Invitación pública No. 3 de 2019 DIVCAD-CCV-11-2019	04/07/2019	16/03/2020	222.398.512
Equipo	Contratación directa No. 12 de 2019 DIVCAD-CCV-20-2019	24/12/2019	29/05/2020	219.555.000
Honorarios	Orden de Servicio 677 2019	20/12/2019	10/12/2020	79.999.999
Honorarios	Orden de servicio 178 2020	14/08/2020	17/05/2021	64.260.000
Honorarios	Orden de servicio 113 2020	27/05/2020	30/09/2020	52.019.422
Licencias y software	Invitación privada No. 17 de 2019 DIVCAD-CPS-11-2019	30/07/2019	15/09/2020	470.000.000
<b>Total</b>				<b>8.924.279.838</b>

Fuente: Respuesta requerimiento 2021EE0121327.

Elaboró: Equipo auditor.

De los rubros seleccionados en la muestra, el valor total de los contratos y órdenes ejecutadas en la vigencia 2020 fue por \$12.656.343.676, siendo la muestra contractual por \$8.924.279.838 equivalente 70,51%.

En esta muestra, se verificaron que los pagos efectuados durante la vigencia correspondieran a la forma de pago pactada, lo cual implica el cumplimiento por parte de los contratistas y supervisores, así como sus registros adecuados. Todo lo anterior, de conformidad con los manuales de contratación y supervisión de la universidad.

Adicionalmente, frente a los contratos liquidados durante la vigencia 2020, se seleccionó la siguiente muestra, tomando aquellos contratos en que transcurrió mayor tiempo entre la terminación y la liquidación, así:

**Cuadro No. 26 - Muestra liquidación contratación**  
(Cifras en pesos)

Rubro	Identificación	Fecha terminación	Fecha liquidación	Valor total
Arrendamientos	Invitación privada No. 22 de 2018 DIVCAD-CLIC-02-2018	24/10/2019	27/10/2020	494.358.426
Arrendamientos	Invitación privada No. 20 de 2018 DIVCAD-CLIC-03-2018	18/10/2019	15/10/2020	342.868.303
Arrendamientos	Invitación privada No. 31 de 2018 DIVCAD-CLIC-04-2018	29/10/2019	06/11/2020	1.615.142.457
Comunicación y transporte	Contratación directa No. 01 de 2019 DIVCAD-CPS-01-2019	07/12/2019	07/10/2020	1.207.622.855
Edificios	Invitación privada No. 32 de 2018 DIVCAD-CCON-02-2018	20/11/2019	28/10/2020	136.057.460
Edificios	Invitación privada No.09 de 2019 DIVCAD-COBR-02-2019	18/01/2020	09/12/2020	417.093.941
Licencias y software	Invitación pública abreviada No. 06 de 2018 DIVCAD-CPS-07-2018	26/12/2019	09/12/2020	1.159.718.362
Servicios públicos	Invitación pública No. 04 de 2018 DIVCAD-CPS-08-2018	30/11/2019	27/11/2020	2.946.681.260
<b>Total</b>				<b>5.372.861.804</b>

Fuente: Respuesta requerimiento 2021EE0121327.

Elaboró: Equipo auditor.

En esta muestra, se analizó la imputación de los saldos a favor y en contra, consignados en las actas de liquidación, así como el cumplimiento de los términos de liquidación y la correspondencia entre lo que quedó registrado en las actas, frente a lo materialmente ejecutado y lo pendiente por pagar.

### 1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

En Colombia hay actualmente 63 universidades públicas, entre las cuales se encuentra la Universidad Militar Nueva Granada. La Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, establece que la educación superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del estado. Dicha ley es el marco de la regulación de la educación superior y de las instituciones que ofrecen este servicio, razón por la cual, en ella se encuentran los objetivos de la educación superior y de sus instituciones, los campos de acción de la educación superior, las instituciones de educación superior, los títulos otorgados y los exámenes de estado, la autonomía de las IES, la inspección y vigilancia, las

funciones del Consejo Nacional de Educación Superior CESU y del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, los sistemas nacionales de acreditación, y el régimen especial de las universidades del estado, entre otros.

Es así como, de conformidad con la autonomía de las instituciones de educación superior IES, deben organizarse como entes universitarios autónomos vinculados al MEN, en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo. Asimismo, las universidades estatales gozan de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que les corresponden. Por lo anterior, pueden organizar y elegir sus directivas, el personal docente y administrativo, el régimen financiero, de contratación y su propia seguridad social en salud.

La Universidad Militar Nueva Granada – UMNG, se consolidó como institución universitaria luego de funcionar como un Centro Universitario Militar adscrito al Ministerio de Defensa, en el que se desarrollaban programas académicos orientados a las fuerzas militares en la década de 1980. Desde su reconocimiento universitario en julio de 1982, se amplía y da continuidad a la oferta de programas académicos a nivel de pregrado, prevaleciendo las actividades orientadas al sector defensa.

Es entonces que se determina que la Universidad Militar Nueva Granada podrá adelantar programas de educación superior y funcionará de acuerdo con la naturaleza jurídica definida hasta la fecha. Posteriormente, mediante la Ley 805 de 2003, se transforma la naturaleza jurídica de la universidad, que permanece hasta el día de hoy, por medio de la cual se define a la Universidad Militar Nueva Granada como un ente autónomo del orden nacional con régimen orgánico especial, cuyo objeto principal es la educación superior y la investigación, dirigidas a elevar la preparación académica de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en actividad o en retiro, los empleados civiles del sector defensa, los familiares de todos los anteriores y los particulares que se vinculen a la UMNG. Sin embargo, está vinculado al Ministerio de Educación Nacional, en lo que a las políticas y a la planeación del sector educativo se refiere.

Debido a su misión y de su régimen especial la Universidad Militar Nueva Granada - UMNG, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan y dictar sus normas y reglamentos conforme a ley.

Adicionalmente, el máximo órgano de dirección es el Consejo Superior Universitario, que junto al Consejo Académico y el rector conforman la dirección de las universidades. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad Militar Nueva Granada se regula también por la Ley 805 de 2003, por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la universidad como un ente universitario autónomo del orden nacional.

## **Misión**

La Universidad Militar Nueva Granada es una institución pública del orden nacional que desarrolla las funciones de docencia, investigación y extensión, fomenta el diálogo de saberes, la construcción de comunidad académica, la autoevaluación permanente de los procesos institucionales, en el contexto de un mundo globalizado, con el fin de formar ciudadanos íntegros y socialmente responsables que promuevan la justicia, la equidad, el respeto por los valores humanos y contribuyan al progreso del sector defensa y a la sociedad en general.

## **Visión**

La Universidad Militar Nueva Granada será reconocida por su alta calidad y excelencia en los ámbitos nacional e internacional, mediante el fomento de la reflexión, la creatividad, el aprendizaje continuo, la investigación y la innovación desde una perspectiva global, en cumplimiento de la responsabilidad social, que le permita anticipar, proponer y desarrollar soluciones que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector defensa.

## **Funciones**

La UMNG de acuerdo con lo estipulado en la Ley 805 de 2003, artículo 3 se definieron los fines de la universidad, así:

1. Ofrecer formación superior y profundizar en la formación integral de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en actividad o retiro, a los empleados civiles del sector defensa, a los familiares de los anteriores y a los particulares que se vinculen a la universidad, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país;
2. Colaborar con los institutos de formación y capacitación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en el desarrollo de los programas que ellos adopten para la capacitación de su personal;
3. Prestar apoyo y asesoría en los órdenes científico y de educación al sector defensa y a las entidades e instituciones que lo soliciten;
4. Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país y del sector defensa;

5. Fortalecer en su población académica y estudiantil, la formación y compromiso en los principios y fines constitucionales, con miras a garantizar profesionales que desarrollen y contribuyan a la sostenibilidad democrática del estado;
6. Desarrollar programas de educación formal y no formal en cualquiera de las modalidades educativas, especialmente para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional;
7. Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional, con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades;
8. Propiciar y participar en el estudio y solución de asuntos de interés para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, independientemente, o en asocio con entidades que persigan fines similares;
9. Ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior y a la educación no formal;
10. Fomentar la cooperación con entidades de similar fin, tanto nacionales como internacionales.

### Estructura Académico Administrativa

Mediante Resolución 143 del 29 de enero de 2019, se estableció la estructura de la UMNG y se determinaron las funciones de sus dependencias; el siguiente gráfico presenta la estructura académico administrativa definida en ésta.

Gráfico No. 1. - Estructura UMNG



Fuente: Información Pagina web UMNG.  
<https://www.umng.edu.co/la-universidad/documentos-institucionales-umng>

## Caracterización de procesos

La UMNG cuenta con macroprocesos de direccionamiento, misionales, de apoyo y de evaluación y seguimiento, requeridos en su funcionamiento. A continuación, se muestra el mapa de macroprocesos de la universidad.

Gráfico No. 2. - Macroprocesos UMNG



Fuente: Información Pagina web UMNG.

<https://www.umng.edu.co/la-universidad/documentos-institucionales-umng>

## El Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030

El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2020-2030, adopta una estructura compuesta por objetivos estratégicos institucionales, megaproyectos, proyectos, actividades y tareas, que agrupan las acciones integrales en materia de docencia, investigación, proyección social, internacionalización y gestión administrativa, bajo el marco de la sostenibilidad definido por los ODS para todas las entidades del orden nacional y territorial. Del mismo modo, los ejes programáticos son transversales y guardan estrecha relación con las líneas estratégicas del plan rectoral, definidas así:<sup>1</sup>

- Fomento de la investigación y producción académica.
- Calidad de vida en el entorno y espacios participativos.
- Fortalecimiento de los recursos para la sostenibilidad.
- Relación con el entorno nacional e internacional.
- Infraestructura amable con la comunidad.

<sup>1</sup> Fuente: Documento Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030 UMNG

- Campus generador de desarrollo.

Con base en lo anterior, el PDI 2020-2030 de la UMNG estructura los lineamientos misionales y los lineamientos del plan rectoral, incorporando las líneas estratégicas y organizando las diferentes iniciativas de cada línea en los siguientes objetivos estratégicos:

Gráfico No. 3. - Objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo 2020-2030 en el escenario de la pandemia COVID-19



Fuente: Documento Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030 UMNG.

### Responsabilidad del sujeto auditado

La responsabilidad del sujeto consiste fundamentalmente en reconocer y revelar la información contable y financiera de acuerdo con características cualitativas tales como confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, teniendo en cuenta los principios de contabilidad pública, las normas técnicas de la información contable y demás normatividad, procedimientos y políticas que rigen en materia contable y tributaria, con el fin de contribuir a la toma de decisiones.

De acuerdo con la certificación firmada por el BG (RA) Luis Fernando Puentes Torres, Representante Legal – Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, Yenny Claros González – Contadora y CR (RA) Javier Olmedo Giraldo Marín -Jefe División Financiera, indica que: “ *Los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020 revelan los hechos, transacciones y operaciones realizados por la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG) han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad y elaborados conforme lo dispuesto en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno,*

*anexo a la Resolución No. 533 del 8 de octubre de 2015 y sus modificatorias emitido por la UAE Contaduría General de la Nación (CGN). Que los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020 y las revelaciones explícitas e implícitas contenidas en los mismos han sido verificadas previamente, en relación con existencia, integridad, derechos y obligaciones, valuación, presentación y revelación, relevancia y representación fiel.”*

En concordancia con la Resolución 193 de 2016, de la Contaduría General de la Nación, el control interno contable se ejerce a través de la aplicación del Manual de Políticas Contables de la Universidad Militar Nueva Granada - UMNG, versión 1.0; de igual forma se indica en este que: *“Los hechos económicos que no se contemplan en el presente manual de políticas contables, son tratados de acuerdo con lo establecido en el Marco Normativo para entidades de gobierno y en la Doctrina Contable Pública emitida por la CGN, para hechos económicos similares propios de entidades de gobierno”.*

## 1.2. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES

La Universidad Militar Nueva Granada - UMNG se encuentra catalogado por la Contaduría General de la Nación – CGN, en el grupo de "Entidades de Gobierno". Su marco normativo, está integrado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Para el desarrollo del proceso auditor vigencia 2020, se aplicará la normatividad vigente establecida por la CGN en el Régimen de Contabilidad Pública.

### **Criterios financieros**

En lo que concierne a la gestión financiera, la Universidad Militar Nueva Granada - UMNG, está enmarcada en las siguientes normas y reglamentos:

Resolución 533 de 2015, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.

Resolución 218 de 2020, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Decreto 4110 de 2004, por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

Decreto 4485 de 2009, por el cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de medio Calidad en la Gestión Pública.

Acuerdo 015 de 2014, por el cual se expide el régimen tributario y de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 10 de 2018, por el cual se aprueban las condiciones generales para la distribución de los recursos estampilla en el marco de las líneas establecidas en la ley y el plan de inversión institucional.

Acuerdo 12 de 2020, por medio del cual se adopta el estatuto tributario y de otras rentas de Cajicá.

Resolución 620 de 2015, por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de Gobierno.

Resolución 3586 de 2016, por la cual se fija el procedimiento para hacer efectivo el descuento del 10% en el valor de la matrícula, en virtud de la Ley 403 de 1997 y Ley 815 de 2003.

Resolución Reglamentaria Orgánica 0007 de 2016, por la cual se reglamenta la rendición de información para la contabilidad presupuestal y del tesoro, la información presupuestal de los departamentos, distritos, municipio y territorios indígenas; el control y seguimiento al límite del gasto territorial; el régimen presupuestal del Sistema General de Regalías; el registro y refrendación de la deuda pública; la auditoría al balance de hacienda; las estadísticas fiscales del Estado y demás disposiciones sobre la materia.

Resolución 00055 de 2016, por la cual se adoptan sistemas técnicos de control de facturación, se modifica el numeral 1 del artículo 11 de la Resolución 0019 de 2016 y se establecen otras disposiciones.

Resolución Rectoral 5030 de 2017, por el cual se adopta el Manual de Políticas Contables. Manual Versión 1.0 de 2018, Manual de Políticas Contables.

Resolución 3617 de 2019, por la cual se establece el Comité de Inversiones y se fijan las políticas de inversión de la Universidad Militar Nueva Granada.

Resolución 425 de 2019, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades del Gobierno.

Resolución 2996 de 2020, por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Sede Bogotá de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia fiscal del año 2021.

Resolución 000042 de 2020, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

Resolución 167 de 2020, por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades del Gobierno.

Resolución 221 de 2020, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades del Gobierno.

Resolución 191 de 2020, por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.

Resolución 3013 de 2020, por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor de la sede 2 Campus Nueva Granada de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia fiscal del año 2021.

Marco Versión 2015.02, Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de Gobierno.

Catálogo Versión 215.11, Catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de Gobierno.

### **Políticas contables significativas**

La Universidad Militar Nueva Granada - UMNG, estableció las siguientes políticas contables, de conformidad con el Marco Normativo aplicable a las Entidades de Gobierno contenido en la Resolución 533 del 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, así:

## **Activo**

### **Política contable cuentas por cobrar**

*La UMNG incluye en esta denominación los derechos adquiridos por la Universidad en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.*

#### *Política general*

*Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría del costo.*

#### *Medición*

*Las cuentas por cobrar de la UMNG se miden por el valor de la transacción y con posterioridad al reconocimiento se mantienen por el valor de la transacción. Para el efecto, el área generadora de la factura, recibo, cuenta de cobro o documento que acredite el derecho de cobro, será responsable por la verificación de los datos contenidos en cada documento, estableciendo la plena identificación del deudor, el concepto de la obligación, su fecha de vencimiento, el RUT, documento de identificación y las características del documento o título para garantizar su posibilidad de cobro.*

*El deterioro de una cuenta por cobrar, para el caso de los recursos a cargo de terceros, tendrá lugar cuando se entre en mora superior a 360 días en el pago a cargo del deudor. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual, y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados, aplicando una tasa TES cupón cero para un año. Después de dicho plazo se pasa a jurídica para la gestión de cobro, se suspende el deterioro y se espera el resultado de la gestión para reconocer la baja o el recaudo.*

*Si existe deterioro, la Universidad reconocerá el deterioro de forma separada como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo. No obstante, si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen se procederá a revertir el deterioro, para lo cual se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.*

### *Baja en cuentas*

*No se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos legales sobre los que no exista de antemano ninguna probabilidad de flujo. Así mismo, se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, la UMNG procederá a disminuir el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, y a su vez reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.*

*Criterios a aplicar en la transferencia de riesgos y ventajas inherentes a la cuenta por cobrar.*

*La UMNG, dependiendo de la modalidad de transferencia de riesgos y ventajas inherentes a la cuenta por cobrar, tendrá en cuenta los siguientes aspectos:*

*a) Cuando la Universidad retenga sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación. Para el reconocimiento del costo efectivo de la operación, medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés que haga equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.*

*b) Cuando la Universidad no transfiera ni retenga, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar, la cual depende de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Para el efecto:*

- i. Si la Universidad no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia.*
- ii. Si la Universidad ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado, el cual se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la Universidad.*

*Por generalidad, la baja en cuentas o el deterioro de la cartera afectarán la situación financiera de la Universidad y su reconocimiento es independiente de las acciones legales, disciplinarias, fiscales, administrativas y penales que originen el deterioro o la baja en cuentas por causas ajenas al pago del derecho a cobrar.*

*Tratamientos a aplicar.*

*Procesos judiciales, los cobros coactivos, los laudos arbitrales y las conciliaciones judiciales y extrajudiciales.*

*Se reconocen contablemente los siguientes hechos económicos:*

- *Fallos a favor de la Entidad en primera y segunda instancia con sentencia ejecutoriada*
- *Conciliaciones pre-judiciales y judiciales con aceptación por parte de un Juez de la República*
- *Laudos arbitrales a favor de la Universidad*

#### *Otras cuentas por cobrar*

*Las demás cuentas por cobrar que se originen en un hecho económico que dé lugar al registro de un derecho para la Universidad, se registran por el valor de la transacción. Las dependencias responsables de su origen, realizarán y documentarán todas las actividades conducentes a su recuperación en un término que no supere los seis (6) meses. Después de dicho periodo se consolidarán para evaluar su deterioro o baja en cuentas, con independencia de las acciones administrativas y legales a que hay lugar.*

#### *Registro contable de descuentos*

*La Universidad Militar Nueva Granada, registrará en la cuenta 4395 Devoluciones, Rebajas y Descuentos en venta de servicios (DB) los descuentos que se otorguen por este concepto, para lo cual, los demás sistemas en caso de no estar integrados al software contable, deberán proveer la información que permita efectuar los registros y que se entenderán como sistemas complementarios a la información contable. El registro del descuento se detallará en cada ingreso de tesorería previa revisión y aprobación por parte del responsable del proceso.*

### **Política contable propiedad planta y equipo**

*La UMNG incluye en esta denominación los activos tangibles empleados por la entidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se espera usarlos durante más de un periodo contable*

#### *Políticas generales*

*Los terrenos sobre los que se construyan las Propiedades, planta y equipo se reconocen por separado.*

*Las adiciones y mejoras efectuadas a una Propiedad, planta y equipo se reconocen como mayor valor de ésta y en consecuencia, afecta el cálculo futuro de la depreciación. Las reparaciones de las Propiedades, planta y equipo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.*

*El mantenimiento de las Propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.*

### Reconocimiento

La UMNG reconocerá como *Propiedades Planta y Equipo* los bienes cuyo costo de adquisición, individualmente considerado, sea igual o superior a los valores que a continuación se indican:

<b>CLASE DE ACTIVO</b>	<b>CUANTÍA</b>
<i>Terrenos</i>	<i>Cualquier valor</i>
<i>Edificaciones</i>	<i>Cualquier valor</i>
<i>Maquinaria y Equipo</i>	1 SMMLV
<i>Muebles Enseres y Equipo de Oficina</i>	1 SMMLV
<i>Equipo de Comunicación y Cómputo</i>	1 SMMLV
<i>Equipo de transporte, tracción y elevación</i>	1 SMMLV

Los bienes cuyo costo sea inferior a dichos valores serán controlados administrativamente, pero no serán reconocidos en el Estado de Situación Financiera. No obstante, se reconocerán como activos aquellos elementos que, aunque individualmente no tengan un costo igual o superior a 1 SMMLV, pero que agrupados con bienes de su misma naturaleza resulten materiales y de uso intensivo por parte de la Universidad tengan un costo igual o superior a 100 SMMLV.

#### 3.6.3 Medición inicial

La UMNG medirá las propiedades, planta y equipo dependiendo de la forma en que se obtenga, así:

##### 3.6.3.1 Adquisición de Propiedades, planta y equipo en transacciones con contraprestación

Las Propiedades Planta y Equipo se miden por el costo, el cual comprende:

El precio de adquisición adicionado con los siguientes conceptos corresponde al valor pagado en la transacción:

- a) Aranceles de importación
- b) Impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición
- c) Costos de preparación del lugar para su ubicación física
- d) Costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior
- e) Costos de instalación y montaje
- f) Honorarios profesionales
- g) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la Universidad
- h) Costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el activo. Estos costos se miden por el valor presente de los costos estimados en los que incurre la Universidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de la vida útil o la rehabilitación del lugar.

*Los descuentos o rebajas del precio se reconocerán como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.*

### *3.6.3.2 Adquisición de Propiedades, planta y equipo en transacciones sin contraprestación*

*Se reconocen como Propiedades, planta y equipo, los bienes cuyo origen corresponda a donaciones de bienes que incrementan el patrimonio de la Universidad a través de activos no monetarios o no financieros.*

*El activo se mide de acuerdo con la norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado se le adiciona cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto de acuerdo con lo señalado en los literales a) a h) del numeral 3.6.3.1. Adquisición de Propiedades, planta y equipo en transacciones con contraprestación.*

### *3.6.4 Medición posterior*

*La UMNG medirá las propiedades, planta y equipo individualmente por el costo teniendo en cuenta el valor reconocido menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.*

*Para el efecto, la División de Servicios Generales informará cualquier novedad sobre siniestros o posibles deterioros a la División Financiera. En cualquier caso, a más tardar, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente se reportará cualquier novedad, necesidad de retiro, obsolescencia o deterioro de un activo.*

*Mensualmente, la División de Servicios Generales, se asegura de efectuar a más tardar dentro de los 10 días siguientes al corte de cada mes el cierre respectivo, e informa a la División Financiera para efectos de la conciliación entre las cifras contables y las generadas en el aplicativo en el que se controlan estos bienes.*

### *3.6.4.1 Depreciación*

*La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio.*

*La depreciación de las Propiedades, planta y equipo inicia cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la Universidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconoce como gasto en el resultado de éste. Los terrenos de la Universidad no serán objeto de depreciación.*

*El cálculo de la depreciación se realiza por el método de línea recta uniformemente en todos los periodos de acuerdo con la vida útil determinada para cada activo.*

*La Universidad distribuye el valor inicialmente reconocido de una partida de Propiedades, planta y equipo entre sus componentes con relación a su costo total y las deprecia de forma separada los cuales pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos de*

*desmantelamiento e inspecciones generales. Lo anterior siempre y cuando el costo del activo sea igual o superior a trescientos (300) SMMLV y alguno de sus componentes represente por lo menos el 30% del costo del activo.*

*La depreciación se determina sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.*

*El valor residual es el valor estimado que la entidad puede obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición. Si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil, calcula como valor residual para vehículos y maquinaria y equipo, diferente a equipos de cómputo y tecnología, un valor del 10% en relación con su costo. Para las edificaciones se establece un 30% de valor residual. Dado que la Universidad tiene como propósito consumir el beneficio económico o el potencial de servicios de los demás activos durante su vida útil se establece que su valor residual es cero. Para los equipos de cómputo se considera que el valor residual es nulo.*

*La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando su valor en libros sea igual a su valor residual. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento*

#### *Vida útil*

*La vida útil es el periodo durante el cual la UMNG espera explotar un activo. Con el fin de determinar la vida útil se tendrán en cuenta los siguientes factores de acuerdo con la experiencia que tenga la Universidad con activos similares:*

- a) La utilización prevista del activo evaluada con referencia a la capacidad que se espere de este.*
- b) El desgaste físico esperado que depende de factores operativos tales como el número de horas de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento y el cuidado y conservación que se le da al activo cuando no esté en uso.*
- c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios en el mercado de los productos o servicios que se adquieren con el activo.*
- d) Límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.*
- e) El valor residual y la vida útil serán revisados como mínimo al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo, se ajusta para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicios; dicho cambio se contabiliza como un cambio en una estimación contable, por lo que se hace en forma prospectiva y no retroactiva. Para verificar las vidas útiles y valores residuales, se tomará el concepto técnico del área administrativa, tecnológica o de investigación académica.*

*Una vez los activos consumen el potencial de servicios o la capacidad de generar beneficios económicos, son controlados e identificados por el área administrativa, tecnológica o de*

investigación para ser puestos a consideración del Comité de Valoración de Bienes para que este determine su disposición final.

La Universidad Militar Nueva Granada, realiza el cálculo de la depreciación acumulada mediante la distribución racional y sistemática del costo de los bienes durante su vida útil estimada, con el fin de asociar la contribución de estos activos al desarrollo de sus actividades y se registrará contablemente al final de cada mes, aplicado de la siguiente manera para el método de la línea recta:

<b>ACTIVOS DEPRECIABLES</b>	<b>VIDA ÚTIL</b>
Edificaciones	30 a 100 años
Redes, Líneas y Cables	3 a 10 años
Maquinaria y Equipo	3 a 10 años
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	3 a 10 años
Equipos de Comunicación	3 a 7 años
Equipos de Computación	3 a 7 años
Equipo de Transporte, tracción y elevación	5 a 10 años
Equipo Médico y Científico	3 a 10 años
Equipo de Comedor, cocina y despensa	3 a 5 años

#### *Baja en cuentas*

Un bien clasificado como Propiedad, planta y equipo se da de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento, o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento, se calcula como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como un ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones necesarias para que el activo continúe operando, se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada, siempre que la inspección sea periódica y represente más del 25% del costo del activo, en caso contrario se tratará como un gasto. Esto se realiza con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario se utiliza el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación al costo total del elemento, esto es que represente más del 30% y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la Universidad reconoce en el activo el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realiza con independencia de que el costo del

*componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en que fue adquirido o construido.*

*Los bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo y cuya tenencia y control la tenga otra persona jurídica, independientemente de la titularidad o derecho de dominio, se retiran de la cuenta Propiedades, planta y equipo y se lleva su control en cuentas de orden.*

#### *Toma física de bienes*

*La División de Servicios Generales realizará una toma física de Propiedades, planta y equipo como mínimo una vez al año, cuyos resultados deben ser incorporados al aplicativo complementario para la administración de bienes, previa conciliación con la División Financiera, a nivel contable.*

### **Política contable efectivo y equivalentes de efectivo**

*La UMNG incluye en esta denominación las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad. Así mismo incluye las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo con vencimiento igual o inferior a 90 días, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor; así como los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la Universidad.*

### **Política contable inversiones de administración de liquidez**

*La UMNG incluye en esta denominación los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia, con vencimiento o redención superior a 90 días.*

## **Pasivo**

### **Política contable beneficios a los empleados – Beneficios posempleo**

*La UMNG reconocerá en esta categoría, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la entidad.*

*Hacen parte de estos beneficios las cuotas partes de pensiones a cargo de la Universidad.*

*Su medición se realizará por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa que se haya reglamentado para este fin o, en su defecto, la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.*

*Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años, considerando las variables e hipótesis demográficas y financieras relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial. En los años en los que no se realice la evaluación actuarial, el valor disponible del cálculo actuarial se actualizará financieramente, por lo menos al cierre del período contable, considerando las variables e hipótesis financieras que sustentan el cálculo actuarial.*

### **Política contable provisiones y contingencias**

*La UMNG reconocerá como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Por su parte, los activos contingentes y los pasivos contingentes, no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros, sino que serán objeto de revelación.*

*La UMNG reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:*

- a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;*
- b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y*
- c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.*

*En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario. Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas y pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas.*

*Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.*

*Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.*

*En relación con las contingencias judiciales y administrativas, es responsabilidad de la oficina Asesora Jurídica como área fuente de la información, remitir periódicamente el valor por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, incluyendo de forma separada los*

*intereses y costas del proceso, así como sobre cualquier novedad que se presente en materia de sentencias, fallos, conciliaciones o riesgos procesales.*

*Se registrará una provisión, con base en la pretensión estimada ajustada para cada proceso individual, cuando el análisis de la oficina Asesora Jurídica establezca que la probabilidad de éxito del proceso en contra de la UMNG es igual o superior al 50%.*

*Se revelará un pasivo contingente con base en la pretensión estimada ajustada para cada proceso individual, cuando el análisis de la oficina Asesora Jurídica establezca que la probabilidad de éxito del proceso en contra de la UMNG es inferior al 50% e igual o superior a 10%.*

*No se reconocerá ni se revelará el hecho económico, cuando el análisis de la oficina Asesora Jurídica establezca que la probabilidad de éxito del proceso en contra de la UMNG es inferior al 10%.*

*No obstante, lo anterior, en cualquier caso, deberá monitorearse de forma permanente cada proceso y la oficina Asesora Jurídica entregará como mínimo a junio 30 y a diciembre 31 un informe detallado de los procesos en contra de la Universidad, y cuando existan cambios en los riesgos y valoraciones se identificarán para que Contabilidad realice los ajustes, reclasificaciones y afectaciones a que haya lugar en cada caso.*

## **Patrimonio**

### **Política contable patrimonio**

*Comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la Universidad para cumplir sus funciones.*

*Correcciones de errores de periodos anteriores.*

*La UMNG aplicará los criterios para la corrección de errores de periodos anteriores en la medida en que se presenten alguna de las siguientes situaciones: errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, inadvertencia o mala interpretación de hechos, fraudes, entre otros.*

*Para el efecto, aplicará el siguiente tratamiento contable:*

- a) Los errores del periodo corriente, detectados en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.*
- b) Los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, se corregirán en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este.*

c) Los errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la Universidad reexpresará la información comparativa afectada por el error de manera retroactiva. No obstante, si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

d) Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la Universidad reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

e) En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

Cuando la Universidad corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo y revelará la información a que haya lugar, conforme a lo establecido en la Norma de Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, anexa al Marco Normativo para entidades de gobierno.

## **Ingresos**

### **Política Contable de ingresos de transacciones con contraprestación**

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, entre otros.

### **Marco información presupuestal**

- Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.
- Decreto 1805 de 2020, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal correspondiente.
- Acuerdo 07 del 24 de julio de 2013, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Acuerdo 016 del 17 de diciembre de 2019, por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2020.
- Acuerdo 18 de 2020, por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2021.
- Resolución 1839 de 2013, por la cual se crea y se definen los rubros de desarrollo tecnológico e innovación del fondo especial de investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada.

- Resolución 0593 de 2014, por la cual se modifica la Resolución 0866 de 2013, actualizando la definición del rubro de remuneración de servicios técnicos.
- Resolución 1810 de 2018, por la cual se crean, definen y discriminan los rubros que componen el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Especial de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Resolución 5040 de 2019, distribución del Presupuesto de la Universidad Militar Nueva Granada aprobado para la vigencia 2020.
- Resolución 2992 de 2020, por la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021 del Fondo Especial de Extensión de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Resolución 3003 de 2020, por medio de la cual desagrega el presupuesto de Bienestar Estudiantil de la Universidad Militar Nueva Granada, sede Bogotá, Villa Académica, para la vigencia del año 2021.

Los Estados Financieros de la Universidad Militar Nueva Granada - UMNG, están conformados por: Estado de Situación Financiera (presentación por grupos y cuentas), Estado de Resultados (presentación por grupos y cuentas) y Estado de cambios en el patrimonio, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros y fueron presentados de forma comparativa con la vigencia 2019, están certificados por el Representante Legal, jefe de División Financiera y Contador Público.

Los Estados Financieros auditados corresponden a la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

### 1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza Auditoría Financiera - AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta Auditoría Financiera - AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable

sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas aplicables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta Auditoría Financiera - AF, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

## 2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

### 2.1. OPINIÓN CONTABLE

#### 2.1.1. Fundamento de opinión contable

El examen de los estados contables o financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Universidad Militar Nueva Granada – UMNG y la presentación de los estados contables o financieros en conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

La opinión contable se fundamenta en los resultados obtenidos de la evaluación realizada a las muestras seleccionadas, los más relevantes son los siguientes:

A partir de los Estados Financieros presentados por la UMNG, con corte a 31 de diciembre de 2020, se realizó la respectiva evaluación de las cifras y datos contenidos en los mismos, así como la verificación al proceso contable en sus etapas de reconocimiento y revelación, a partir de actividades de identificación, clasificación, registros, ajustes y reportes contables, flujo de la información desde las diferentes áreas fuente al área contable, conciliaciones de información entre las diferentes áreas de la universidad y la información generada por los diferentes aplicativos, así como de las bases de datos en Excel que soportan los saldos.

Como resultado de las pruebas de auditoría tanto a las cifras y saldos como a la aplicación de las normas, políticas o lineamientos contables, se determinó que las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo presentan incertidumbre. La imposibilidad detectada es material y generalizada. Adicionalmente, se determinó que las cuentas de Litigios y Demandas y Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos presentan incorrecciones. Las incorrecciones detectadas no son materiales, ni generalizadas.

#### 2.1.2. Opinión de estados contables - Abstención

Por lo es expuesto anteriormente, la Contraloría General de la República emite **Abstención** de opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de la Universidad Militar Nueva Granada, por la vigencia 2020, teniendo en cuenta que no se obtuvo evidencia suficiente y adecuada, pero los posibles efectos de las incorrecciones no detectadas, si las hubiera, podrían ser materiales y generalizadas.

## **Énfasis de asunto**

Ante la imposibilidad material de obtener evidencia suficiente y adecuada, frente al saldo de las cuentas que conforman el grupo de Propiedades, Planta y Equipo las cuales superan el 72,61% del total del Activo, presentándose así incorrecciones que llegarían a tener efecto significativo en los estados financieros, por lo cual, no se puede dar fe de la razonabilidad de los saldos en los estados financieros, su veracidad, legalidad, exigibilidad de sus operaciones y el cumplimiento de las Normas de Contabilidad Pública.

### **2.1.3. Principales resultados contables**

- **Depósitos en instituciones financieras**

A 31 de diciembre de 2020 la cuenta 1110 depósitos en instituciones financieras refleja un saldo por \$72.352.603.703,74, donde registran los recursos depositados en cuentas corrientes y de ahorro. Fue objeto de análisis las conciliaciones bancarias correspondientes a 3 entidades financieras, reflejando los saldos ajustados y las partidas conciliatorias para la vigencia 2020.

- **Equivalentes al efectivo**

A 31 de diciembre de 2020 la cuenta 1133 equivalentes al efectivo refleja un saldo por \$35.000.000.000, constituida por tres (03) certificados de depósito a término, en las instituciones financieras Itaú, Corpbanca Colombia y Banco Caja Social con vencimiento igual a 90 días, no se presentan diferencias con la cuenta revelada en los estados financieros.

- **Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado**

La cuenta 1223 inversiones de administración de liquidez a costo amortizado refleja un saldo a 31 de diciembre de 2020 por \$65.000.000.000, en dicha cuenta registran los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia, con vencimiento o redención superior a 90 días, representados en certificados de depósito a término (CDT).

En el análisis efectuado se identificaron controles, donde se realizan reuniones periódicas del Comité de Inversiones, elaborando actas conforme al procedimiento de inversiones.

Las inversiones se constituyen en instituciones financieras calificadas como AAA, por la Superintendencia Financiera de Colombia. Una vez revisados los soportes allegados por parte de la universidad, no se identificaron diferencias.

- **Cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2020 presentan un saldo por \$3.931.649.940, en análisis del grupo se identificaron las siguientes situaciones:

La cuenta 1385 cuentas por cobrar de difícil recaudo, presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por \$298.636.855, el cual está representado en el 85% por una cuenta por cobrar a Bogotá Distrito Capital por \$254.191.677 y el 15% restante a 14 terceros.

Al analizar el origen de la cuenta por cobrar, se identificó que este saldo corresponde a una sentencia de segunda instancia de fecha 27 de agosto de 2020, en donde el hecho generador fue el incumplimiento del convenio interadministrativo de cofinanciación No. 009 de 2011 por parte del Fondo de Desarrollo de Suba, en ella se obliga a pagar por parte del fondo, la contraprestación de la ejecución del convenio interadministrativo a la Universidad Militar Nueva Granada, así como las costas de segunda instancia y las agencias en derecho. Por lo anterior, se identifica que no se cumplen las condiciones para ser clasificada como cuentas por cobrar de difícil recaudo, toda vez que no existe ninguna incertidumbre, ni mora en el pago de la cuenta por cobrar.

- **Propiedades, planta y equipo**

El grupo de propiedades, planta y equipo a 31 de diciembre de 2020 presenta saldo por \$476.651.322.039, representando el 73% del total del activo, donde se identificó la siguiente situación:

De acuerdo con lo revelado en el Estado de Situación Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada con corte al 31 de diciembre de 2020, se analizaron los saldos registrados en el Formulario *CGN2015\_001\_SALDOS\_Y\_MOVIMIENTOS\_CONVERGENCIA* reportados a la Contaduría General de la Nación - CGN, del grupo 16 Propiedad planta y equipo, confrontándose con el archivo de Excel entregado por la División de Servicios Generales – Almacén denominado “Inventarios-Cierre 2020”, donde se verificaron 153.682 registros y el archivo en Excel denominado “Relación Terrenos y Edificaciones 2020” donde se verificaron 38 registros arrojando diferencias por \$414.261.634.857 así: la cuenta 1605 Terrenos por \$4.854.077.296, 1640 Edificaciones por \$107.326.297, 1650 Redes, líneas y cables por \$1.685.012.927,

1655 Maquinaria y equipo por \$6.205.391.999, 1660 Equipo médico y científico por \$118.748.984.744, 1665 Muebles, enseres y equipo de oficina por \$2.902.676.571, 1670 Equipo de comunicación y computación por \$38.354.303.759, 1675 Equipos de transporte tracción y elevación por \$13.171.339.817, 1680 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería por \$51.935.171, 1681 Bienes y arte de cultura por \$7.726.482.388 y 1685 Depreciación acumulada de propiedad, planta y equipo (Cr) por \$153.382.224.844, donde se establecieron diferencias.

Se evidenció que la Universidad Militar Nueva Granada, con el objetivo de subsanar las deficiencias que presenta en los soportes de los registros contables del grupo de propiedades planta y equipo, realizó en la vigencia 2020 dos órdenes de servicio con los siguientes objetos contractuales:

Orden de servicio No. 178 de 2020, cuyo objeto es la contratación de peritos forenses, para realizar la auditoria a los activos fijos de la Universidad Militar Nueva Granada en las sedes Bogotá - calle 100 y Campus Nueva Granada y facultad de medicina y ciencias de la salud y el Campus Nueva Granada.

Orden de servicio No. 35 de 2020, cuyo objeto es el avalúo comercial y reposición bajo normas NIFF de las sedes de la Universidad Militar Nueva Granada.

Los contratos antes relacionados durante la vigencia 2020 se encontraban en ejecución.

- **Beneficios postempleo – Pensiones**

La cuenta 2514 beneficios postempleo – pensiones a 31 de diciembre de 2020 presenta un saldo por \$561.541.126, la cual representa el valor del cálculo de las cotizaciones por pensiones causadas y no pagadas de los meses de abril a julio de 1994, en aplicación de la entrada en vigor de la Ley 100 de 1993 y que corresponde al personal que para la fecha se encontraba vinculado laboralmente con la universidad. Se evidenció que el cálculo actuarial no se encuentra actualizado ni soportado como lo establece la normatividad vigente, presentando incertidumbre en el saldo.

- **Provisiones, litigios y demandas**

A 31 de diciembre de 2020 la UMNG, en la cuenta 2701 litigios y demandas, presenta un saldo por \$4.117.144.043, donde registran el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la universidad. La UMNG adoptó metodología de reconocido valor técnico, para calificar el riesgo de procesos judiciales y efectuar el cálculo de la provisión contable, establecida por la

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante la Resolución No. 353 de 2016.

Se presenta sobreestimación en las subcuentas 270103 Administrativas por \$1.748.785.895, 270105 Laborales por \$23.721.054 y subestimación en las subcuentas 270101 Civiles por \$1.485.948, 912002 Laborales por \$26.372.216 y 912004 Administrativas por \$178.740.024, considerando que la base de datos que soporta el saldo de esta cuenta presenta diferencia, frente al saldo revelado en los estados financieros.

- **Otros pasivos**

El grupo 29 otros pasivos a 31 de diciembre de 2020 presenta saldo por \$32.523.382.407, representando el 63,68% del total del pasivo, conformado por los recursos recibidos de otras entidades para el desarrollo de proyectos de investigación, convenios, acuerdos y por los pagos recibidos de manera anticipada por la universidad en desarrollo de sus actividades. Analizados los soportes presentados por la Universidad Militar Nueva Granada no se evidenciaron diferencias.

- **Ingresos por servicios educativos**

La Universidad Militar Nueva Granada a 31 de diciembre de 2020 reportó un saldo por \$180.240.367.671,98 en la cuenta 4305 servicios educativos, representando el flujo de entrada de recursos producto de desarrollo de las actividades de la universidad, los cuales están asociados fundamentalmente a la prestación de servicios educativos, los cuales comprenden:

- a. Educación formal – Superior formación tecnológica.
- b. Educación formal – Superior formación profesional.
- c. Educación formal – Superior Postgrados.
- d. Educación para el trabajo y el desarrollo humano – Formación extensiva.
- e. Educación informal – Continuada.
- f. Servicios conexos a la educación.

Una vez revisados los soportes allegados por parte de la universidad, no se presentan diferencias.

- **Nómina**

Nómina General

Se analizó la distribución de la nómina de la Universidad Militar Nueva Granada correspondiente a las vigencias 2018, 2019 y 2020, mediante la información suministrada por la universidad, respecto del listado de profesores que han sido beneficiados por el puntaje otorgado por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, en las vigencias 2018, 2019 y 2020 y la nómina total de la universidad en las mismas vigencias, obteniendo los siguientes resultados:

Cuadro No. 27 - Nómina anual por tipo de vinculación a cierre de cada vigencia  
(Cifras en pesos)

Tipo	2018	2019	2020
Administrativo	19.443.396.516,00	19.999.193.265,00	19.730.203.052,00
Cátedra	15.273.465.576,00	16.653.785.748,00	14.372.208.946,00
Cat. Posgrado	679.821.350,00	1.395.645.639,00	2.070.545.286,00
Doc. Ocasional	5.613.245.657,00	6.220.394.906,00	5.854.274.982,00
Doc. Planta	38.714.343.127,00	44.920.329.656,00	47.915.074.890,00
Personal en comisión	1.818.271,00	7.825.400,00	6.365.782,00
Supernumerarios	26.815.480,00	35.295.626,00	0,00
T. Oficial	103.170.728,00	98.439.309,00	161.789.042,00
<b>Total</b>	<b>79.856.076.705,00</b>	<b>89.330.909.549,00</b>	<b>90.110.461.980,00</b>

Fuente: UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

De conformidad con el cuadro anterior, la planta general de la universidad aumentó un 12% de la vigencia 2018 a la vigencia 2019, mientras que el aumento de la vigencia 2019 a la vigencia 2020 fue 1%. Así mismo, se observa que los docentes de planta que son aproximadamente el 50% de toda la nómina de la universidad, aumentaron un 16% de la vigencia 2018 a la vigencia 2019, mientras que el aumento de la vigencia 2019 a la vigencia 2020 fue 7%.

Igualmente, el salario del docente de planta, el cual es aproximadamente un 50% más alto que el salario del docente ocasional y el administrativo, aumentó en un 16,61% de la vigencia 2018 a la vigencia 2019, mientras que el aumento de la vigencia 2019 a la vigencia 2020 fue del 6,67%. Así mismo, el aumento del salario administrativo de la vigencia 2018 a la vigencia 2019 fue del 0,21% y de la vigencia 2019 a la vigencia 2020 fue del 9,46%, como se muestra a continuación:

Cuadro No. 28 - Salario promedio mensual por empleado por tipo de vinculación  
(Cifras en pesos)

Tipo	2018	2019	2020
Administrativo	3.568.905,38	3.576.393,65	3.914.722,83
Cátedra	1.207.579,50	1.290.991,14	1.204.913,56
Cat. Posgrado	1.716.720,58	2.528.343,55	3.521.335,52

Tipo	2018	2019	2020
Doc. Ocasional	3.037.470,59	3.219.666,10	3.535.190,21
Doc. Planta	8.065.488,15	9.405.429,16	10.032.469,62
Personal en comisión	151.522,58	326.058,33	265.240,92
Supernumerarios	1.117.311,67	1.470.651,08	0,00
<b>T. Oficial</b>	<b>2.149.390,17</b>	<b>1.640.655,15</b>	<b>4.494.140,06</b>

Fuente: UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

Por otra parte, respecto del número de empleados de la universidad, se tiene que éste aumentó de 2.102 a 2.155 de la vigencia 2018 a la 2019 y disminuyendo a 2.004 en la vigencia 2020, manteniéndose constante el número de docentes de planta como se muestra a continuación:

Cuadro No. 29 - Número de empleados por tipo de vinculación a cierre de cada vigencia

Tipo	2018	2019	2020
Administrativo	454	466	420
Cátedra	1.054	1.075	994
Cat. Posgrado	33	46	49
Doc. Ocasional	154	161	138
Doc. Planta	400	398	398
Personal en comisión	1	2	2
Supernumerarios	2	2	0
T. Oficial	4	5	3
<b>Total</b>	<b>2.102</b>	<b>2.155</b>	<b>2.004</b>

Fuente: UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

### Producción Académica

De acuerdo a la información suministrada por la universidad y el análisis realizado, la producción académica de los docentes de planta de la institución aumentó su valor nominal un 11% de la vigencia 2018 a la vigencia 2019 y 13% de la vigencia 2019 a la vigencia 2020, 2 puntos porcentuales más que el año anterior a pesar de que el CIARP se suspendió en agosto de 2020. Así mismo, el aumento en puntaje otorgado fue 7% de la vigencia 2018 a la vigencia 2019 y 8% de la vigencia 2019 a la vigencia 2020, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 30 Producción académica por concepto al cierre de cada vigencia  
(Cifras en pesos)

	Año	Capítulo libro	Patente internacional	Patente nacional	Premio Internacional	Publicación artículo	Publicación capítulo	Publicación editorial	Publicación libro	Total
<b>Puntaje reconocido</b>	2018	41,5	75	50	36,33	2.082,09	49,41	14,7	296,94	2.645,97
<b>Valor en nómina</b>		564.319	1.019.850	679.900	494.015	28.312.259	671.879	199.889	4.037.791	35.979.902
<b>Profesores</b>		9	4	2	3	49	15	7	21	-
<b>Puntaje reconocido</b>	2019	2,48	-	112,5	-	2.021,21	143,56	21	519,03	2.819,78
<b>Valor en nómina</b>		35.241	-	1.598.625	-	28.721.396	2.039.992	298.410	7.375.421	40.069.085

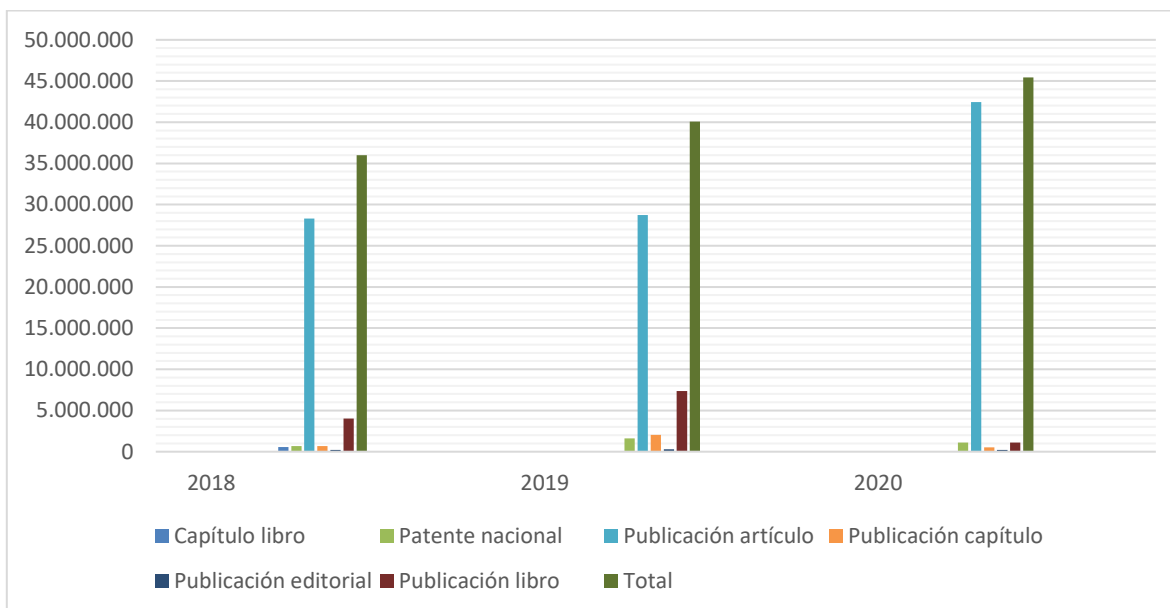
	Año	Capítulo libro	Patente internacional	Patente nacional	Premio Internacional	Publicación artículo	Publicación capítulo	Publicación editorial	Publicación libro	Total
Profesores		1	-	7	-	125	33	8	30	
Puntaje reconocido	2020	-	-	75	-	2.842,24	35,17	14,1	73,9	3.040,41
Valor en nómina		-	-	1.120.350	-	42.457.382	525.369	210.625	1.103.920	45.417.646
Profesores		-	-	3	-	96	20	6	8	-

Fuente: UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

La evolución de estos valores se puede apreciar en el siguiente gráfico:

Gráfico No. 4. – Evolución Producción académica por concepto al cierre de cada vigencia



Fuente: UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

### De los 50 docentes de planta que más devengan

Según el análisis efectuado de conformidad con la información suministrada por la universidad, de los 400 docentes de planta que tiene la Universidad Militar Nueva Granada, 50 docentes devengan aproximadamente el 22,07% de la nómina de docentes de planta, lo que equivale a un promedio de 11,19% de la nómina total de la universidad. Es decir que sólo 50 docentes de planta devengan en promedio el 11,19% de toda la nómina de la universidad, que para la vigencia 2020 fue \$10.865.181.440.

### De los 20 profesores de planta con más producción académica

A partir de una muestra seleccionada de los 20 docentes de planta con más producción académica, se verificó el acatamiento de la normatividad aplicable para la asignación de puntos por parte del Comité Interno de Asignación Reconocimiento de Puntajes – CIARP, evidenciando el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de los puntos en cada una de las actas de los diferentes comités.

Así mismo, se analizó el otorgamiento de puntaje de los 20 docentes de planta seleccionados y su valor nominal para las vigencias 2018, 2019 y 2020, observando que, durante la vigencia 2018 el valor nominal del puntaje otorgado a un solo docente de la muestra seleccionada alcanza los \$2.352.454 (Darío Axxx); en la vigencia 2019 este valor asciende a los \$2.775.213 (Robinson Jxxx) y en la vigencia 2020 se mantiene en \$2.746.949 (Robinson Jxxx) teniendo en cuenta que el CIARP se suspendió en agosto de 2020.

Igualmente, se observa un incremento de la nómina anual que varía desde un 8,14% (Wilmer Cxxx) hasta un 55,10% (Darío Axxx) de la vigencia 2018 a la vigencia 2019; y un incremento que varía desde un 1,33% (Olga Lxxx Rxxx) hasta un 46,50% (Mauricio Mxxx) de la vigencia 2019 a la vigencia 2020, nuevamente teniendo en cuenta la suspensión del CIARP.

### Comparación con otras universidades

Con el fin de determinar la posición de la nómina de los docentes de planta de la Universidad Militar Nueva Granada, frente a otras universidades públicas, se eligieron cuatro universidades las cuales fueran sujeto de control fiscal de la Contraloría General de la República, con el fin de efectuar un requerimiento de información respecto de la nómina de cada una de ellas, seleccionando así a la Universidad Nacional de Colombia (UNal), Universidad Tecnológica de Pereira (UTPereira), Universidad de Caldas (UCaldas) y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (UniColMayor).

Una vez seleccionadas las universidades, se procedió con solicitar a cada una de estas el listado de los docentes beneficiados por el puntaje otorgado según el Decreto 1279 de 2002, para las vigencias 2018, 2019 y 2020 y la nómina de esos docentes para las respectivas vigencias.

Una vez analizada la información suministrada por cada una de las instituciones, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Cuadro No. 31 - Nómina anual de los docentes de planta por universidad a cierre de vigencia**  
 (Cifras en pesos)

Universidad	2018	2019	2020
Doc. Planta UNal	378.587.407.290,00	405.186.090.833,00	425.651.768.055,00
Doc. Planta UMNG	38.714.343.127,00	44.920.329.656,00	47.915.074.890,00
Doc. Planta UTPereira	27.251.779.330,70	28.107.680.073,00	29.765.082.895,60
Doc. Planta UCaldas	26.188.865.493,00	29.041.765.973,00	28.244.127.017,00
Doc. Planta UniColMayor	4.037.234.427,00	4.105.277.475,00	5.396.236.030,00

Fuente: UNal, UMNG, UTPereira, UCaldas, UniColMayor.

Elaboró: Equipo auditor.

**Cuadro No. 32 - Número de docentes de planta por universidad a cierre de vigencia**

Universidad	2018	2019	2020
Docentes Planta UNal	3.138	3.168	3.162
Docentes Planta UMNG	400	398	398
Docentes Planta UTPereira	299	295	287
Docentes Planta UCaldas	362	383	384
Docentes Planta UniColMayor	76	69	86

Fuente: UNal, UMNG, UTPereira, UCaldas, UniColMayor.

Elaboró: Equipo auditor.

**Cuadro No. 33 - Sueldo promedio mensual por docente de planta por universidad a cierre de vigencia**  
 (Cifras en pesos)

DOC UNIVERSIDAD	2018	2019	2020
Docentes Planta UNal	10.053.840,22	10.658.304,16	11.217.893,95
Docentes Planta UMNG	8.065.488,15	9.405.429,16	10.032.469,62
Docentes Planta UTPereira	7.595.256,22	7.940.022,62	8.642.590,85
Docentes Planta UCaldas	6.028.744,36	6.318.922,10	6.129.367,84
Docentes Planta UniColMayor	4.426.792,13	4.958.064,58	5.228.910,88

Fuente: UNal, UMNG, UTPereira, UCaldas, UniColMayor.

Elaboró: Equipo auditor.

De la anterior información, se observa que la Universidad Militar Nueva Granada, ocupa el segundo lugar de las universidades analizadas, en cuanto a nómina anual de docentes de planta, número de docentes de planta y salario promedio mensual por docente, siendo la Universidad Nacional la primera y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca la última.

Igualmente, se observa que, en cuanto al número de docentes de planta, las cinco universidades durante las tres últimas vigencias mantienen en promedio los docentes de planta, los números no difieren sustancialmente de una vigencia a otra.

Respecto del salario mensual promedio por docente, las cinco universidades evidencian un incremento de éste durante las vigencias 2018, 2019 y 2020 entre el 5% (Universidad de Caldas) y el 17% (Universidad Militar Nueva Granada) de la vigencia 2018 a la vigencia 2019, y entre el 5% (Universidad Nacional) y el 9% (Universidad Tecnológica de Pereira) de la vigencia 2019 a la vigencia 2020.

Representatividad de la nómina frente al presupuesto de la Universidad Militar Nueva Granada

Para analizar el impacto de la nómina en el presupuesto, igualmente, se tuvo en cuenta las vigencias 2018, 2019 y 2020 obteniendo los siguientes resultados:

Cuadro No. 34 - Impacto de la nómina en el presupuesto - UMNG  
(Cifras en pesos)

	Administrativo	Cátedra	Cat. Posgrado	Doc. Ocasional	Doc. Planta	Personal en comisión	Supernumerarios	T. Oficial	Total
<b>Nómina anual al cierre de la vigencia 2018</b>	19.443.396.516	15.273.465.576	679.821.350	5.613.245.657	38.714.343.127	1.818.271	26.815.480	103.170.728	<b>79.856.076.705</b>
% respecto del presupuesto de gastos	7,69%	6,04%	0,27%	2,22%	15,31%	0,00%	0,01%	0,04%	<b>31,59%</b>
% respecto del presupuesto de funcionamiento	9,82%	7,71%	0,34%	2,83%	19,55%	0,00%	0,01%	0,05%	<b>40,32%</b>
% respecto del presupuesto de servicios personales	12,70%	9,98%	0,44%	3,67%	25,29%	0,00%	0,02%	0,07%	<b>52,16%</b>
<b>Nómina anual al cierre de la vigencia 2019</b>	19.999.193.265	16.653.785.748	1.395.645.639	6.220.394.906	44.920.329.656	7.825.400	35.295.626	98.439.309	<b>89.330.909.549</b>
% respecto del presupuesto de gastos	7,36%	6,13%	0,51%	2,29%	16,53%	0,00%	0,01%	0,04%	<b>32,87%</b>
% respecto del presupuesto de funcionamiento	8,72%	7,26%	0,61%	2,71%	19,59%	0,00%	0,02%	0,04%	<b>38,96%</b>
% respecto del presupuesto de servicios personales	11,62%	9,68%	0,81%	3,61%	26,10%	0,01%	0,02%	0,06%	<b>51,91%</b>
<b>Nómina anual al cierre de la vigencia 2020</b>	19.730.203.052	14.372.208.946	2.070.545.286	5.854.274.982	47.915.074.890	6.365.782		161.789.042	<b>90.110.461.980</b>
% respecto del presupuesto de gastos	6,89%	5,02%	0,72%	2,04%	16,74%	0,00%		0,06%	<b>31,47%</b>
% respecto del presupuesto de funcionamiento	7,97%	5,80%	0,84%	2,36%	19,35%	0,00%		0,07%	<b>36,39%</b>
% respecto del presupuesto de servicios personales	10,62%	7,74%	1,11%	3,15%	25,80%	0,00%		0,09%	<b>48,51%</b>

Fuente: UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

De la anterior tabla se observa que, la nómina total de la universidad para la vigencia 2018 representa el 31,59% del presupuesto total de gastos de la universidad, el 40,32% del presupuesto de funcionamiento y el 52,16% del presupuesto de servicios personales. De igual forma, la nómina de docentes de planta representa el 15,31% del presupuesto total de gastos, 19,55% del presupuesto de funcionamiento y el 25,29% del presupuesto de servicios personales.

Con respecto a la vigencia 2019, la nómina total de la universidad representa el 32,87% del presupuesto total de gastos, el 38,96% del presupuesto de funcionamiento y el 51,91 del presupuesto de servicios personales. Por otra parte, la nómina de los docentes de planta representa el 16,53% del presupuesto total de gastos, el 19,59% del presupuesto de funcionamiento y el 26,10% del presupuesto de servicios personales.

Por último, la nómina total de la universidad para el año 2020 representa el 31,47% del presupuesto total de gastos de la universidad, el 36,39% del presupuesto de funcionamiento y el 48,51% del presupuesto de servicios personales. Asimismo, la nómina de docentes de planta representa el 16,74% del presupuesto total de gastos, el 19,35% del presupuesto de funcionamiento y el 25,80% del presupuesto de servicios personales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la representatividad de la nómina de los docentes de planta respecto del presupuesto total de gastos de la universidad ha incrementado de la vigencia 2018 a la vigencia 2019 un 8% y de la vigencia 2019 a la vigencia 2020 un 1,3% teniendo en cuenta la suspensión del CIARP en agosto de 2020.

- **Gastos generales**

Los gastos generales a 31 de diciembre de 2020 presentan saldo por \$20.414.167.424 y representa el 31,43% del grupo de gastos, y corresponden a los gastos necesarios para el normal funcionamiento de las funciones administrativas y operación de la universidad. Las partidas más representativas de la cuenta de gastos generales corresponden a mantenimiento, con una participación del 22,04%; honorarios, con una participación del 18,81%; materiales y suministros, con una participación del 13,16%; vigilancia y seguridad con una participación del 11,65%. En el análisis de los soportes de esta cuenta no se presentaron diferencias.

- **Costos de ventas**

El saldo de los costos de ventas a 31 de diciembre de 2020 es de \$124.133.861.734,23, donde:

- a. El 75,81% corresponde a los costos de transformación, por las actividades en la modalidad Educación formal - superior formación profesional, por \$94.108.904.370,07, siendo el pago a docentes la cuenta más significativa con sueldos y salarios por \$50.895.435.772,00 con el 54,08%, prestaciones sociales por \$17.866.007.295,00, con el 18,98%, contribuciones efectivas por \$10.927.426.860,30 con el 11,61% y otros costos generales por \$5.405.620.102,92 con el 5,74%.
- b. La Educación formal - superior postgrado representa el 15,93%, por \$19.773.355.817,16, de los costos totales, siendo la cuenta de sueldos y salarios con el 44,34% y valor de \$ 8.767.934.402,00 la más representativa, prestaciones sociales por \$3.395.166.825,00 con el 17,17%, docentes sin vínculo laboral por \$3.196.103.698,00 para el 16,16%, otros costos generales por \$1.727.979.691,00 con el 8,74%, y contribuciones efectivas por \$1.453.826.700,00 con el 7,35%.
- c. El 4,72% representados en la modalidad de educación formal – investigación, correspondiente a costos generales y sus cuentas de mayor representatividad son honorarios por \$4.269.746.461,00 con el 72,86% y otros costos generales por \$1.522.591.496,00 con el 25,98%.
- d. El 2,36% de los costos de formación extensivas por \$2.928.995.594,40, sus cuentas más representativas son: honorarios con el 56,16% por \$1.645.023.233,00, docentes sin vínculo laboral por \$850.739.741,00 con el 29,05%, y otros costos generales por \$123.205.376,00 con el 4,21%.
- e. El 1,18% correspondientes a los costos de formación tecnológica por \$1.462.157.622,60, donde las cuentas más relevantes son: prestaciones sociales por \$1.146.027.133,00 con el 78,38% y sueldos y salarios por \$254.370.104,00 con el 17,40%.

#### Otros temas relevantes:

- **Reconocimiento de obligaciones y revelación de pasivos contingentes derivados de los procesos judiciales, arbitrales y conciliaciones extrajudiciales**

El análisis de este punto se encuentra contenido en el resultado de la evaluación de las cuentas de provisiones, litigios y demandas.

- **Evaluación del patrimonio**

El patrimonio a 31 de diciembre de 2020 presenta un saldo por \$597.762.942.497 y se encuentra conformado por los recursos orientados a fomentar el desarrollo de sus actividades como ente autónomo.

Como hechos relevantes se evidencia en resultados de ejercicios anteriores, los impactos derivados de la reversión de la provisión de prestaciones sociales de vigencias anteriores, por la no cancelación del pasivo y que tuvo impacto en el gasto, lo que conllevó a la duplicidad de los registros en la causación de las nóminas. El resultado del ejercicio presenta una disminución con respecto a la vigencia 2019, que está directamente asociado a los efectos de la emergencia económica, social y ambiental decretada por el Gobierno Nacional, por el cese en el desarrollo de sus actividades académico-administrativas en forma presencial.

- **Fiducias**

La Universidad Militar Nueva Granada – UMNG, comunicó mediante certificación expedida el 4 de agosto de 2021 que “(...) durante la vigencia 2020 NO coloco recursos para que fueran administrados a través de Fondos, Fiducias o Patrimonios Autónomos (...)”.

- **Operaciones recíprocas**

La Universidad Militar Nueva Granada – UMNG, efectuó el reporte de Operaciones Recíprocas en el CHIP de la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de 2020, se evidenció que la universidad no efectuó circularización de los saldos que deben conciliarse con las entidades por diferencias, no obstante, esta entidad emitió respuesta a las circularizaciones que le fueron realizadas por parte de otras entidades públicas. Las operaciones recíprocas realizadas coinciden con el saldo reportado a la Contaduría General de la Nación.

## 2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL

### 2.2.1. Fundamento de opinión presupuestal

El examen de las cifras presupuestales reportadas por la Universidad Militar Nueva Granada - UMNG, se basó en la evaluación soportada en pruebas selectivas que evidencian las cifras y revelaciones del resultado definitivo de la ejecución presupuestal de la vigencia 2020. Igualmente, incluyó la evaluación de los principios presupuestales establecidos en el Acuerdo 7 del 24 de julio de 2013 de la universidad y demás normas aplicables.

Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

### **2.2.2. Opinión presupuestal**

Opinión Razonable:

De acuerdo con el examen realizado, se concluye que el presupuesto de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2020, fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con la normatividad aplicable (Acuerdo 7 del 24 de julio de 2013 del Consejo Superior Universitario), los bienes y servicios se encuentran registrados y pagados debidamente. No obstante, se evidencia la falta de reglamentación de los excedentes de los fondos especiales y el incumplimiento en la liquidación de estos.

### **2.2.3. Principales resultados presupuestales**

La Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2020, mediante Acuerdo No. 16 de 2019 aprobó un presupuesto inicial de ingresos por \$272.172.057.457, presupuesto que durante la vigencia presentó adiciones por \$14.126.247.628, para un presupuesto total de ingresos de \$286.298.305.085 (recursos propios y recursos de la nación).

Mediante Resolución 5040 del 31 de diciembre de 2019, se distribuye el presupuesto para la UMNG aprobado para la vigencia 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican los ingresos y gastos.

El presupuesto aprobado por la universidad, teniendo en cuenta el acuerdo expedido por el Consejo Superior Universitario, coinciden con el presupuesto desagregado mediante la resolución antes referida.

Con el propósito de analizar la planeación y programación presupuestal, esta se realizó de acuerdo con el flujograma establecido por la Universidad Militar Nueva Granada, en donde no se evidenció ningún aspecto a observar.

De otra parte, se evaluaron los riesgos para la planeación presupuestal, en donde se evidenció que los controles establecidos, no fueron llevados a cabo con el fin de mitigar los riesgos presentados.

- **Modificaciones presupuestales**

Las modificaciones presupuestales efectuadas en la vigencia 2020 ascendieron a \$14.126.247.628, los rubros que contaron con mayores adiciones fueron los rubros

de gastos de funcionamiento por \$11.502.079.318 y el rubro de inversiones, donde las adiciones fueron por \$2.624.168.310, correspondiendo al 81% y 19% respectivamente.

- **Ejecución presupuestal**

Durante la auditoría se evaluaron gastos de funcionamiento: los rubros sueldos, gastos de representación, bonificación por servicios prestados, de docentes medio tiempo (MT) y tiempo completo (TC), honorarios e Inversión, por \$64.462.164.969, equivalentes al 31% del total del presupuesto ejecutado para la vigencia 2020.

Verificada la ejecución presupuestal con respecto a expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registros presupuestales (RP), se constató que los registros se encuentran adecuadamente realizados. Con respecto a las obligaciones se verificaron las de nómina, gastos de representación y bonificaciones. Las de los demás conceptos no se evidenciaron las obligaciones, dado que el total de obligaciones, se encuentran en forma global en la parte contable, es decir, que no guarda relación con la parte presupuestal y los pagos, existen algunos que se asocian y para verificarlos se debe identificar cada pago, dentro del listado los pagos realizados.

Por lo anterior, se estableció que la información presupuestal no se encuentra parametrizada con la parte contable y de tesorería, para que genere la información de la parte presupuestal, integrada con la parte contable y de tesorería (obligaciones y pagos).

### **Fondos especiales**

Teniendo en cuenta el Acuerdo 07 de 2013, Estatuto de Presupuesto, existen dos (2) fondos especiales, que corresponden a investigación y extensión.

En el párrafo del artículo 13, establece: *“A los recursos no se les aplica el principio de anualidad de que trata el artículo 11 del presente acuerdo, en atención a que se consolidarán las liquidaciones de cada negocio a que hubiere lugar en el mes de agosto de cada año, con el fin de ingresar los excedentes y asignarlos para la próxima vigencia dentro del presupuesto de UMNG.”*

En el Parágrafo del artículo 14 indica: *“A los fondos especiales ingresarán anualmente los presupuestos que al UMNG destine de acuerdo con la distribución presupuestal aprobada por el Consejo Superior Universitario. Los valores no ejecutados al cierre de la vigencia serán reintegrados al presupuesto de la UMNG.”*

Finalmente, en el artículo 18 expresa lo siguiente: “Excedentes. La metodología de cálculo y el uso de los excedentes originados por actividades de investigación y extensión, en el marco de los fondos especiales, serán objeto de reglamentación por parte del rector”.

Al realizar la respectiva revisión, se evidenció que no existe una resolución que reglamente la metodología del cálculo y uso de los excedentes por parte de la universidad, como tampoco se observó que estos fondos fueran liquidados conforme a lo establecido en el Acuerdo 07 de 2013.

Con respecto a las reservas presupuestales, se evidencia que no fueron ejecutadas en su totalidad por múltiples factores, tales como la pandemia, incumplimientos de los contratistas o proveedores, desistimiento del servicio de común acuerdo entre las partes, entre otros.

- **Rezago presupuestal**

### Reservas presupuestales vigencia 2019

Se realizaron las revisiones concernientes a las muestras seleccionadas, obteniendo los siguientes resultados:

Cuadro No. 35 Análisis de reservas presupuestales 2019 UMNG  
(Cifras en pesos)

Rubro	Orden Numero	Tercero	Valor Por Compromiso	Cancelación Reserva	Observaciones	Concepto
212106	2019 OFIC 6 AGOSTO	830065XXX Leadersearch SAS	10.234.000	10.234.000	Contrato de talento humano para suministro de personal. Existe una factura pendiente por \$27.299.998, la cual no se evidencia su cancelación o pago. No se evidencia la justificación de la cancelación de la reserva.	Falta la justificación de la cancelación de la reserva.
212101	2018 OP 259.1	900783XXX H&G Oil Petroleum Company SAS	18.000.000	18.000.000	Servicio de combustible. El valor del compromiso es la adición realizada mediante el oficio No. 4, el cual debía ejecutarse al 20 de diciembre de 2019. Se presentan diferencias en el consumo de combustible reportado por el contratista contra el registrado por la universidad, por lo cual no se procede al pago hasta que el contratista aclare la situación. No se allegan documentos que aclaren qué sucedió finalmente.	No se allegan documentos que aclaren qué sucedió finalmente. Falta la justificación de la cancelación de la reserva.
212102	2019 OS 673	900373XXX BR Ingeniería de Colombia SAS	19.956.300	19.956.300	Mantenimiento preventivo de aire acondicionado. No se evidencia la justificación de la cancelación de la reserva.	Falta la justificación de la cancelación de la reserva.

Rubro	Orden Numero	Tercero	Valor Por Compromiso	Cancelación Reserva	Observaciones	Concepto
211401	2019 OPS 76	17108XXX Gabriel del Carmen XXX	20.620.556	20.620.556	El Supervisor del Contrato informó que al Padre GABRIEL DEL CARMEN XXX, con la orden de prestación de servicios N° 0076/2019, se le se le pagaron 4 cuotas por \$12.372.333 y se solicitó efectuar una liberación por \$20.620.556.	Revisado y verificado.
213411	2019 OS 24	900949XXX Sport Action SAS	48.307.269	21.014.619	No se justifica la cancelación de la reserva - El contrato finalizó en noviembre de 2019, pero se paga en la vigencia 2020.	No se ejecutaron más servicios que los pagados y certificados por el supervisor de la orden. Se liberó saldo por acta de terminación.
212107	2019 OS 658	860512XXX Servientrega SA	30.000.000	21.736.753	No se justifica la cancelación de la reserva. No se evidencia la liberación del presupuesto restante del contrato.	No se ejecutaron más servicios que los pagados y certificados por el supervisor de la orden. Se liberó saldo por oficio.
212102	2019 OS 356	20500XXX Adriana Milena XXX	59.976.000	22.312.500	La prórroga se origina por la pandemia declarada por el Gobierno Nacional, ha generado retrasos en la gestión de los mantenimientos y reparaciones de los equipos.	Revisado y verificado.
212101	2019 ORDEN DE COMPRA 38931	830095XXX Organización Terpel S.A	53.028.302	23.360.449	No se evidencia la prórroga o adición al contrato en la documentación recibida por parte de la entidad. Se presentan pagos después del 30/07/2020 y una finalización de contrato contemplada para el 30/07/2021. No se evidencia la finalización de la primera orden de compra (38931 - 2019/2020), la liberación de saldo de esta orden y la configuración de la segunda orden de compra (51501 - 2020/2021).	La orden finalizó el 30/06/2020, y la factura de contrato contemplada para el 01/07/2020, como corresponde ya que se ejecutó hasta el día anterior. Se liberó saldo por oficio.
212122	2019 OS 15	830053XXX GFI Informática Colombia SAS	27.815.060	23.738.715	No se evidencia la liberación del presupuesto restante del contrato.	No se ejecutaron más servicios que los pagados y certificados por el supervisor de la orden Otrosí 01 del 07/09/2020 liberación de saldo.
212102	2019 OS 640	830021XXX Purificadores y Filtros Internacional Limitada	41.308.470	27.699.628	El neto a pagar según la causación (\$6.348.148) no corresponde con lo pagado en la nota bancaria (\$6.341.239). Diferencia de \$6.909.  No se evidencia la liberación del presupuesto restante del contrato y la justificación de la cancelación de la reserva.	No se ejecutaron más servicios que los pagados y certificados por el supervisor de la orden Oficio de liberación de saldo 18/09/2020.

Rubro	Orden Numero	Tercero	Valor Por Compromiso	Cancelación Reserva	Observaciones	Concepto
212116	2019 OS 615	900119XXX Jardines Urbanos SAS	27.992.576	27.992.576	Contrato de siembra de árboles, mantenimiento y adecuación de zonas verdes en la sede de medicina y sedel campus. No se evidencia la justificación de la cancelación de la reserva.	Falta la justificación de la cancelación de la reserva.
212102	2019 OS 674	900855XXX Verfrud SAS	56.882.000	29.389.034	No se evidencia la liberación del presupuesto restante del contrato.	No se ejecutaron más servicios que los pagados y certificados por el supervisor de la orden. Saldo a favor de la Universidad Acta de terminación 17/12/2020.
212103	2019 OFC 28 NOVI	899999XXX Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP	49.180.320	35.222.980	No se evidencia la liberación del presupuesto restante del contrato.	Falta la justificación de la cancelación de la reserva.
212101	2019 OP 444	900072XXX GNE Soluciones SAS	66.010.200	35.383.490	El neto a pagar (\$63.204) según la causación no corresponde con lo pagado en la nota bancaria (\$25.940). Diferencia por \$37.264. No se evidencia la liberación del presupuesto restante del contrato y la justificación de la cancelación de la reserva.	No se ejecutaron más bienes que los pagados y certificados por el supervisor de la orden. Saldo sin ejecutar por finalización de la orden de suministro de combustible.
212107	2019 CTO. DIVCAD-CPS-01	800181XXX Turistren S.A.S	37.792.069	37.792.069	En el acta de liquidación del contrato, se solicita la liberación de los \$37.792.069 restantes del total del contrato (\$1.245.414.924). Se libera ese saldo, ya que esta suma no fue ejecutada por el contratista.	Revisado y verificado.
212103	2019 OFIC 12 DIC	832002XXX Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S.P.	42.539.190	42.539.190	No se justifica la cancelación de la reserva. No se evidencia la liberación del presupuesto restante del contrato.	Falta la justificación de la cancelación de la reserva.
212122	2019 OS 261	900435XXX EDU LABS S.A.S.	76.725.250	64.855.000	No se justifica la cancelación de la reserva. No se evidencia la liberación del presupuesto restante del contrato.	Se inició proceso de afectación de pólizas por incumplimiento en septiembre de 2020, que finalizo en julio de 2021.
212103	2019 OF 2 ENERO.4	901145XXX Promoambiental Distrito SAS ESP	77.921.098	77.921.098	No se justifica la cancelación de la reserva. No se evidencia la liberación del presupuesto restante del contrato.	Falta la justificación de la cancelación de la reserva.
212102	2019 DIVCAD-CPS-003.1	800085XXX Vigilancia Acosta Limitada	79.952.883	79.952.883	La reserva se efectuó por la adición realizada en el Otrosí No. 1 por el valor mencionado. No se adjunta el otrosí mencionado, ni contrato, ni acta de liquidación.	No se adjunta el otrosí mencionado, ni contrato, ni acta de liquidación. Falta la justificación de la cancelación de la reserva.

Rubro	Orden Numero	Tercero	Valor Por Compromiso	Cancelación Reserva	Observaciones	Concepto
231	2019 OS 651	900397XXX ESCO Business Development SAS	81.663.800	81.663.800	Consultoría sobre mercado no regulado de energía. No se evidencia la justificación de la cancelación de la reserva, teniendo en cuenta que el contratista adelantó acciones en cumplimiento a la orden de servicios.	Falta la justificación de la cancelación de la reserva.
212122	2019 CONTRATO DIVCAD CPS-09	901304XXX consorcio Gestión Documental 06-2019	1.372.908.333	667.912.067	No se justifica la cancelación de la reserva. No se evidencia la liberación del presupuesto restante del contrato.	Por contingencia COVID 19 la ejecución del contrato fue suspendida por tres meses, lo que conllevó que su ejecución se extendiera hasta mayo de la vigencia 2021. Se emitió nuevo CDP y RP con recursos 2021.
231	2019 DIVCAD-COBR-05	830065XXX Idaco Sociedad Por Acciones Simplificada	919.786.046	885.316.763	No se justifica la cancelación de la reserva. No se evidencia la liberación del presupuesto restante del contrato.	Se inició en noviembre de 2020, proceso de afectación de pólizas por incumplimiento.
<b>Total</b>			<b>3.218.599.722</b>	<b>2.274.614.470</b>		

Fuente: Muestra presupuestal UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

Como se puede evidenciar en el cuadro anterior, de los 22 contratos u órdenes revisadas (equivalente al 100% de la muestra), se pudo validar en su totalidad lo ocurrido en el proceso para 15 contratos u órdenes (equivalente al 68,2% de la muestra). En 7 contratos restantes (equivalente al 31,8% de la muestra), no fue posible verificar la situación en lo que respecta a la ejecución, liquidación o cancelación de la reserva (si aplica).

Esta situación se presentó a pesar de las reuniones (5 en total, tanto en la universidad, como virtuales) que se realizaron en conjunto con el auditado, con el objetivo de revisar el avance en la consecución de la información y resolución de dudas según se requirió.

### Cuentas por pagar vigencia 2019

se realizaron las revisiones concernientes a las muestras seleccionadas, obteniendo los siguientes resultados:

Cuadro No. 36 Análisis de las cuentas por pagar 2019 UMNG  
(Cifras en pesos)

Documento Soporte	Tercero	No. Rp	No. CxP	Valor a Pagar	Observaciones	Concepto
2019 OPS 367	1026280XXX Yul Jaider XXX	RD - 134577	CPS 165813	4.429.000,00	Debido a que el contratista no presentó los soportes de noviembre y diciembre de 2019. Esto le fue notificado el 12 de diciembre de 2019	La cuenta fue pagada una vez el contratista subsanó las

Documento Soporte	Tercero	No. Rp	No. CxP	Valor a Pagar	Observaciones	Concepto
					cuando presentó el informe de actividades. Una vez presentadas por parte del contratista las planillas, se da continuidad al trámite.	planillas de seguridad social pendiente.
2019 OPS 1212	313XXX Josué Otto XXX	RD - 137360	CPS 165344	5.169.600,00	El contratista presenta soportes de pago para el mes de diciembre, pero no para el periodo laborado con la universidad, comprendido entre el 25 de julio al 3 de agosto de 2019. La División Financiera solicita concepto a la División de Talento Humano de la universidad, quienes mencionan en comunicado que no es posible pagar dicha cuenta, ya que el contratista incumplió con los pagos de la seguridad social, al mismo tiempo que instan al supervisor a requerir e informar al contratista de las obligaciones relacionadas con el particular.	No se pagó dicha cuenta por incumplimiento del contratista en los pagos de seguridad social.

Fuente: Muestra presupuestal UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

Como se puede evidenciar en el seguimiento de los dos casos seleccionados, la universidad realizó el procedimiento de los pagos a los contratistas, conforme a lo dispuesto en la ley, respecto al pago de las planillas de seguridad social por parte de los mencionados.

### Reservas presupuestales vigencia 2020

Se efectuaron las revisiones a las muestras seleccionadas, obteniendo los siguientes resultados:

Cuadro No. 37 Análisis de reservas presupuestales 2020 UMNG  
(Cifras en pesos)

Orden	Concepto	Tercero	Registro	Fecha de Inicio	Valor Reserva	Valor Bruto	Observaciones
2020 OS 105	Honorarios	830043XXX Fundación Enrique Grau Araujo	RD - 144824	21/05/20	24.800.000	15.200.000	La orden se ejecutó conforme lo estipulado inicio el 03 de junio de 2020 y finalizo el 13 de febrero de 2021 se facturo el último pago el 03 de mayo del 2021.
2020 OS 178	Honorarios	901224XXX B&C Auditors SAS	RD - 147138	14/08/20	44.982.000	19.278.000	El contratista incumplió con el plazo establecido. En desarrollo del proceso de afectación de pólizas en septiembre de 2021, realizo la entrega del producto de la auditoria forense y se procesó el pago.

Orden	Concepto	Tercero	Registro	Fecha de Inicio	Valor Reserva	Valor Bruto	Observaciones
2020 OPS 1781	Honorarios	1053824XXX Juan Camilo XXX	RD - 148250	No reporta	26.984.605	2.998.293	De acuerdo con la respuesta de la UMNG, los supervisores informaron que se ejecutaron y pagaron todas las OPS citadas. Así mismo, se verificó por parte de esta División en el reporte generado por la División Financiera frente a la reserva activa a corte 28 de octubre de 2021, en el cual se evidencia que estas órdenes no reportan pagos pendientes.
2020 OPS 1782	Honorarios	1010185XXX Karent Yulied XXX	RD - 148251	No reporta	29.330.730	3.258.970	De acuerdo con la respuesta de la UMNG, los supervisores informaron que se ejecutaron y pagaron todas las OPS citadas. Así mismo, se verificó por parte de esta División en el reporte generado por la División Financiera frente a la reserva activa a corte 28 de octubre de 2021, en el cual se evidencia que estas órdenes no reportan pagos pendientes.
2020 OPS 1794	Honorarios	1018503XXX Diego Mauricio XXX	RD - 148263	No reporta	26.984.605	2.998.293	De acuerdo con la respuesta de la UMNG, los supervisores informaron que se ejecutaron y pagaron todas las OPS citadas. Así mismo, se verificó por parte de esta División en el reporte generado por la División Financiera frente a la reserva activa a corte 28 de octubre de 2021, en el cual se evidencia que estas órdenes no reportan pagos pendientes.
2020 OPS 1797	Honorarios	1130632XXX Paola Andrea XXX	RD - 148266	No reporta	26.235.000	2.915.000	De acuerdo con la respuesta de la UMNG, los supervisores informaron que se ejecutaron y pagaron todas las OPS citadas. Así mismo, se verificó

Orden	Concepto	Tercero	Registro	Fecha de Inicio	Valor Reserva	Valor Bruto	Observaciones
							por parte de esta División en el reporte generado por la División Financiera frente a la reserva activa a corte 28 de octubre de 2021, en el cual se evidencia que estas órdenes no reportan pagos pendientes.
2020 OPS 1802	Honorarios	1018474XX Eliana Julethsy XXX	RD - 148272	No reporta	31.482.000	3.498.000	De acuerdo con la respuesta de la UMNG, los supervisores informaron que se ejecutaron y pagaron todas las OPS citadas. Así mismo, se verificó por parte de esta División en el reporte generado por la División Financiera frente a la reserva activa a corte 28 de octubre de 2021, en el cual se evidencia que estas órdenes no reportan pagos pendientes.
2020 OS 277	Honorarios	19089XXX Jorge XXX	RD - 148051	No reporta	84.915.632	-	No tuvo trámite contable en 2020. El primer pago se realizó en el mes de mayo de 2021.
2020 OPS 1791	Honorarios	1014264XXX Bryan Camilo XXX	RD - 148260	No reporta	29.982.843	3.331.427	De acuerdo con la respuesta de la UMNG, los supervisores informaron que se ejecutaron y pagaron todas las OPS citadas. Así mismo, se verificó por parte de esta División en el reporte generado por la División Financiera frente a la reserva activa a corte 28 de octubre de 2021, en el cual se evidencia que estas órdenes no reportan pagos pendientes.
2020 OPS 1798	Honorarios	1032464XXX Samuel XXX	RD - 148267	No reporta	31.482.000	3.498.000	De acuerdo con la respuesta de la UMNG, los supervisores informaron que se ejecutaron y pagaron todas las OPS citadas. Así mismo, se verificó por parte de esta

Orden	Concepto	Tercero	Registro	Fecha de Inicio	Valor Reserva	Valor Bruto	Observaciones
							División en el reporte generado por la División Financiera frente a la reserva activa a corte 28 de octubre de 2021, en el cual se evidencia que estas órdenes no reportan pagos pendientes.
2020 OPS 1778	Honorarios	1121827XXX Leidy Johanna XXX	RD - 148248	No reporta	31.482.000	3.498.000	De acuerdo con la respuesta de la UMNG, los supervisores informaron que se ejecutaron y pagaron todas las OPS citadas. Así mismo, se verificó por parte de esta División en el reporte generado por la División Financiera frente a la reserva activa a corte 28 de octubre de 2021, en el cual se evidencia que estas órdenes no reportan pagos pendientes.
2020 OPS 1790	Honorarios	1018492XXX Alexandra XXX	RD - 148259	No reporta	31.482.000	3.498.000	De acuerdo con la respuesta de la UMNG, los supervisores informaron que se ejecutaron y pagaron todas las OPS citadas. Así mismo, se verificó por parte de esta División en el reporte generado por la División Financiera frente a la reserva activa a corte 28 de octubre de 2021, en el cual se evidencia que estas órdenes no reportan pagos pendientes.
2020 OPS 1795	Honorarios	1058844XXX Luisa Fernanda XXX	RD - 148264	No reporta	31.482.000	3.498.000	De acuerdo con la respuesta de la UMNG, los supervisores informaron que se ejecutaron y pagaron todas las OPS citadas. Así mismo, se verificó por parte de esta División en el reporte generado por la División Financiera frente a la reserva activa a corte 28 de octubre de 2021, en el cual se evidencia que

Orden	Concepto	Tercero	Registro	Fecha de Inicio	Valor Reserva	Valor Bruto	Observaciones
							estas órdenes no reportan pagos pendientes.
2020 OPS 1783	Honorarios	1053854XXX Luisa Fernanda XXX	RD - 148252	No reporta	31.482.000	3.498.000	De acuerdo con la respuesta de la UMNG, los supervisores informaron que se ejecutaron y pagaron todas las OPS citadas. Así mismo, se verificó por parte de esta División en el reporte generado por la División Financiera frente a la reserva activa a corte 28 de octubre de 2021, en el cual se evidencia que estas órdenes no reportan pagos pendientes.
2020 OPS 1793	Honorarios	1032449XXX Daniel Alejandro XXX	RD - 148262	No reporta	31.482.000	3.498.000	De acuerdo con la respuesta de la UMNG, los supervisores informaron que se ejecutaron y pagaron todas las OPS citadas. Así mismo, se verificó por parte de esta División en el reporte generado por la División Financiera frente a la reserva activa a corte 28 de octubre de 2021, en el cual se evidencia que estas órdenes no reportan pagos pendientes.
2020 OPS 1799	Honorarios	1019063XXX Paula Karinna XXX	RD - 148269	No reporta	29.982.843	3.331.427	De acuerdo con la respuesta de la UMNG, los supervisores informaron que se ejecutaron y pagaron todas las OPS citadas. Así mismo, se verificó por parte de esta División en el reporte generado por la División Financiera frente a la reserva activa a corte 28 de octubre de 2021, en el cual se evidencia que estas órdenes no reportan pagos pendientes.
2020 OPS 1801	Honorarios	1098740XXX Daniela Andrea XXX	RD - 148271	No reporta	29.982.843	3.331.427	De acuerdo con la respuesta de la UMNG, los supervisores

Orden	Concepto	Tercero	Registro	Fecha de Inicio	Valor Reserva	Valor Bruto	Observaciones
							informaron que se ejecutaron y pagaron todas las OPS citadas. Así mismo, se verificó por parte de esta División en el reporte generado por la División Financiera frente a la reserva activa a corte 28 de octubre de 2021, en el cual se evidencia que estas órdenes no reportan pagos pendientes.
2020 OPS 1784	Honorarios	52329XXX Lina María XXX	RD - 148253	No reporta	29.982.843	3.331.427	De acuerdo con la respuesta de la UMNG, los supervisores informaron que se ejecutaron y pagaron todas las OPS citadas. Así mismo, se verificó por parte de esta División en el reporte generado por la División Financiera frente a la reserva activa a corte 28 de octubre de 2021, en el cual se evidencia que estas órdenes no reportan pagos pendientes.
2020 CONTRATO COMPRAVENTA	Materiales y Suministros	830043XXX Celmy Limitada	RD - 148631	No reporta	284.753.791	-	Durante el 2020 en desarrollo del registro presupuestal asociado a los contratos y/o órdenes suscritos <b>NO</b> se efectuaron trámites a nivel contable de ninguna índole. La entidad reporta que se realizará un único pago en 07-2021.
2020 OP 134	Materiales y Suministros	80134XXX Iván Andrés XXX	RD - 147795	No reporta	87.655.400	-	Durante el 2020 en desarrollo del registro presupuestal asociado a los contratos y/o órdenes suscritos <b>NO</b> se efectuaron trámites a nivel contable de ninguna índole. La entidad reporta que el contrato fue anulado.
2020 CONTRATO SUMINISTRO 01	Materiales y Suministros	830006XXX Sistemas y	RD - 148630	No reporta	137.868.153	-	Durante el 2020 en desarrollo del registro presupuestal asociado

Orden	Concepto	Tercero	Registro	Fecha de Inicio	Valor Reserva	Valor Bruto	Observaciones
		Distribuciones Formación SAS					a los contratos y/o órdenes suscritos <b>NO</b> se efectuaron trámites a nivel contable de ninguna índole. La entidad reporta que el primer pago del contrato será en 05/2021.
2020 ORDEN DE COMPRA 46521	Arrendamientos	830126XXX Americas Business Process Services SA	RD - 144277	8/04/20	179.887.756	238.864.705	La universidad presenta los primeros 7 pagos, correspondientes a la vigencia 2020. Los pagos restantes se realizaron en la vigencia 2021.
2020 ORDEN DE COMPRA 58567	Arrendamientos	830023XXX Gran Imagen SAS	RD - 148141	No reporta	63.379.400	-	Durante el 2020 en desarrollo del registro presupuestal asociado a los contratos y/o órdenes suscritos <b>NO</b> se efectuaron trámites a nivel contable de ninguna índole. La entidad reporta que el primer pago del contrato será en 09/2021.
2020 DIVCAD-CPS-08	Arrendamientos	900882XXX Infotrans Colombia SAS	RD - 147625	No reporta	46.513.082	-	Durante el 2020 en desarrollo del registro presupuestal asociado a los contratos y/o órdenes suscritos <b>NO</b> se efectuaron trámites a nivel contable de ninguna índole. La entidad reporta que el primer pago del contrato será en 03/2021.
2020 OS 2	Arrendamientos	900372XXX Fundación Universitaria CIEO "Unicieo"	RD - 142489	27/01/20	73.911.666	12.976.857	La orden solo tuvo una ejecución de 12.000.000 y se liberó el saldo mediante oficio.
2020 CONTRATO OBRA 05	Edificios	901439XXX Consorcio Santa María	RD - 148632	No reporta	214.470.513	-	Durante el 2020 en desarrollo del registro presupuestal asociado a los contratos y/o órdenes suscritos <b>NO</b> se efectuaron trámites a nivel contable de ninguna índole.

Orden	Concepto	Tercero	Registro	Fecha de Inicio	Valor Reserva	Valor Bruto	Observaciones
2020 CONTRATO OBRA 02	Edificios	901427XXX Unión Temporal Inprelco Jabo	RD - 148302	No reporta	2.193.876.713	-	Durante el 2020 en desarrollo del registro presupuestal asociado a los contratos y/o órdenes suscritos <b>NO</b> se efectuaron trámites a nivel contable de ninguna índole.
2020 CONTRATO COMPRAVENTA	Equipo	830016XXX Red Computo LTDA.	RD - 148633	3/11/20	631.531.560	163.847.700	Queda pendiente por ejecutar 467.683.860. No se justifica la cancelación de la reserva, ni se evidencia la ejecución del restante.
2020 CONTRATO DIVCAD-COBR- 1	Equipo	901415XXX Consortio IC Infraestructura	RD - 147991	No reporta	358.217.456	234.263.947	Según la nota bancaria, se paga en 2 desembolsos: \$91.728.602 y \$122.197.414 No reportan contrato asociado.
2020 CONTRATO COMPRAVENTA	Equipo	860047XXX Ofibod SAS	RD - 148228	No reporta	326.666.900	-	Durante el 2020 en desarrollo del registro presupuestal asociado a los contratos y/o órdenes suscritos <b>NO</b> se efectuaron trámites a nivel contable de ninguna índole. La entidad reporta que el primer pago del contrato será en 09/2021.
2020 CONTRATO COMPRAVENTA	Equipo	830070XXX Imporluz S.A.S	RD - 148553	No reporta	458.940.755	-	Durante el 2020 en desarrollo del registro presupuestal asociado a los contratos y/o órdenes suscritos <b>NO</b> se efectuaron trámites a nivel contable de ninguna índole. La entidad reporta que el primer pago del contrato será en 05/2021.
2020 CONTRATO OBRA 05	Equipo	901439XXX Consortio Santa María	RD - 148632	No reporta	450.609.993	-	Durante el 2020 en desarrollo del registro presupuestal asociado a los contratos y/o órdenes suscritos <b>NO</b> se efectuaron trámites a nivel contable de ninguna índole.
<b>TOTALES</b>					<b>6.112.821.082</b>		

Fuente: Muestra presupuestal UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

De acuerdo con la información aportada por el auditado respecto a la muestra del cuadro anterior, no se evidencia ningún tipo de incorrección en materia presupuestal o económica en las cuentas por pagar de la vigencia 2020.

### 2.3. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA

Cuadro No. 38 - Fenecimiento de Cuenta Fiscal  
Universidad Militar Nueva Granada – UMNG

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
Abstención	Razonable
<b>NO FENECE</b>	

Fuente: Formato 25. Resumen de diferencias - GAF.

Elaboró: Equipo auditor.

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal presentada, la CGR **No Fenece** la cuenta fiscal de la Universidad Militar Nueva Granada - UMNG, por la vigencia fiscal 2020.

De conformidad con lo previsto en la Resolución Orgánica No. 42 del 25 de agosto de 2020, a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, la Universidad Militar Nueva Granada - UMNG, rindió la cuenta el 2 de marzo de 2021, respecto a la modalidad M-1: CUENTA O INFORME ANUAL CONSOLIDADO, Fecha de Corte: 31/12/2021, Periodicidad ANUAL, que se configuró con fechas de envío desde el 2 de enero de 2021-01-04 y con plazo para cumplir en términos hasta 2021-03-02, el sistema reporta en estas condiciones lo siguiente:

Cuadro No. 39 - Rendición Cuenta Fiscal UMNG 2020

ULTIMA TRASMISION O RETRASMISION EFECTUADA		
TIPO	NOMBRE	FECHA
DOCUMENTO	F52.24: PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Mar 2, 2021, 12:30 PM
DOCUMENTO	F52.23: ORGANIGRAMA	Mar 2, 2021, 12:23 PM
DOCUMENTO	F3: PLAN ESTRATÉGICO	Mar 2, 2021, 12:19 PM
DOCUMENTO	F38: ESTADOS FINANCIEROS	Mar 2, 2021, 12:20 PM
DOCUMENTO	F8.7: ESTUDIOS DE VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES DE LA VIGENCIA - RESOL MADS 1084 DE 2018	Mar 2, 2021, 12:25 PM
FORMULARIO	F52.5: DOCENTES DE PLANTA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Mar 2, 2021, 12:00 AM
FORMULARIO	F2: PLAN ANUAL DE COMPRAS APROBADO	Mar 2, 2021, 12:00 AM
FORMULARIO	F52.1: GENERALIDADES IES	Mar 2, 2021, 12:00 AM
FORMULARIO	F52.4: CUENTAS BANCARIAS (REGISTRE LAS CIFRAS EN PESOS)	Mar 2, 2021, 12:00 AM
FORMULARIO	F52.6: DOCENTES CONTRATADOS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Mar 2, 2021, 12:00 AM

ULTIMA TRASMISION O RETRASMISION EFECTUADA		
TIPO	NOMBRE	FECHA
FORMULARIO	F52.2: INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS IES (REGISTRE CIFRAS EN PESOS)	Mar 2, 2021, 12:00 AM
FORMULARIO	F7.1: RELACIÓN PROYECTOS FINANCIADOS CON BANCA MULTILATERAL Y DE COOP INTERNAL_EMPRÉSTITOS	Mar 2, 2021, 12:00 AM
FORMULARIO	F52.7: ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN FORMAL SUPERIOR	Mar 2, 2021, 12:00 AM
FORMULARIO	F52.8: ESTUDIANTES MATRICULADOS POR MODALIDAD	Mar 2, 2021, 12:00 AM
FORMULARIO	F52.9: PBM-DOCENTES	Mar 2, 2021, 12:00 AM
FORMULARIO	F52.10: ATENCIÓN EN EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA - ESTUDIANTES	Mar 2, 2021, 12:00 AM
FORMULARIO	F52.12: OFERTA DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN	Mar 2, 2021, 12:00 AM
FORMULARIO	F52.14: RECURSOS FÍSICOS DE LA INSTITUCIÓN	Mar 2, 2021, 12:00 AM
FORMULARIO	F52.15: PRODUCTOS ACADEMICOS	Mar 2, 2021, 12:00 AM
FORMULARIO	F52.16: BIENESTAR UNIVERSITARIO	Mar 2, 2021, 12:00 AM

Fuente: Aplicativo Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI.

Elaboró: Equipo auditor.

### 3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS

#### 3.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Financiero, la Universidad Militar Nueva Granda - UMNG, obtuvo una calificación de 1,7 correspondiente a “Con deficiencias”, dado que se evidenciaron debilidades en el diseño de controles y la efectividad de estos en el proceso financiero.

Cuadro No. 40 - Calificación de Control Interno

<b>CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL</b>	PARCIALMENTE ADECUADO	<b>CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO</b>	MEDIO	<b>SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)</b>	<b>1,63</b>
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	MEDIO		
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	MEDIO		
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)			1	ADECUADO	
CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE				<b>1,7</b>	<b>0,10</b>
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO				<b>CON DEFICIENCIAS</b>	

Fuente: Formato 14. Matriz de riesgos y controles GAF.

Elaboró: Equipo auditor.

Las debilidades presentadas en el diseño de controles y la efectividad de estos fueron las siguientes:

- Inconsistencia de la información, toda vez que, en el activo propiedades, planta y equipo, los hechos y operaciones financieras no reflejan la realidad de manera fidedigna.
- Las operaciones de propiedad planta y equipo y de las cuentas por cobrar, no se realizaron de conformidad con las normas legales y reglamentarias que le son aplicables.
- Se identificaron operaciones financieras, que se están realizando por fuera de los términos establecidos para su ejecución.
- Inconsistencias en las bases de datos de procesos judiciales, frente a los registros contables.
- No se adelantaron las acciones tendientes a efectuar las circularizaciones de operaciones recíprocas, con corte a 31 de diciembre de 2020.
- No se adelantaron las gestiones de actualización y soporte documental del cálculo actuarial conforme a la normatividad vigente.

Con relación a la matriz de riesgos y controles y analizando el seguimiento realizado por la oficina de Control Interno, se identificaron los siguientes riesgos, a los que no se realizaron los respectivos controles:

- El riesgo, falta de actualización de los lineamientos, parámetros, políticas y regulaciones institucionales en torno a la disposición de ingresos y gastos. Se estableció que el control diseñado no se cumplió, el cual consistía en el seguimiento y actualización del Estatuto de Presupuestal.
- Con respecto al riesgo, desconocimiento normativo, procedimental y falta de gestión en el proceso de elaboración, seguimiento y evaluación del presupuesto anual de la institución. El control establecido de capacitación para manejo de software, igualmente no se dio cumplimiento.

### 3.2. MANEJO DE RECURSOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-2019

Dado que el gobierno nacional no asignó recursos para la atención de la emergencia sanitaria originada por el nuevo coronavirus SARS-COV-2, la Universidad Militar Nueva Granada durante la vigencia 2020, destinó recursos propios para la atención de la pandemia por \$389.224.275. Dichos recursos fueron utilizados en la desinfección de áreas y adquisición de elementos de protección, así como, en la contratación de un servicio Moodle para la educación a través de plataformas virtuales.

Cuadro No. 41 - Órdenes de pedido o servicio generadas para atender la pandemia ocasionada por el COVID-19

# OP/OS fecha	Bien o servicio adquirido	No. CD fecha	No. RP fecha	Valor OP/OS	Proveedor	Valor otrosí	No. Factura fecha - valor	Valor pagado a 31/12/2020
OP31 del 29/04/2020	Carpetas diplomas de grado	N°81693 03/03/2020	N°144617 0/05/2020	13.244.700	Suministros GYO S.A.S.		N°FUE18150 12/06/2020 13.244.700	12.526.370 03/07/2020
OP63 del 27/05/2020	Elementos de protección personal	N°82176 11/05/2020	N°144917 05/06/2020	87.566.400	Cooperativa de Empleados y Pensionados de Bomberos de Bogotá		N°39317 24/06/2020 87.566.400	86.599.667 30/07/2020
OS123 del 06/06/2020	Desinfección de áreas y parque automotor	N°82298 12/06/2020 N°82878 18/09/2020	N°145040 12/06/2020 N°147886 22/10/2020	87.125.250	Control Higiene Industrial	43.562.925	N°8329 24/06/2020 26.137.755 N°8352 21/07/2020 34.850.340 N°8388 19/08/2020 21.781.463 N°8353 11/11/2020 4.356.292 N°8354 01/12/2020 21.781.462	24.344.334 07/07/2020 32.459.112 30/07/2020 20.286.944 28/08/2020 4.057.389 25/11/2020 20.286.944 15/12/2020
OS123 del 21/09/2020	Servicio hosting Moodle	N°82876 18/09/2020 N°82777 18/09/2020 N°83175 23/11/2020	N°147645 02/10/2020 N°148374 07/12/2020	87.750.000	EduLabs S.A.S	43.875.000		Servicio contratado hasta 31/01/2021 a pagar 15 días hábiles después de radicada la factura, un solo pago.
Avance	Cámaras para laboratorios	N°82300 12/06/2020	N°145028 12/06/2020	26.100.000	Giovani Sxxx Sxxx Cxxx		N°GSC537 23/06/2020 26.100.000	24.684.459 18/06/2020 (pago anticipado)

Fuente: UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

La adquisición de los bienes y servicios para la atención de la pandemia ocasionada por el COVID-19, se efectuó a través de órdenes de pedido y de servicio, reguladas por la Resolución 796 de 2016, en la cual se establece el procedimiento de contratación de mínima y menor cuantía; y por el procedimiento de avances.

Una vez revisada la documentación que soporta la adquisición de los bienes y servicios, se concluye que las actividades que se llevaron a cabo para la

contratación se desarrollaron bajo el marco normativo vigente cumpliendo con los criterios establecidos para tal fin. Adicionalmente, se observa que los soportes de pago reflejan la realidad de los hechos.

### 3.3. POLÍTICA ATENCIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O PARA EDUCACIÓN INCLUSIVA

La UMNG dio cumplimiento a los lineamientos metodológicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, mediante la Resolución 018029 del 28 de septiembre de 2020, la cual ordena transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del MEN a las instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2020, asignando a la Universidad Militar Nueva Granada recursos por \$4.651.197.824; por concepto de diecinueve (19) proyectos correspondientes al Planes de Fomento a la calidad 2020.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, el consejo superior de la Universidad Militar Nueva Granada establece mediante Acuerdo 17 del 6 de noviembre de 2020, aprobar el Plan de Fomento a la Calidad, conformado por diecinueve (19) proyectos. De los anteriores proyectos, se seleccionó como muestra para su correspondiente verificación, el proyecto número 5, ejecutado mediante Acuerdo 17 de 2020 por \$69.960.000. Acuerdo mediante el cual se ejecutaron los recursos públicos asignados para la política pública de las personas en condición de discapacidad.

Cuadro No. 42 - Relación del Proyecto No. 5 vigencia 2020

<b>Línea de inversión:</b>	Bienestar en la educación superior y permanencia estudiantil.
<b>Nombre del proyecto:</b>	Psicoeducación individual especializada para estudiantes en condición de discapacidad, vulnerabilidad y excepcionalidad.
<b>Resultado del Proyecto</b>	Potencializar el desempeño académico, la permanencia y graduación de los estudiantes en condición de discapacidad intelectual, visual, auditiva, cognitiva, Asperger, grupos minoritarios o de especial protección constitucional, entre otros.
<b>Valor del proyecto</b>	\$69.960.000

Fuente: UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

En la siguiente tabla se relacionan los contratos seleccionados como muestra, para la correspondiente verificación, la cual corresponde al 100% del total de los recursos ejecutados durante la vigencia 2020 y hasta el 28 de septiembre de 2021, para el cumplimiento de la política de participación ciudadana.

Cuadro No. 43 - Relación de los CDP

Contrato	CDP	Valor	Rubro Presupuestal	Tiempo de la OPS		Objeto del Contrato
				INICIO	FIN	
OPS No 1780/2020	83219	34.980.000	211401	1-dic-20	28-sep-21	Apoyo a la gestión del COASE en relación con las actividades llevadas a cabo a través del proyecto "psicoeducación individual y especializada para estudiantes en condición de discapacidad, vulnerabilidad y excepcionalidad"
OPS No 1790/2020	83213	34.980.000	211401	1-dic-20	28-sep-21	

Fuente: UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

Las OPS mencionadas en el anterior cuadro, corresponden a la contratación de dos profesionales en psicología, quienes realizaron las actividades relacionadas con el proyecto de la psicoeducación individual y especializada para los estudiantes en condición de discapacidad, vulnerabilidad y excepcionalidad.

El tiempo ejecutado por el profesional para cada OPS es de diez meses y el salario mensual corresponde a \$3.498.000 que, al sumarlos, corresponden a un total de \$69.960.000.

Verificado el Acuerdo 17 de 2020 Proyecto No. 5, se concluye que la UMNG ejecutó los recursos destinados al cumplimiento de la política pública, de las personas en condición de discapacidad y sus pagos fueron acordes a lo pactado en la misma.

También se concluye que la Universidad Militar Nueva Granada en cumplimiento al Decreto 1421 de 2017 desarrollo los lineamientos y plan de acción para una política de educación inclusiva, como lo señalan en el oficio de directiva transitoria N° 038 del 16 de diciembre de 2020. Política que fue elaborada en la vigencia 2020 y la ejecución del plan de acción fue establecida para la vigencia 2021.

### 3.4. POLÍTICA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Del análisis realizado a la información de seguimiento a la implementación de la política de participación ciudadana, se concluye que la UMNG, mantuvo en seguimiento periódico el desarrollo y cumplimiento de la estrategia, con la cual se concluyó que para la vigencia 2020 se cumplieron los objetivos trazados en el plan anticorrupción, atención y participación ciudadana 2020, emitiendo los respectivos informes programados, bajo los cuales se mantuvo el ambiente de control adecuado.

En materia de ejecución financiera, la UMNG certificó a través de la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva, que no ejecutó

presupuesto para la vigencia 2020, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Para dar cumplimiento a las actividades plasmadas en el plan de acción, se articularon esfuerzos con otras dependencias de la universidad y se utilizaron recursos tecnológicos enfocados en las herramientas de telecomunicaciones, para la rendición de cuentas y encuentros ciudadanos.

La Oficina de Direccionamiento Estratégico, aportó como sustento de lo anterior, soportes de anulación de seis (6) CDP, del No. 81830 al No. 81835 relacionados con el proceso de la audiencia pública de rendición de cuentas, los cuales se habían solicitado para (i) servicio de streaming, (ii) servicio de lenguaje de señas, (iii) servicio de aviso de prensa, (iv) recordatorios, (v) invitaciones, (vi) 450 servicios de alimentación. Estos servicios sobre los cuales fueron solicitados en primera instancia, para una audiencia pública de modalidad presencial, sin embargo, la pandemia generó la necesidad de modificación de la estrategia hacia la ejecución virtual, para garantizar el distanciamiento social establecido por el Gobierno Nacional. Finalmente, la audiencia pública de rendición de cuentas fue llevada a cabo bajo modalidad virtual el 20 de agosto de 2020, utilizando canales de YouTube y Facebook, la notificación, invitaciones y encuestas de calificación se direccionaron mediante el correo electrónico de la universidad.

Con base en la información suministrada por la UNMG, se evidencia que la universidad en la vigencia 2019, inició un proceso orientado a contratar el servicio de gestión de las llamadas entrantes y salientes, chat y envió de mensajes de texto, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas dentro del estudio previo Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, la información general es la siguiente:

- Nombre del proyecto: Contratación servicio de Contacto
- Dependencia Solicitante: Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva.
- Presupuesto aprobado: \$570.808.180
- Destino presupuestal: 2111143
- CDP: 81494
- Rubro: 212104
- Vigencia fiscal: 2020
- Plazo de ejecución: 20 meses
- Forma de pago: 12 pagos mensuales
- Orden de compra: 46521 del 25/03/2020 por \$450.677.423,56.
- Registro Presupuestal: 144277 del 24/03/2020
- Fecha de inicio: 08/04/2020

Mediante Acta No. 06 del 26 de febrero de 2020 el Comité de Contratación de la UMNG, emitió aprobación por unanimidad del estudio previo. De acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato suscrito y verificados los soportes correspondientes a los pagos realizados, se evidencia que la UMNG ejecutó los contratos, previa certificación de cumplimiento emitida por el Supervisor y efectuó los pagos mensuales, así:

Cuadro No. 44 Relación de facturas pagadas en la vigencia 2020

NIT	Beneficiario	Causación	Fecha de registro	Concepto	Neto por pagar
830126395	AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES SA	173518	24/12/2020	8vo pago – mes Noviembre	31.665.807
830126395	AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES SA	172984	14/12/2020	7mo pago – mes Octubre	31.795.124
830126395	AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES SA	172176	17/11/2020	6to pago – mes septiembre	31.822.663
830126395	AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES SA	171827	28/10/2020	5to pago – mes Agosto	31.988.698
830126395	AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES SA	171826	28/10/2020	4to pago – mes Julio	45.911.907
830126395	AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES SA	170684	18/09/2020	3er pago – mes Junio	48.327.294
830126395	AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES SA	169444	08/07/2020	2do pago – mes Mayo	27.999.505
830126395	AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES SA	168876	12/06/2020	1er pago – mes Mayo	19.080.495

Fuente: UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

### 3.5. SOLICITUDES CIUDADANAS

#### Insumos y denuncias - 2020-192293-82111-SE

Se atendió la denuncia 2020-192293-82111-SE interpuesta por el Sindicato Mixto de Trabajadores de las Universidades Públicas Nacionales y la Asociación Sindical de Profesores Universitarios en la que se solicita investigar, entre otros aspectos, los siguientes:

- *“el destino de los cuatro mil millones de pesos (4.000’000.000) de recursos recibidos por parte del Ministerio de Educación Nacional para el apoyo de matrículas con destino definido para los estudiantes de estratos 0, 1 y 2 que no tengan ningún otro tipo de descuento o apoyo económico en el pago de la matrícula en el marco de la emergencia del COVID 19.”*
- *“las implicaciones fiscales que surgen de los actos administrativos que suspenden las reuniones del CIARP. Especialmente que se determine la eventual responsabilidad fiscal*

que puedan tener las personas que participaron en su elaboración dados los eventuales riesgos de daño antijurídico que puedan implicar la posible violación de derechos de los empleados públicos docentes de la planta. Esto considerando que ya existía un calendario del CIARP para todo el año 2020 y que desde el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal del año 2020 se tenían previstos los costos de la proyección de puntos salariales que solicitarían los docentes durante esta vigencia. Para la fecha en que se hace la presentación de esta solicitud hay peticiones de bonificaciones (sin carácter salarial) y de puntos (con carácter salarial) en el módulo del CIARP del sistema de la Universidad. Dichas peticiones tienen la virtud de pedir derechos de carácter particular y concreto en favor de EMPLEADOS PÚBLICOS DOCENTES DE PLANTA. Se determine si con la decisión del señor Rector Puentes, este habría incurrido en una extralimitación en sus funciones.”

- “¿Si se presenta la eventual existencia de gastos excesivos y duplicidad de funciones (nómina paralela)? ¿Cuántos asesores, asistentes, supernumerarios y otro personal administrativo y en general bajo la figura de apoyo a la gestión pública han ingresado desde el segundo semestre de 2019 a la Universidad Militar Nueva Granada?, y que además para cada caso individual se investigue ¿Qué experiencia en relación con las actividades misionales de la Universidad tienen esas personas? Necesidad de los nombramientos – por fuera de concurso o convocatoria interna – realizados en la Universidad desde la posesión del actual Rector Señor Puentes”, se requirió al peticionario, mediante radicado 2021EE0169645 del 7 de octubre de 2021, suministrar “información de casos puntuales de los cuales se tenga conocimiento con el fin de evidenciar las irregularidades denunciadas.”
- “¿Qué ha pasado con los concursos públicos para vincular personal docente y administrativo en la Universidad Militar Nueva Granada desde que se posesionó como rector el General Puentes?, ¿Las personas que ganaron concursos públicos para ser vinculados a la planta, ingresaron a la carrera al cargo y función para el que se presentaron a la respectiva convocatoria, o se les crearon cargos “equivalentes” por fuera de nómina, y si ello fue así, cual fue la razón o justificación legal y administrativa para dichas determinaciones?”, se requirió a la universidad en la solicitud de información N°4 “suministrar la información de los últimos concursos para proveer vacantes que ha hecho la universidad indicando: cargos que salieron a concurso, año en que se hizo la convocatoria, lista de elegibles y nombramientos que hicieron con ocasión de la convocatoria. Lo anterior de convocatorias en curso, concursos con lista de elegibles vigente y/o últimos dos concursos llevados a cabo en la universidad.”

En atención a lo anterior, se abordó cada aspecto observando lo siguiente:

Recursos aportados por el MEN, para apoyo económico en el marco de la pandemia generada por el COVID-19

Se solicitó a la universidad aclaración respecto a si recibieron recursos por parte de la nación, (Ministerio de Educación Nacional - MEN, Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación – Minciencias) para la atención de la pandemia, a lo que respondieron que los recursos aportados por Minciencias, se originan a un concurso

efectuado por esta entidad para proyectos de investigación financiados con recursos de regalías. En el caso de la universidad el monto asignado por OCAD asciende a \$7.200 millones para laboratorios de investigación.

Se ofició al Ministerio de Educación Nacional con radicado 2021EE0175753 del 14 de octubre de 2021, sobre recursos girados a la UMNG para la atención de la pandemia originada por el COVID-19 o para apoyos educativos para estudiantes de las instituciones de estratos 0, 1 y 2 a lo cual el ministerio respondió:

*“Mediante el Decreto Legislativo 662 de 2020 se creó el Fondo Solidario para la Educación como parte de las medidas tomadas por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la emergencia por el Covid-19 (...) “Los recursos del Fondo Solidario para la Educación serán usados para mitigar la extensión de los efectos de la crisis en el sector educativo en el territorio nacional, para apalancar los siguientes programas educativos: (...) 4. Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública” (...).*

*Para el segundo semestre académico 2020 el valor asignado por el Fondo Solidario a la Universidad Militar Nueva Granada ascendió a Cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres millones ocho mil cuatrocientos doce pesos m/cte. (4.463.008.412) para el otorgamiento de dichos auxilios (...).*”

Se solicitó a la UNMG los soportes de la recepción y distribución de los \$4.463.008.412 asignados a la universidad por el Fondo Solidario para Educación.

Según el extracto bancario el 4 de septiembre de 2020, ingresaron recursos por \$4.463.008.412 a la cuenta corriente N°012-38XXX del Banco ITAU de la UMNG, los cuales fueron registrados de conformidad con nota crédito bancaria el 30 de septiembre de 2020; por concepto *“registro ingresos ICETEX por calificar”*.

De acuerdo con el informe de distribución *“Para el Plan de Auxilio de Matrícula se verificó la información reportada por los estudiantes en cuanto a su estrato socio económico, en el sistema de información de la Universidad para los estratos 0,1 y 2 se reportaron 5.778 estudiantes distribuidos de la siguiente forma:*

<b>Estrato</b>	<b>Estudiantes</b>
0	23
1	917
2	4838
<b>Total</b>	<b>5778</b>

*De esta población, de acuerdo con los lineamientos no se tuvo en cuenta a los estudiantes que recibían apoyo por programas Ser Pilo Paga, Equidad, Excelencia, Gobernación y Bienestar (100% de matrícula), y Proyección Social.*

*De esta forma se conforma la base de estudiantes susceptibles de ser apoyados con el Plan de Auxilio de Matrícula estableciéndose así una población de 5.200 estudiantes, 18 en estrato 0, 745 en estrato 1 y 4.437 en estrato 2, para esta población se determinó que el valor generado por matrícula ascendió a la suma de 24.021.954.800 y que los descuentos dado por la Universidad, convenios con municipios y presentación de Certificado Electoral fue de 7.001.352.534 es decir el 29.15% del valor bruto de la matrícula, quedando 17.020.602.266 para ser asumidos por los estudiantes.*

*Al valor que los estudiantes debían asumir se aplicó el Plan de Auxilio de Matrícula, dando prelación a lo que presentaran mayor vulneración y buscando que los recursos se distribuyeran en forma equitativa, es así como a los 18 estudiantes de estrato 0 se apoya en el 100% del valor a asumir, es decir se asignaron 67.011.115.*

*Los 745 estudiantes de estrato 1 tenían recibos por 2.462.888.203, se asignó el 24,62% de los recursos asignados por el P.A.M es decir 1.098.999.295, con este monto asignado se apoyó a cada estudiante en aproximadamente 44,62% del valor de la matrícula a asumir, quedando un valor a pagar de 1.363.888.908.*

*Para los estudiantes del estrato 2 seleccionados, 4437 estudiantes en total, el valor generado de matrículas para este grupo poblacional ascendía a 14.490.702.948, se distribuyeron 3.296.998.002 del valor asignado, con este monto se apoyó a los estudiantes de estrato 2 en el 22,75% del valor de la matrícula a cargo.*

*En el siguiente cuadro se presenta un resumen de los valores generados por estrato, descuentos Universidad, Presentación Certificado Votación, y valor asignado por P.A.M. y valor final a pagar”.*

De lo anterior se concluye que los \$4.000.000.000 recibidos por la UMNG por parte del MEN para el apoyo de matrículas estudiantes de estratos 0, 1 y 2 que se solicita sean investigados en la denuncia 2020-192293-82111-SE, fueron realmente \$4.463.008.412 asignados por el Fondo Solidario para la Educación girados a través del ICETEX, para el otorgamiento de auxilios económicos para el pago de matrículas de los jóvenes en condición de vulnerabilidad en instituciones de educación superior pública, de conformidad con el Decreto 662 de 2020. Estos recursos se recibieron el 4 de septiembre de 2020 y fueron otorgados a 5.200 estudiantes, 18 estudiantes estrato 0, 745 estudiantes estrato 1 y 4.437 estudiantes estrato 2, de acuerdo con la distribución allegada por la universidad.

### Suspensión Comité CIARP

La suspensión del CIARP está soportada en la Resolución 1653 del 4 de agosto de 2020 de la UMNG, en la cual se adoptan medidas de austeridad; dicha resolución en el artículo décimo noveno señala que “las sesiones del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad Militar Nueva Granada -CIARP- en tanto no se realizarán para el año 2020-2” y en concordancia con este artículo se expide la

Resolución 1684 de 2020 en la cual se *“suspende temporalmente las actuaciones administrativas del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje -CIARP- de la Universidad Militar Nueva Granada”* hasta que se supere la emergencia sanitaria.

Las anteriores resoluciones fueron objeto de acción de tutela, toda vez que los accionantes consideraron que las mismas vulneraban los derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso, al trabajo, a la permanencia, al acenso y al mérito. La tutela se interpuso el 11 de septiembre de 2020 ante el Juez Penal del Circuito de Bogotá en contra de la Universidad Militar Nueva Granada.

El Juzgado Segundo Penal Especializado del Circuito de Bogotá, el 29 de septiembre de 2020, resuelve *“NEGAR el amparo de los derechos fundamentales igualdad, al trabajo, al ascenso y al mérito, a la progresividad del salario y a la no desmejora de las condiciones laborales dentro de la acción de tutela interpuesta” ... “DESVINCULAR de la presente demanda constitucional al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje -CIARP- de la Universidad Militar Nueva Granada...”;* los accionantes inconformes con el fallo de primera instancia del Juzgado Segundo Penal de Bogotá, impugnan la decisión por *“considerar que la acción de tutela procede contra actos administrativos cuando ellos adopten medidas graves y cuya protección sea urgente, máxime cuando el hecho de que no pueda sesionar el CIARP por virtud de la resolución emitida por el rector de la Universidad Militar los ubica ante un perjuicio irremediable, porque se viola el principio democrático de representación que tienen los docentes ante dicho comité (...);* la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el 3 de noviembre de 2020 resuelve *“CONFIRMAR el fallo impugnado, proferido por el Juzgado 2º Penal del Circuito Especializado, el día 29 de septiembre de 2020, dentro de la acción de tutela instaurada por EDGAR FERNANDO RODRÍGUEZ PINZÓN y FERNANDO ALEMÁN RAMÍREZ en contra de la Universidad Militar Nueva Granada”.*

De lo anterior, se concluye que la suspensión de las reuniones del CIARP no tienen implicación fiscal. El Juzgado Segundo Penal Especializado del Circuito de Bogotá y la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, jurisdicción competente, al negar la acción de tutela interpuesta contra los actos administrativos de suspensión del CIARP, determinó que no viola ni vulnera los derechos fundamentales de los docentes de planta de la Universidad Militar Nueva Granada.

### Nómina paralela

Se requirió al peticionario, mediante radicado 2021EE0169645 del 7 de octubre de 2021, suministrar *“información de casos puntuales de los cuales se tenga conocimiento con el fin de evidenciar las irregularidades denunciadas”.*

En respuesta a la solicitud el peticionario, el 13 de octubre de 2020, mediante comunicación escrita manifestó lo siguiente:

*“Nos permitimos dar respuesta a su solicitud de algunos casos puntuales que eventualmente podrían ser evaluados por su despacho:*

1. Asesor: Coronel DIEGO Axxx Gxxx Axxx C.C. 17'17x.xxx.
  - Contrato OPS 1495 de 2019 de 32'000.000 suscrita el 26 de agosto de 2019, aprobado por memorando de la rectoría Nro. 51481 con el concepto “Contratación de Asesoría en materia de Educación Superior, Educación Continua, Investigación, Ciencia Y Tecnología.”, OPS que inició el 26 de agosto de 2019 al 30 de diciembre de 2019, cuatro pagos, cada uno de 8'000.000.
  - Contrato CPS 05 de 2020 de 88'000.000, suscrito el 10 de febrero de 2020, por 11 meses desde el 10 de febrero de 2020 al 21 de diciembre de 2020, 11 pagos cada uno de 8'000.000.
  - Contrato OPS 192 de 2021 de 37'500.000, suscrito el 5 de febrero de 2021, por seis meses desde el 10 de febrero de 2021 al 31 de julio de 2021, seis pagos, cada uno de 5'950.000.

*Asesor que se convirtió en permanente para desempeñar funciones que se realizan por personal de planta. Ninguna otra administración anterior había contratado este tipo de asesores y mucho menos prolongados en el tiempo.*

2. Firma de Abogados Consultores Abogados, Publicaciones y Medios SAS NIT: 900.137.831:
  - Contrato CPS 0017 de 2019, suscrito el 1 de noviembre de 2019 por 64'260.000, con los objetos “requisición N°14088 contratación firma de consultoría jurídica” “pago asesoría a la UMNG en los procesos relacionados con los asuntos emblemáticos que requiera la alta dirección pagos por 10'710.000 c/u hasta el 29 de abril de 2020”
  - Contrato CPS 17 de 2020, suscrito 3 de junio de 2020 por 74'970.000, con el concepto “Memo 55892 número de requisición 15548 contratación consultoría inició el 8 de junio 2020 hasta 31 de diciembre de 2020 pagos mensuales 10'710.000”.
  - Contrato CPS 001 de 2021, suscrito el 2 de febrero de 2021 por 117'810.000 a partir del 8 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 por pagos mensuales de 10'710.000.

*La universidad cuenta con una oficina jurídica la cual actualmente está integrada por nueve funcionarios y desde agosto del año 2019 la Oficina Asesora Jurídica ha tenido un incremento de su personal pasando de 5 funcionarios a 9 aproximadamente.*

3. Asesoría de Orange Planning SAS Nit. 901.307.759 OS 491 de 2019, suscrito el 20 de septiembre de 2019 por 61'880.000 para diseñar el plan de desarrollo institucional 2020-2030 y seguimiento continuo a la planeación.

*La universidad cuenta con la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva, dentro de sus funciones y en cabeza de los anteriores jefes de oficina habían desarrollado estas actividades sin necesidad de subcontratación.*

4. Asesores peritos forenses firma B&C Auditors SAS Nit 901.224.419, contrato OS 178 de 2020 suscrito el 21 de agosto de 2020 por 64'260.000 para hacer desde la

*Vicerrectoría General una auditoría de activos físicos en las tres sedes, Calle 100, campus Nueva Granada y Medicina, con el objeto: “Contratación peritos forenses para la identificación, análisis y auditoría, para emitir concepto funcional de los sistemas de inventarios GAES y Open Report.”*

*La universidad cuenta con la sección de Inventarios adscrita a la División de Servicios Generales, la cual tiene personal idóneo que durante muchos años ha realizado la revisión y verificación de todos los activos de la universidad.*

5. *Asesores peritos forenses firma Arcont Group SAS NIT: 901.138.375, contrato OS 179 de 2020 suscrito el 24 de agosto de 2020 por 12'554.500 para hacer desde la Vicerrectoría General una auditoría de activos físicos con el objeto: “Contratación peritos forenses para la identificación, análisis y auditoría, para emitir concepto funcional de los sistemas de inventarios GAES y Open Report.”*

*La universidad cuenta con la sección de Inventarios adscrita a la División de Servicios Generales, la cual tiene personal idóneo que durante muchos años ha realizado la revisión y verificación de todos los activos de la universidad.*

6. *Asesora: Claudia Exxx Hxxx Mxxx CC. 52.27x.xxx, contrato OPS 407 de 2020, suscrita el 2 de marzo de 2020 por 18'000.000 para ejecutarse del 2 de marzo de 2020 hasta el 15 de agosto de 2020, pagos mensuales de 3'000.000 con el concepto “MEMO 54813 Rectoría, Asesor”.*

*La universidad cuenta con la Oficina de Control Interno Disciplinario con el personal necesario para realizar investigaciones disciplinarias.*

7. *Asesor: Diego Mxxx Mxxx Sxxx CC. 79.68x.xxx, contrato OPS 1984 de 2019, suscrita el 1 de noviembre de 2019 por 28'000.000 a ejecutarse del 4 de noviembre de 2019 al 30 de diciembre de 2019. Con las siguientes actividades a desarrollar:*
  1. *Levantamiento de requerimientos funcionales y no funcionales en las diferentes áreas de la Universidad para adelantar la implementación de la plataforma de Peoplesoft.*
  2. *Coordinación equipo de trabajo dispuesto por la Universidad Militar Nueva Granada.*
  3. *Documentación y entrega de informes*
  4. *Benchmarking en entidades de educación que han implementado la solución de Peoplesoft y con los siguientes entregables:*
    1. *Resumen ejecutivo de los análisis de expectativas, según necesidades, requerimientos, de los procesos, personas.*
    2. *Propuesta de estrategia de migración de datos*
    3. *Propuesta de estrategia de gestión del cambio*
    4. *Propuesta estrategia de integraciones*
    5. *Inventario de requerimientos funcionales y no funcionales*
    6. *Análisis de estrategias que pueden apoyar el cierre de brechas o criterios de éxito identificados.*
    7. *Modelo de casos de uso, posibles a aplicar para efectos de evaluación.*

8. *Propuesta de la definición de criterios de evaluación y aceptación*
9. *Estructuración equipo de proyecto y modelo de gobierno.*

*En la Oficina Asesora de las TIC el ing. Cesar Axxx Axxx quien estaba nombrado como Profesional Especializado grado 20, era el jefe de la sección de Sistemas de Información y realizó el estudio correspondiente que se hace mención en las actividades contratadas, actividades que fueron plasmadas en cabeza del Ing. Aldana en la necesidades de la Invitación pública 07 de 2019 "IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL ECOSISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: ERP ACADÉMICO Y SEGUNDA FASE CRM DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA..*

8. *División Admisiones, Registro y Control Académico, la jefe hasta aproximadamente agosto del año 2019, era la Ing. Diana Mxxx Cxxx Cxxx, quien desempeñaba el cargo Profesional Universitario Grado 12 en la Oficina Asesora de las TIC, antes División de Informática, estaba en la División de Admisiones en modalidad de encargo, el cual se realizó bajo la figura de libre nombramiento y remoción. Al llegar la nueva administración nombró jefe al coronel Ariel Rxxx Gxxx Qxxx y la funcionaria en mención desde agosto de 2019 sigue adscrita a la misma División y al parecer realizando las mismas funciones que desempeñaba como jefe. Se desconoció por completo lo estipulado en la normatividad interna que una vez terminado el encargo el funcionario debe regresar a la dependencia a la cuál estaba adscrito, en este caso a la Oficina Asesora de las TIC.*
9. *Asesor Luis Cxxx Vxxx Fxxx C.C. 19.17x.xxx, contrato CPS 007 de 2020, suscrito el 6 de marzo de 2020 por 66'000.000 con justificación "Memo 55005 Vic. Campus" iniciando el 9 de marzo de 2020 al 28 de diciembre de 2020.*

*La resolución 5238 de 2018 especifica los requisitos del director académico de los laboratorios y el funcionario Luis Cxxx Vxxx no cumple con este perfil.*

10. *Asesoría Jurídica contrato OS 656 de 2019, Gerardo Bxxx Gxxx C.C. 91.47x.xxx suscrito el 3 de diciembre de 2019 por 80'000.000 para el análisis, revisión y actualización de los reglamentos y manuales de la División Financiera. (ver adjunto OS 656 de 2019).*
11. *Asesor Leonardo Axxx Bxxx Gxxx CC. 19.41x.xxx contrato OPS 1627 de 2019 suscrita el 13 de septiembre de 2019 por 32'000.000, justificación "Memo 51807 objeto Asesor de Rectoría".*
12. *Asesoría Jurídica González Páez Asociados por intermedio del señor Camilo Axxx Gxxx Pxxx CC. 80.19x.xxx:*
  - *Contrato OPS 1215 de 2020 suscrito el 18 de agosto de 2020 por 10'000.000.*
  - *Contrato OPS 0073 de 2021 suscrito el 25 de enero de 2021 por 15'600.000 desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 31 de julio de 2021.*

*La universidad cuenta con una oficina jurídica la cual actualmente está integrada por nueve funcionarios y desde agosto del año 2019 la Oficina Asesora Jurídica ha tenido un incremento de su personal pasando de 5 funcionarios a 9 aproximadamente.*

13. Asesoría Rectoría OPS 1491 de 2019 Alberto Cxxx Fxxx CC. 3.18x.xxx suscrita el 23 de agosto de 2019 por 32'000.000 para ejecutarse desde el 26 de agosto de 2019 hasta 30 de diciembre de 2019, en cuatro cuotas cada una de 8'000.000 justificado por memo 51481 de rectoría para contratación de asesoría en reorganización estructural.

14. Asesoría Rectoría OPS 1492 de 2019 suscrita el 23 de agosto de 2019 Amanda Cxxx Gxxx C.C. 41.69x.xxx por 32'000.000 inicia el 26 de agosto de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2019 pago por 4 cuotas justificado con el memo 51480 de rectoría para contratación de asesoría jurídica.

*La universidad cuenta con una oficina jurídica la cual actualmente está integrada por nueve funcionarios y desde agosto del año 2019 la Oficina Asesora Jurídica ha tenido un incremento de su personal pasando de 5 funcionarios a 9 aproximadamente.*

15. Asesoría Jurídica OPS 36 de 2021 suscrita el 22 de enero de 2021 Luz Sxxx Gxxx Cxxx CC: 60.34x.xxx por 24'000.000, seis pagos del 26 de enero de 2021 al 27 de julio de 2021, para asesoría jurídica.

*La universidad cuenta con una oficina jurídica la cual actualmente está integrada por nueve funcionarios y desde agosto del año 2019 la Oficina Asesora Jurídica ha tenido un incremento de su personal pasando de 5 funcionarios a 9 aproximadamente.”*

Ante lo anteriormente informado, se efectuó reunión con las áreas de talento humano y contratación, con el fin de revisar los numerales 1, 4, 5, 6, 9 y 12, y del numeral 2 el contrato CPS 17 de 2020. Respecto de los otros numerales, éstos no fueron analizados por ser contratos correspondientes a las vigencias 2019 y 2021, vigencias que se encuentran fuera del alcance de la presente auditoría.

De conformidad con la revisión de los numerales que fueron objeto de análisis, se observa lo siguiente:

- Coronel Diego Axxx Gxxx Axxx, contrato OPS 1495 de 2019, contrato CPS 05 de 2020 y contrato OPS 192 de 2021; contratos de asesoría de rectoría en el que no se evidencia ninguna irregularidad de tipo fiscal.
- Firma de abogados Consultores Abogados Publicaciones y Medios S.A.S., Contrato CPS 17 de 2020; contrato de asesoría jurídica especializada, que no corresponde al personal de los abogados internos de la universidad, donde no se evidencia ninguna irregularidad de tipo fiscal.

- B&C Auditors S.A.S. OS 178 de 2020, contratación de peritos forenses para realizar la auditoría a los activos fijos de la Universidad Militar Nueva Granada en las sedes Bogotá – Calle 100 y Campus Nueva Granada y Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud y El Campus Nueva Granda, cotejando la información e informando las diferencias que se presenten en almacén y división financiera con corte a 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018 y 2019.
- Arcont Group S.A.S. OS 179 de 2020. Servicio técnico forense, análisis y concepto técnico de aplicaciones informáticas.

Se verifica que estos peritajes de carácter forense se solicitan dentro del marco de una investigación disciplinaria. La contratación está soportada en dicha investigación disciplinaria y sobre la adquisición del servicio no se evidencia ninguna irregularidad de tipo fiscal.

- Claudia Exxx Hxxx Mxxx. Contrato OPS 407 de 2020; contrato de asesoría y apoyo al equipo de la Oficina de Control Interno Disciplinario, en el que no se evidencia ninguna irregularidad de tipo fiscal.
- Luis Cxxx Vxxx Fxxx. Contrato CPS 007 de 2020; contrato de experticia en desarrollo tecnológico teniendo en cuenta el eje programático 2, en el que no se evidencia ninguna irregularidad de tipo fiscal. Según el informe final y liquidación del contrato éste fue terminado unilateralmente, por el no logro del cumplimiento de los entregables por parte del contratista, se pagó sólo el 60% del contrato. La terminación del contrato se firma el 8 de octubre de 2020.
- Camilo Axxx Gxxx Pxxx, Contrato OPS 1215 de 2020; contrato de asesoría para negociar por parte de la UMNG con las asociaciones sindicales en el que no se evidencia ninguna irregularidad de tipo fiscal.
- Respecto del numeral 8 referente al caso de la Ingeniera Diana Mxxx Cxxx Cxxx, mediante Resolución 3284 de 18 de agosto de 2019 *“por la cual se termina una comisión a un empleado administrativo de carrera para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción de la Universidad Nueva Granada”*, se resuelve terminar a partir del 20 de agosto de 2019 la comisión y el nombramiento de la funcionaria en mención en el cargo de Jefe de la División de Admisiones, Registro y Control Académico, reincorporarla en su cargo de carrera (profesional universitario 2044-10) de la Oficina Asesora de las TIC y destinarla y ubicarla como profesional universitario 2044-10 de la División de Admisiones, Registro y Control Académico. En este acto administrativo no se evidencia irregularidad alguna de tipo fiscal.

De lo anteriormente revisado, verificado y evidenciado no se observan irregularidades de carácter fiscal en los casos allegados por el peticionario, correspondientes a la vigencia 2020, los cuales son objeto de estudio, dado el alcance de esta auditoría.

Últimos concursos llevados a cabo por la UMNG

Se observa que las últimas convocatorias para concursos de méritos de la universidad, se efectuaron a través de las Resoluciones 2193 a 2199 de 2017 y 2834 a 2841 de 2018.

Una vez analizada la información de las convocatorias, se evidencia que las vacantes a proveer en la vigencia 2017 y para las cuales se convoca a concurso de méritos a través de 7 resoluciones (Nos. 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198 y 2199 de 2017) son 154; sin embargo, el número de concursantes que componen las listas de elegibles conformadas mediante las Resoluciones Nos. 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178 y 1179 de 2018 son sólo 63.

De otra parte, en la vigencia 2018, se convoca a concurso de méritos a través de 8 resoluciones (Nos. 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840 y 2841 de 2018) para proveer 186 vacantes definitivas; sin embargo, el número de concursantes que componen las listas de elegibles conformadas mediante las Resoluciones Nos. 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215 y 2216 de 2019, son sólo 107.

Con el fin de aclarar el nombramiento de las listas de elegibles, se solicita a la universidad indicar el estado de nombramiento de 29 personas, las cuales se observó que no fueron nombradas y estaban incluidas en dichas listas.

Según la respuesta emitida por la universidad, se evidencia que cuatro personas de las listas de elegibles identificadas con los documentos Nos. 80.094.XXX, 1.070.011.XXX, 1.020.732.XXX y 1.032.447.XXX, no fueron nombradas ni hay documentación de aceptación o rechazo del cargo, por esta razón se solicitó reunión con la universidad para aclarar dicha situación.

De conformidad con reunión llevada a cabo con el área de talento humano, se evidencia que las cuatro personas mencionadas anteriormente, no fueron nombradas en el cargo para cual concursaron y ocuparon el primer puesto en la lista de elegibles; adicionalmente, dichos cargos fueron suplidos por empleos en provisionalidad o en encargo a lo largo de la vigencia 2021. Según lo manifestado por talento humano, la universidad no contaba con datos para contactar a los elegibles y hacer el respectivo nombramiento, debido a que el concurso se hizo a través de un tercero. De lo anterior se configura la observación N°12 - Provisión de vacantes por concurso de méritos (D).

Teniendo en cuenta lo argumentado por la universidad en respuesta a la comunicación de la observación, se evidencia el nombramiento de los señores Miguel Áxxx Vxxx Vxxx identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.01x.xxx mediante Resolución 2807 de 2019 y Sebastián Mxxx Mxxx identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.73x.xxx mediante Resolución 3050 de 2019 y se demuestra el nombramiento y renuncia del señor Andrés Fxxx Dxxx Dxxx identificado con cédula de ciudadanía No. 80.09x.xxx; sin embargo, en relación con el señor David Lxxx Cxxx Pxxx, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.44x.xxx no hay certeza de su nombramiento ya que no se allegó resolución o documentación que lo soporte.

De lo anterior se mantiene la observación respecto del señor David Lxxx Cxxx Pxxx y se configura hallazgo con incidencia disciplinaria.

### **Insumos y denuncia - 2020-198514-82111-SE**

Se atendió la denuncia de naturaleza anónima, con relación a la inversión realizada por el auditado en materia de material audiovisual y comerciales en televisión y radio para el periodo entre noviembre y diciembre de 2020, máxime teniendo en cuenta la situación financiera de la entidad respecto a los efectos negativos de la pandemia por COVID – 19. Una vez revisadas las reservas y cuentas por pagar de la vigencia 2020, se evidenció lo siguiente:

- La Universidad Militar Nueva Granada suscribió para la vigencia 2020 dos (2) contratos de pauta, el CPS 173385 y el CPS 173387.
- El CPS 173385 se suscribió con RCN Radio el 19 de octubre de 2020 por \$86.999.944, el cual consistía en la pauta digital (633 publicaciones en redes sociales y página web del contratista) y radial (504 cuñas en el territorio nacional) de los programas académicos de pregrado y posgrado presencial y a distancia en el sistema radial del contratista en un periodo de dos (2) meses, comprendido entre el 9 de noviembre y el 15 de diciembre de 2020. Esta orden de servicios se saldó con un único pago por \$86.293.709 y el contratista fue calificado como “Excelente” en el sistema KAWAK por parte del supervisor del contrato.
- El CPS 173387 se suscribió con NTN24 S.A.S el 5 de noviembre de 2020 por \$35.204.663, el cual consistía en la pauta de los programas académicos de pregrado y posgrado presencial y a distancia en el sistema televisivo del contratista (123 cuñas televisivas) en un periodo de dos (2) meses, comprendido entre el 5 de noviembre y el 24 de diciembre del 2020. Esta orden de servicios

se saldó con un único pago por \$34.239.049 y el contratista fue calificado como “Excelente” en el sistema KAWAK por parte del supervisor del contrato.

- En cuanto a la pertinencia en la contratación de esta pauta comercial, se le requirió a la universidad explicación al respecto en una reunión presencial sostenida en la entidad auditada. La universidad menciona que, al ser una entidad que depende de la captación de estudiantes y la oferta de sus programas, esto implica que haya necesidad de recurrir a la pauta radial y televisiva, para que la universidad tenga una relevancia comercial, dentro de la competencia que la universidad sostiene con otras corporaciones similares.
- Una vez evaluadas las condiciones contractuales, la ejecución, los costos y los productos realizados o entregados por parte de los contratistas implicados, no se encuentran incorrecciones de carácter fiscal o disciplinario en el marco de la auditoría realizada por la CGR.

### 3.6. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento presentado por la UMNG con corte a 31 de diciembre de 2020 a través del SIRECI, comprende treinta y dos (32) hallazgos, con sesenta y seis (66) acciones de mejora para las vigencias 2013, 2014 y 2017.

A continuación, se relacionan los hallazgos y acciones de mejora, que fueron objeto de revisión, teniendo en cuenta el carácter financiero de las actividades, así:

Cuadro No. 45 - Hallazgos y acciones plan de mejoramiento UMNG

<b>Vigencias del hallazgo</b>	<b>No. de hallazgos</b>	<b>No. Actividades</b>
2013 – 2014 - 2017	24	63
<b>Total</b>	24	63

Fuente: Plan de mejoramiento UMNG.  
Elaboró: Equipo auditor.

Se revisó la efectividad de sesenta y tres (63) actividades de mejora planteadas, correspondientes a veinticuatro (24) hallazgos, los cuales se evaluaron teniendo en cuenta que la UMNG, las reportó en el sistema SIRECI con ejecución del 100% a 31 de diciembre de 2020. Para estos efectos la CGR, solicitó evidencias de su cumplimiento y una vez evaluados por el equipo auditor se determinó el estado de las acciones relacionadas en el plan de mejoramiento de la siguiente manera:

**Cuadro No. 46 Acciones Plan de Mejoramiento**

No.	Hallazgo	Vigencia del Hallazgo	Efectividad		Avance
			Sí	No	
5	No se cumple el principio presupuestal de anualidad	27/07/2015	X		La UMNG en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0153819 (CDSE-FNPSM-08, Oficio del 16/09/2021), entrego informes de los meses de septiembre, noviembre y diciembre como soportes de la ejecución de la reserva presupuestal del año 2015 de los contratos celebrados para la adquisición de bienes y servicios, donde se evidencia el control y seguimiento periódico, como también se evidencia en los soportes adjuntos para los meses de julio y septiembre del año 2017. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida.
			X		
6	No obstante, se suscribieron 3 actas de entrega y recibo de todos los elementos del contrato 020-2013 por parte de la supervisora y el contratista, la entrada de elementos al Almacén se firmó por el almacenista y se pagó la totalidad del contrato, se levantaron actas de seguimiento que dan cuenta de que uno de los GPS no fue entregado por el contratista	31/08/2015	X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0153819 (CDSE-FNPSM-08, Oficio del 16/09/2021, adjunto la resolución número 2730 y la socialización normatividad supervisión e interventoría, de la gestión contractual donde se definió las funciones de los supervisores, conceptos útiles para el desarrollo de la labor de supervisión. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida.
			X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0153819 (CDSE-FNPSM-08, Oficio del 16/09/2021), entrego formato de estudio previo, evidenciando las especificaciones técnicas requeridas por la Universidad. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida.
			X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0153819 (CDSE-FNPSM-08, Oficio del 16/09/2021), adjunto soportes de las capacitaciones realizadas a los supervisores designados en lo relacionado con la figura de supervisor, funciones, responsabilidades y obligaciones. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida.
			X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0153819 (CDSE-FNPSM-08, Oficio del 16/09/2021), adjunto soportes de las capacitaciones realizadas a los supervisores designados en lo relacionado con la figura de supervisor, funciones, responsabilidades y obligaciones. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida.
			X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0153819 (CDSE-FNPSM-08, Oficio del 16/09/2021), adjunto soportes de las capacitaciones realizadas a los supervisores designados en lo relacionado con la figura de supervisor, funciones, responsabilidades y obligaciones. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida.
7	Se suscribió el contrato 009-2013 por \$117.330.600 mediante contratación directa, sin haberse enviado a posibles oferentes invitación, como lo señala el numeral 1 del art.52 del Acuerdo 04 de 2010	31/07/2015		X	La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0185206 (CDSE-FNPSM-20, Oficio del 28/10/2021), entrego el conjunto de anexos con los cuales evidencia el cumplimiento de las actividades que se relacionan en el plan de mejoramiento. Dentro de las revisiones realizadas con el equipo auditor se identificó que las evidencias allegadas por la universidad no permiten concluir que las actividades del plan de mejoramiento se hayan ejecutado. No obstante que el grupo auditor solicito nuevamente las evidencias, la universidad no entrego los soportes complementarios. Por lo anterior, se considera necesario que la universidad en análisis de esta situación identifique las acciones realizadas y determinar la efectividad del plan de mejoramiento con los soportes que permitan evidenciar su cumplimiento.
8	El contrato 20-2014 estableció que su pago se imputaría al rubro 231, PDI 02013007115, sin embargo, lo adquirido corresponde al rubro 232 proyecto 05020200402, es decir, se	31/07/2015	X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0185206 (CDSE-FNPSM-20, Oficio del 28/10/2021), envían soportes donde se evidencia el cumplimiento de las actividades establecidas en el plan de mejoramiento.
			X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0153819 (CDSE-FNPSM-08, Oficio del

No.	Hallazgo	Vigencia del Hallazgo	Efectividad		Avance
			Sí	No	
	presentó un error en el texto del contrato, aunque se imputó al rubro correcto. De otro lado, no se ha expedido la resolución que establece los requisitos generales relacionados con el apoyo al Batallón de Sanidad				16/09/2021, adjunta como soporte minuta contractual para dicho procedimiento, confrontar la información contenida en el CDP del respectivo Estudio Previo, con la minuta contractual, previa aprobación de esta. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida.
			X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0153819 (CDSE-FNPSM-08, Oficio del 16/09/2021, adjunta como soportes la resolución 2955 de 2014 y la resolución 2845 de 2016 expedidas para la reglamentación de los requisitos generales y específicos del programa institucional UMNG Contigo. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida.
			X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0153819 (CDSE-FNPSM-08, Oficio del 16/09/2021, entregó soportes del procedimiento documentado del programa "UMNG CONTIGO". Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida.
9	La normatividad de la Universidad no contempla designar supervisores a órdenes de pedido y de servicio, la responsabilidad absoluta es del Almacenista en la verificación del cumplimiento aún si su objeto desborde sus capacidades; en algunos contratos no hubo supervisión y en los que sí, las labores son insuficientes no permitiendo evidenciar el cumplimiento de los objetos contractuales	31/08/2015	X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0153819 (CDSE-FNPSM-08, Oficio del 16/09/2021, envía adjunto resolución número 2731 de 30 SEP 2015, por la cual se establece el manual de supervisión e interventoría de la gestión contractual. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida.
			X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0153819 (CDSE-FNPSM-08, Oficio del 16/09/2021, envían soportes donde se demuestre la divulgación del Manual de Supervisor e interventoría de la gestión contractual para la adquisición de bienes y servicios. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida.
10	Debilidades en la Universidad para la exigencia de soportes en los requisitos y de legalización en la entrega de apoyos a los estudiantes, falta de lineamientos y reglamentación para otorgar apoyos y ausencia de mecanismos de seguimiento y control en los requisitos en la depuración de la información soporte en los registros de apoyos en el SUE.	01/09/2015	X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0153819 (CDSE-FNPSM-08, Oficio del 16/09/2021, envía como soporte formato solicitud de apoyos económicos para asistencia a eventos académicos con los ajustes pertinentes, de acuerdo con la reglamentación vigente. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida.
			X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0153819 (CDSE-FNPSM-08, Oficio del 16/09/2021), envió de evidencias del diligenciamiento del formulario y la documentación soporte de solicitud de apoyo económico, de acuerdo a la normatividad interna. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida.
			X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0153819 (CDSE-FNPSM-08, Oficio del 16/09/2021), envía como evidencia comunicación interna solicitando al decano la gestión de los certificados de asistencia por parte de los estudiantes que son beneficiarios de los apoyos económicos resolución 612 del 14 de febrero de 2014. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida.

No.	Hallazgo	Vigencia del Hallazgo	Efectividad		Avance
			Sí	No	
			X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0153819 (CDSE-FNPSM-08, Oficio del 16/09/2021), Adjunto como evidencia mediante procedimientos para el otorgamiento de apoyos económicos para la participación de estudiantes en eventos de formación académica y a mediante representante al consejo superior universitario, con sus respectivos actos administrativos 4352 de 30 DIC 2015 y 3880 de 23 DIC 2015. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida.
			X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0153819 (CDSE-FNPSM-08, Oficio del 16/09/2021), envía como soportes procedimientos "Vinculación y otorgamiento de apoyos a seleccionados deportivos, protocolo y grupos artísticos con sus respectivos actos administrativos 3880 y 3935 que reglamenta la asignación de apoyos económicos. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida.
			X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0153819 (CDSE-FNPSM-08, Oficio del 16/09/2021), envía como evidencia informe de auditoría con el respectivo control y seguimiento realizado a la División de bienestar universitario, en cumplimiento de la función evaluadora de la oficina de control interno de gestión. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida.
11	Deficiencias en la entrega de recursos de los apoyos socioeconómicos a estudiantes, por cuanto algunos carecen de regulación.	01/09/2015	X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0153819 (CDSE-FNPSM-08, Oficio del 16/09/2021), envía como soportes procedimientos "Vinculación y otorgamiento de apoyos a seleccionados deportivos, protocolo y grupos artísticos con sus respectivos actos administrativos 3880 y 3935 que reglamenta la asignación de apoyos económicos. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida.
12	En 2013 y 2014 la normatividad relacionada, por sí misma no regula ni reglamenta auxilios económicos, becas, e institucionalidad, no define requisitos de solicitud, criterios de asignación, evaluación de solicitudes y porcentajes a conceder, no hay precisión en la definición y organización de la información sobre descuentos y beneficiarios que permita verificar lo relacionado en el SUE	27/07/2015	X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0153819 (CDSE-FNPSM-08, Oficio del 16/09/2021), envía como soportes procedimientos "Vinculación y otorgamiento de apoyos a seleccionados deportivos, protocolo y grupos artísticos con sus respectivos actos administrativos 3880 y 3935 que reglamenta la asignación de apoyos económicos. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida.
13	Se registraron en el SUE auxilios económicos por \$49.9 millones a 49 estudiantes, argumentando con normas que no reglamentan estos apoyos. No hay procesos y	27/07/2015	X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0153819 (CDSE-FNPSM-08, Oficio del 16/09/2021), entrega como evidencia procedimiento documentado llamado "Apoyos educativos para la permanencia en la universidad Militar Nueva Granada" donde se establece una política, criterios de evaluación, lineamientos para la concesión de apoyos,

No.	Hallazgo	Vigencia del Hallazgo	Efectividad		Avance
			Sí	No	
	procedimientos documentados, reglamentación interna, lineamientos, responsables, instancia de evaluación. La información de descuentos no está organizada, faltan soportes de beneficiarios y se incumplen porcentajes de descuentos				descripción de actividades, entre otros. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida. - La oficina asesora jurídica presenta a la rectoría un informe detallado con relación a los beneficios en becas y descuentos para estudiantes. - También se evidencia el TRD (TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL), junto con una base de datos en Excel por concepto de becas, informe módulo de becas y descuentos – sistema UNIVEX IV; en el cual las dependencias que gestionan los incentivos ingresan la información por estudiante y tipo de incentivo, y adicionalmente tienen la opción de cargar el acto administrativo (Resolución) mediante el cual se hace la respectiva aprobación). - Hacen allegar acuerdo 13 de 2015, por la cual se establecen los derechos precarios, para los programas académicos del año lectivo 2016. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida.
14	La información de las becas se encuentra dispersa y no se cuenta con un registro estandarizado que permita identificar fácilmente los beneficios y beneficiarios, lo cual dificulta su evaluación y seguimiento generando riesgos de transparencia en el proceso de adjudicación, identificación y atención de las necesidades reales de la población universitaria.	27/07/2015	X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0153819 (CDSE-FNPSM-08, Oficio del 16/09/2021), entrega como evidencia procedimiento documentado llamado " UMNG CONTIGO", junto con el acuerdo 6 de 2015 por el cual regula programa social "SABER PARA SERVIR". Hacen allegar el acuerdo 14 de 2015 por el cual se institucionaliza el programa de apoyos al Batallón de Sanidad "José María Hernández". Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida. . Hacen allegar acuerdo 13 de 2015, por la cual se establecen los derechos precarios, para los programas académicos del año lectivo 2016 y la resolución 4478 de 2015. . Reporte detallado de los incentivos 2015, junto con el manual de ingreso a módulo de incentivos en el cual se indican dos opciones para el ingreso al módulo del sistema Univex IV - Incentivos por estudiante y el ingreso de la información al módulo por cada uno de los estudiantes.
			X		
			X		
15	Diferencia entre el presupuesto y el resumen presupuesto de proyectos a activar, de acuerdo con el acta de Comité Central de Investigaciones No. 04 de fecha mayo 30 de 2013, por un valor de \$5.4 millones de pesos	18/08/2015	X		Formato TRANSFERENCIA DOCUMENTAL totalmente diligenciado que cumple con el objeto de: Transferir los soportes al derecho de Institucionalidad para ser ingresados por la División de Registro Académico en el folio del estudiante. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida.
			X		
16	Diferencia entre el valor señalado en el acta presupuestal Vicerrectoría de Investigaciones y el valor que se encuentra en el acta de inicio, de los proyectos 1184, 1185, 1187, 1196 y 1246, para la vigencia 2013	18/08/2015	X		La UMNG, en respuesta a la solicitud, entrego evidencia de la elaboración del proyecto de presupuesto de ingresos del Fondo Especial de Extensión, con su respectivo estudio y aprobación referente a la vigencia 2015 y soportar cómo le handedo continuidad en las siguientes vigencias, Soportes del informe de seguimiento trimestral a la ejecución de ingresos del Fondo Especial de Extensión para la vigencia 2015 y 2016 evidenciando el cumplimiento de las metas y plan de Mercadeo para la promoción de los
			X		
17	Se observó una baja ejecución en los ingresos de los servicios de asesoría y consultoría, servicios de interventoría, servicios de capacitación y otros servicios de extensión, para las vigencias 2013 y 2014.	03/08/2015	X		
			X		
			X		

No.	Hallazgo	Vigencia del Hallazgo	Efectividad		Avance
			Sí	No	
					servicios. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida.
18	La ejecución del presupuesto de Bienestar Universitario no registró actividades ni tareas en la ficha técnica del proyecto para la ejecución de apoyos económicos del Plan de Acción 2013 y 2014 en el SUE, así como tampoco acto administrativo de adición en apoyos para la vigencia 2014.	01/09/2015	X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0153819 (CDSE-FNPSM-08, Oficio del 16/09/2021) envían como evidencia la base de datos en Excel por concepto de becas, informe módulo de becas y descuentos – sistema UNIVEX IV; en el cual las dependencias que gestionan los incentivos ingresan la información por estudiante y tipo de incentivo, y adicionalmente tienen la opción de cargar el acto administrativo (Resolución) mediante el cual se hace la respectiva aprobación. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida.
20	La póliza vigente para el 2014 no tenía la cobertura suficiente, con el fin de que las Edificaciones de la Universidad Militar estuvieran amparadas contra cualquier daño ocasionado por la ocurrencia de un siniestro.	30/09/2015	X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0153819 (CDSE-FNPSM-08, Oficio del 16/09/2021), como evidencia envían soportes correspondientes a los años 2013, 2014, 2016 y 2018, soportes que corresponden a las pólizas y contratos. Se evidencia la ampliación de la cobertura de los bienes muebles e inmuebles de la UMNG para la vigencia 2016. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida.
21	Los elementos verificados aleatoriamente en el Campus, que fueron adquiridos en las vigencias 2013 y 2014 no se encontraron identificados con la placa correspondiente. Los elementos del grupo 501, Obras de Arte, no tiene una descripción que permita identificarlos con precisión.	01/08/2015	X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0185206 (CDSE-FNPSM-20, Oficio del 28/10/2021), entrego evidencia del Informe donde se evidencia las actividades realizadas para los procesos de los elementos dados de baja generando informe para el almacén, reporte de los activos marcados en el campus y soportes de la actualización del sistema de información de la plataforma GAEX. Los campos: título de la obra, autor, y ubicación de la obra. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de la actividad de la acción de mejora establecida para dar cumplimiento al plan de mejoramiento.
			X		
			X		
22	El aplicativo Finanzas Plus no genera reportes de terceros en las cuentas del grupo 14: Deudores, no existe interfaz que refleje descuentos y devoluciones aplicados sobre servicios prestados de manera oportuna; no hay interfaz con GAEX para la administración de inventarios y almacén y no hay interfaz con el software académico, donde se generan los recibos de pago de matrículas.	01/09/2015	X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0185206 (CDSE-FNPSM-20, Oficio del 28/10/2021), entrego como evidencia imágenes del sistema UNIVEX donde se puede ver las integraciones. En el menú Planeación – Movimientos de Univex, se encuentran los desarrollos realizados para la integración de los sistemas. Se puede evidenciar que los desarrollos están instalados en este sistema. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de las actividades establecidas para dar cumplimiento al plan de mejoramiento.
26	Se observó sobrestimación de la cuenta 1999952 Edificaciones a 31 de diciembre de 2017, en \$ 10.793.250 como efecto de un mayor valor registrado del avalúo realizado a las edificaciones en el año 2016.	02/01/2019	X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0185206 (CDSE-FNPSM-20, Oficio del 28/10/2021), adjunta como soporte reportes de documentos contables verificados sobre las transacciones de ajustes contables por el sistema FPL, para la vigencia 2019. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de las actividades establecidas para dar cumplimiento al plan de mejoramiento.
27	Se observó que en el documento contable AM 1027	02/01/2019	X		

No.	Hallazgo	Vigencia del Hallazgo	Efectividad		Avance
			Sí	No	
	del 1 de abril de 2017, fueron registradas de forma errada las cuentas 4395 Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (DB) acreditada en \$ 247.769.735 y la cuenta 4305 Servicios educativos (CR) fue debitada en el mismo valor subestimando con dicho registro los saldos de los auxiliares indicados, en la misma cuantía.				
28	Verificada la ejecución presupuestal, se estableció que el proyecto Transformación cultural, educativa y pedagógica de la infraestructura institucional como base para la innovación y el desarrollo local y regional, contó con apropiación definitiva para el 2017 por \$16.035.797.591 y registro presupuestal de \$7.285.130.718, presentando una ejecución del 45,43% al cierre de la vigencia.	02/01/2019	X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0185206 (CDSE-FNPSM-20, Oficio del 28/10/2021), adjunta como soporte proceso de ajuste en la etapa de requerimientos mediante documento diagnóstico, al igual envía proceso de gestión de riesgos para los proyectos de inversión a través de la matriz de riesgos actualizada para cada proyecto de inversión. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de las actividades establecidas para dar cumplimiento al plan de mejoramiento.
29	El manejo de los registros contables de la cuenta 1201 Inversiones Administración de Liquidación en Títulos de Deuda, no permite mostrar la trazabilidad ni la realidad económica, dado que no refleja a nivel de terceros, los saldos reales de los movimientos de las Inversiones.	02/01/2019	X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0185206 (CDSE-FNPSM-20, Oficio del 28/10/2021), envía como evidencia el procedimiento de Inversiones actualizado, en cuanto a la redención de títulos valores y reporte transaccional Sistema financiero FPL. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de las actividades establecidas para dar cumplimiento al plan de mejoramiento.
30	Diferencias en la información suministrada y reportada en el formato F9 Relación de Procesos Judiciales del SIRECI relacionada con la cuenta fiscal vigencia 2017, frente a los procesos administrados por la Oficina Asesora Jurídica, durante el 2017.	02/01/2019		X	La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0185206 (CDSE-FNPSM-20, Oficio del 28/10/2021), no entrego el conjunto de anexos con los cuales evidencie el cumplimiento de las actividades que se relacionan en el plan de mejoramiento. Por lo anterior se considera necesario que la universidad en el análisis de esta situación identifique las acciones realizadas y determinar la efectividad del plan de mejoramiento con los soportes que permitan evidenciar su cumplimiento.
31	Las resoluciones mediante las cuales se reconoce la exoneración de pago a los beneficiarios de los programas "Saber para Servir" y "Saber para Servir Familias", no contemplan los valores correspondientes al apoyo económico o valor de descuento aprobado para cada uno de ellos.	02/01/2019	X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0185206 (CDSE-FNPSM-20, Oficio del 28/10/2021), entrego como evidencia la resolución para cada período académico del Programa Social "Saber para Servir" y "Saber para servir familias", con el total de incentivos otorgados y valor total por tipo de incentivo. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de las actividades establecidas para dar cumplimiento al plan de mejoramiento.

No.	Hallazgo	Vigencia del Hallazgo	Efectividad		Avance
			Sí	No	
32	Los expedientes de contratos, órdenes de pedido y órdenes de servicios de la División de Contratación y Adquisiciones y los soportes de pago de los mismos que reposan en la División Financiera, carecen de inventario documental y no cumplen con los lineamientos que, en materia de archivo, ha impartido el Archivo General de la Nación.	02/01/2019	X		La UMNG, en respuesta a la solicitud con radicado 2021EE0185206 (CDSE-FNPSM-20, Oficio del 28/10/2021), envió como soportes; actas de reunión y posterior unificación de expedientes contractuales del proceso, acta de Comité Institucional Gestión y Desempeño para la implementación de los procesos técnicos de Archivo y los Informes de seguimiento Sección Gestión Documental. Por tal motivo se concluye el cumplimiento de las actividades establecidas para dar cumplimiento al plan de mejoramiento.
			X		
			X		
			X		

Fuente: Plan Mejoramiento UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

Como resultado del seguimiento al plan de mejoramiento, se establece una efectividad consolidada del 97% dado que, de los veinticuatro (24) hallazgos revisados, sesenta y uno (61) tuvieron acciones con una efectividad del 100% y 2 hallazgos, tuvieron acciones que no se consideraron efectivas, razón por la cual fueron reformuladas en plan de mejoramiento de la entidad para su posterior evaluación.

La conclusión de la evaluación del plan de mejoramiento a 31 de diciembre de 2020, indica que es “Efectivo”.

Para los hallazgos con situaciones persistentes, la UMNG deberá retomar y establecer el plan de mejoramiento orientado a corregir la causa origen que materializa la situación y aportar los soportes que permitan evidenciar la ejecución del plan de mejoramiento.

### 3.7. OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Universidad Militar Nueva Granda a través de la Oficina de Control Interno de Gestión, comunica que a nivel de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes para la vigencia 2019 y 2020 no se recibieron observaciones por parte de esta.

De igual forma, revisadas las gacetas 996 vigencia fiscal 2017, gaceta 1110 vigencia fiscal 2018 y la Resolución 1921 para la vigencia 2019, en lo correspondiente con la Universidad Militar Nueva Granada, no se observaron glosas por parte de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

#### **4. RELACIÓN DE HALLAZGOS**

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó diez (10) hallazgos administrativos, de los cuales cuatro (4) tienen presunta incidencia disciplinaria.

#### **5. PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D.C,



**RUBIELA MERCEDES BENAVIDES PAZ**

Contralora Delegada para el Sector Educación,  
Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte

*Revisó y Aprobó: Adriana Lucía González Díaz - Directora de Vigilancia Fiscal*

*Revisó: Giovanna Angélica Villate Ángel - Coordinadora de Gestión - Supervisora Encargada*

*Elaboró: Equipo auditor*

## 6. ANEXOS

## Anexo 1. Relación de hallazgos

### Hallazgo No. 1 Riesgos de planeación presupuestal (A)

La Ley 87 de 1993 en su artículo 2, indica: “Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

*Artículo 2: (...) Literal f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”;*

El Decreto 648 del 20 del 19 de abril de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.” Artículo 2.2.21.5.3 De las Oficinas de Control Interno, indica: “Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la Gestión del Riesgo (...)”

La guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, versión 04 de octubre 2018, determina conceptos básicos relacionados con el riesgo y en los pasos 1. Política de administración del riesgo, 2. identificación de riesgos y 3. Valoración de Riesgos, establece directrices para la administración del riesgo y el diseño de controles, elementos, análisis y evaluación, tipologías de riesgos, entre otros aspectos, así:

(...)

*Control: “Medida que modifica el riesgo (procesos, políticas, dispositivos, prácticas u otras acciones).”*

*En el Paso 3 valoración de Riesgos la Guía No. 4 de 2018 determina:*

(...)

*3.2 Evaluación de riesgos.*

*3.2.1. Riesgo antes y después de controles.*

*Esquema 9. Riesgo antes y después de controles.*

*Al momento de definir las actividades de control por parte de la primera línea de defensa, es importante considerar que los controles estén bien diseñados, es decir, que efectivamente estos mitigan las causas que hacen que el riesgo se materialice”.*

*3.2.2 Valoración de los controles. Diseño de controles. Antes de valorar los controles es necesario conocer cómo se diseña un control (...)*

*Esquema 10. Pasos para diseñar un control*

*Paso 1: Debe tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control.*

*Paso 2: Debe indicar cuál es el propósito del control.*

*Paso 3: Debe indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control.*

*Paso 4: Debe tener una periodicidad definida para su ejecución.*

*Paso 5: Debe establecer cómo se realiza la actividad de control.*

*Paso 6: Debe dejar evidencia de la ejecución del control.*

De acuerdo con el seguimiento efectuado en noviembre de 2020, por la Oficina de Control Interno al Mapa de Riesgos Estratégicos Institucional y Controles de la vigencia 2020, se identificó que no se aplicaron los controles para la mitigación de los riesgos establecidos por la Oficina de Direccionamiento Estratégico de la UMNG al proceso de Planeación Presupuestal, como se muestra a continuación:

Riesgo (492). Falta de actualización de los lineamientos, parámetros, políticas y regulaciones institucionales en torno a la disposición de ingresos y gastos; el control diseñado (144) es *“seguimiento y actualización del Estatuto Presupuestal junto con los procesos y procedimientos documentados en el aplicativo KAWAK”*. Una vez revisado el control se observó que no existe seguimiento ni actualización del Estatuto de Presupuesto ya que como se evidencia en el informe de la oficina de control interno, no hay un documento que acredite modificaciones al estatuto presupuestal, así como actualización de los procesos y procedimientos. Igualmente, el indicador de evaluación del control muestra un 100% de incumplimiento.

Situación similar se evidencia en el Riesgo (493). Desconocimiento normativo, procedimental, seguimiento y evaluación del presupuesto anual de la institución; el control diseñado (145) es *“capacitaciones, software banco de proyectos, sistemas de indicadores”*. Una vez revisado el control no se observaron evidencias de su cumplimiento, ya que como lo manifiesta la oficina de control interno en su informe no hay soportes documentales de las capacitaciones de los procesos banco de proyectos sistema de indicadores.

Lo anterior evidencia falta de aplicación de los controles establecidos por la universidad para mitigar los riesgos detectados, controles que contribuyen a disminuir las causas que los producen; ocasionado por falta de seguimiento a la aplicación de dichos controles. Al no ser controlados los riesgos estos podrían materializarse, generando debilidades en el proceso de planeación presupuestal de la universidad.

Hallazgo administrativo.

## Respuesta de la entidad

La Universidad manifiesta: *“Con base al Riesgo ID 492 “Falta de actualización de los lineamientos, parámetros, políticas y regulaciones institucionales en torno a la disposición de ingresos y gastos”, se tiene establecido el siguiente control (644) como se evidencia a continuación...*

*“En el control ID 644 Seguimiento y actualización del Estatuto Presupuestal”, para el 2020 se cargó en el sistema KAWAK el borrador del Estatuto presupuestal, donde a la fecha se encuentra en validación por parte de los directivos, para posterior aprobación por el Consejo Superior Universitario, ya que actualmente se encuentra vigente el (Estatuto Presupuestal Acuerdo No 07 de 2013).*

*Con base al Riesgo ID 493 “Desconocimiento normativo, procedimental y falta de gestión en el proceso de elaboración, seguimiento y evaluación del presupuesto anual de la institución”, se tienen establecidos los siguientes controles (645 y 841) como se evidencia a continuación en la imagen plasmada.*

*En el control ID 645 “Capacitaciones para manejo de software”, efectivamente no se evidencian soportes en el aplicativo KAWAK, ya que se encontraba en articulación del cierre de los proyectos del PDI (2009-2019), los cuales tenían un énfasis en proyectos académicos y tecnológicos, donde se les dio continuidad en el transcurso del año 2020, emitiendo el plan de acción para la puesta en marcha del PDI 2020-2030), como lo indica el capítulo “IX Etapas de la construcción metodológica, numeral 4 etapa de evaluación de la pág. 67” del mismo.*

*Adicionalmente en la vigencia 2021 se elaboró la circular No 01-2021 con los criterios, lineamientos y orientaciones generales para la preparación, elaboración del anteproyecto y proyecto de presupuesto (28 de mayo del 2021), donde se actualizó la ficha del Banco de Proyectos de Inversión y se socializó el (14 de julio del 2021), así mismo, se brindó capacitación al personal de la Alta Dirección, Jefes de División y Jefes de Oficina con sus equipos de trabajo, en los meses de mayo, junio, julio, agosto y octubre según el (cronograma anexo). Donde se explicó el procedimiento y los lineamientos al respecto, acorde a lo anterior, en estos momentos se encuentra en construcción acorde a cada proyecto”.*

## Análisis de la respuesta

Como lo manifiesta la universidad, la modificación al Estatuto Presupuestal no se ha aprobado y con respecto a las capacitaciones no se encuentran cargadas en el aplicativo KAWAK, por lo anterior; para este órgano de control no se evidencia el cumplimiento de los controles diseñados para mitigar los riesgos identificados en el proceso presupuestal para la vigencia 2020.

Hallazgo administrativo.

## Hallazgo No. 2 Aplicativo Finanzas Plus (A)

La Ley 87 de 1993, establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad, en su artículo 2 indica: *“Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: (...) e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.”*

La Ley 489 de 1998 en su artículo 37º indica: *“Los sistemas de información de los organismos y entidades de la Administración Pública servirán de soporte al cumplimiento de su misión, objetivos y funciones, darán cuenta del desempeño institucional y facilitarán la evaluación de la gestión pública a su interior, así como, a la ciudadanía en general.”*

Ley 298 de 1996 le asignó al Contador General de la Nación CGN, entre otras funciones, la de *“Diseñar, implantar y establecer políticas de Control Interno, conforme a la ley”*; en el marco de estas, en la Resolución 193 de 2016 la CGN incorporo el procedimiento para la evaluación del control interno contable, en el cual se establece lo siguiente: *“3.2.8. Eficiencia de los sistemas de información. Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.”*

En este mismo numeral menciona que: *“se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias.”*

Al verificar la información presupuestal, se evidenció que esta no se genera en forma integrada con la parte contable y de tesorería, ocasionando, que no pueda obtenerse la información de cada uno de los movimientos presupuestales para cada una de las áreas. Lo anterior, obedece a la falta de integración de los módulos de contabilidad, tesorería y administración de presupuesto del sistema *Finanzas Plus*.

Esta situación dificulta la comprensión de la información, que se genera de la parte contable y de tesorería frente a los registros presupuestales, dado que ésta se presenta en forma asociada y no de forma individual por el concepto de cada rubro presupuestal.

Como consecuencia de lo anterior, la información debe ser obtenida mediante procesos manuales, dado que se encuentra separada en cada uno de los módulos de la aplicación y con distinta clasificación, evitando una adecuada articulación e integración de la información, que permita evidenciar la trazabilidad del proceso de

manera completa, lo que afecta las características cualitativas de la información en lo que respecta a oportunidad, comprensibilidad y confiabilidad.

Hallazgo administrativo.

## Respuesta de la entidad

Universidad manifiesta. “(...) **Bloque Presupuesto.** En este bloque se relaciona el Registro Presupuestal (RP) de donde se obtendrán los recursos para generar el pago de la cuenta al tercero. Dicho documento debe ser generado previamente en la opción Registro Disponibilidad Presupuestal (RRDI) teniendo asociado el mismo tercero de la cuenta por pagar (...)

(...) **Bloque Contabilidad.** Cuando se carga la información del Plan de Pagos y los Cargos a aplicar, el sistema AUTOMÁTICAMENTE genera los datos del Bloque Contabilidad; esta información se completa de acuerdo con la configuración contable del concepto registrado en la pestaña “Presupuesto” y/o “Conceptos”; estos conceptos, definen las cuentas que se verán afectadas en el débito y el crédito. También se ve reflejada la configuración contable de los Cargos y deducciones que se le aplicaron a la cuenta (...)

(...) **TESORERIA. Búsqueda por tercero.** Aquí nos trae el histórico de pago del tercero consultado. En este caso vamos a validar el pago realizado a la cuenta 177136. Nos indica que se pagó con la EN 13725 (Egreso Nota Debito).

El valor total pagado corresponde a un lote de transacciones de varios proveedores. Las Cuenta por Pagar incluidas en este lote de transacción son previamente validadas y autorizadas a través de la opción ANPA. Las cuentas que se descargan son aquellas que han sido verificadas en el área de Contabilidad (...)

El valor total pagado corresponde a un lote de transacciones de varios proveedores. Las Cuenta por Pagar incluidas en este lote de transacción son previamente validadas y autorizadas a través de la opción ANPA. Las cuentas que se descargan son aquellas que han sido verificadas en el área de Contabilidad.

(...) Como se puede observar al finalizar el proceso de pago, se evidencia que los módulos presupuestales, contable y tesorería están integrados. Ningún modulo trabaja de manera independiente.”

## Análisis de la respuesta

Es así, como lo describe la universidad en la parte contable se carga la información por bloques y en tesorería al revisar el EN 13725 (Egreso Nota Debito), luego hay que solicitarle el número del tercero para poder establecer cuanto se canceló, por lo tanto, la información generada por el EN, se presenta de forma asociada por varios conceptos. Con respecto a la parte presupuestal, no se puede ver de forma

fácil (apropiación inicial, CDP, RP), compromisos y pagos efectuados por cada concepto de gasto presupuestal, por tal razón se configura el hallazgo administrativo.

### Hallazgo No. 3. Fondos especiales (A)

Teniendo en cuenta el Acuerdo 07 del 24 de julio 2013, Estatuto de Presupuesto de la universidad, donde establece para los Fondos Especiales en el parágrafo del artículo 13, lo siguiente: *“A los recursos no se les aplica el principio de anualidad de que trata el artículo 11 del presente acuerdo, en atención a que se consolidarán las liquidaciones de cada negocio a que hubiere lugar en el mes de agosto de cada año, con el fin de ingresar los excedentes y asignarlos para la próxima vigencia dentro del presupuesto de UMNG.”*

En el Parágrafo del artículo 14 indica: *“A los fondos especiales ingresarán anualmente los presupuestos que al UMNG destine de acuerdo con la distribución presupuestal aprobada por el Consejo Superior Universitario. Los valores no ejecutados al cierre de la vigencia serán reintegrados al presupuesto de la UMNG.”*

Finalmente, en el artículo 18 expresa lo siguiente: *“Excedentes. La metodología de cálculo y el uso de los excedentes originados por actividades de investigación y extensión, en el marco de los fondos especiales, serán objeto de reglamentación por parte del rector”*.

En el requerimiento efectuado por parte del equipo auditor a la universidad, éstos manifiestan que no existe resolución sobre el manejo de los fondos especiales que tiene a su cargo. Después de realizar la respectiva visita a las áreas de presupuesto de los fondos especiales de investigación y de extensión, no fue posible obtener la resolución para el manejo de los excedentes.

De igual forma, al preguntar sobre el procedimiento que realiza el fondo de investigación frente a los valores no ejecutados, manifestaron: *“Varias situaciones se presentan al final del ejercicio y al cierre del presupuesto:*

**a. Presupuesto no ejecutado:** *Estos valores son consolidados y puestos a disposición de la Empresa 1, es decir el presupuesto general de la Universidad. Actualmente, El Fondo de Investigaciones, al término de la ejecución de los proyectos realiza a un acta presupuestal modificatoria donde se oficializa el saneamiento de proyectos al cierre de cada vigencia, esto permite que los valores no ejecutados sean reintegrados al presupuesto de la UMNG por medio de una Resolución de disminución de presupuesto. Esto dando cumplimiento al Parágrafo del artículo 14 del Acuerdo 07 de 2013 Estatuto Presupuestal.*

**b. Saldos por utilizar de los proyectos de investigación.** *Teniendo en cuenta que el presupuesto del Fondo de Investigaciones administra proyectos que pasan de una vigencia a otra, en ocasiones al final del ejercicio fiscal se presentan saldos que, si bien corresponden a cada proyecto, se cargan al investigador 2 correspondiente. Así las cosas,*

*al cierre pertinente se contemplan dichos valores como SALDOS, caso en el cual las sumas pertinentes se organizan en una resolución que se somete a verificación y lectura de las diferentes oficinas, con miras a la firma del Rector. De esta manera, dichos saldos pasan de una vigencia a otra y se agotan en el año inmediatamente siguiente. En segundo término, se informa que contablemente y dado que los sistemas de información son dos (es decir UNIVEX y FINANZAS), las cantidades de saldos son subidas a los respectivos sistemas para lo pertinente y de esta manera quedan inmovilizados y destinados a los proyectos pertinentes.”*

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, no se evidencia acto administrativo por parte del Rector que reglamente el cálculo y el uso de los excedentes de los fondos especiales que maneja la universidad, tal como lo establece el Acuerdo del Estatuto de Presupuesto. Tampoco se encuentra establecido el procedimiento, relacionado con los saldos no ejecutados, cuando existen proyectos de investigación que afectan varias vigencias (tal como lo describe la universidad). Así mismo, no se evidenciaron las liquidaciones de los fondos al mes de agosto de la vigencia 2019 para su incorporación en la vigencia 2020.

En este orden de ideas, esta situación se presenta por falta de mecanismos de control y normativos con respecto al manejo de excedentes, liquidación de los fondos y manejo de los saldos presupuestales, teniendo en cuenta los acuerdos que expide el Consejo Superior Universitario, ocasionando falta de claridad de la información en el manejo de los respectivos Fondos.

### **Respuesta de la entidad**

Con respecto al artículo 18 del acuerdo 07 de 2013. Manifiesta el fondo de extensión de la Universidad. *“El manejo de los fondos especiales (Investigación y Extensión) así como el manejo de los excedentes y saldos no ejecutados originados por el Fondo Especial de Extensión, se realiza conforme a los parámetros establecidos en el Acuerdo 07 de 2013-Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada, disposición que ha resultado suficiente para su manejo y aplicación...”*

*(...) Una normativa adicional a la señalada en la observación, debe obedecer a una necesidad real de reglamentación, no pudiendo esta situación determinar la ejecución de los Fondos Especiales y sus excedentes, máxime, cuando existe una norma interna que establece su manejo, tal como se describe en los artículos 13 y siguientes del Estatuto en mención, la cual reitero, resulta suficiente, y clara para el manejo de los Fondos Especiales de la Universidad”.*

El fondo de investigación manifiesta. Con respecto al párrafo del artículo 14, manifiesta. *“(...) Es así como suceden dos situaciones que ya fueron planteadas anteriormente (en documento del 22 de octubre de 2021), una de ellas el cierre de proyectos durante el año de vigencias pasadas, y una de ellas el inicio de proyectos de NO*

*TERMINARÁN en dicha vigencia. Por esa razón, quien comprenda el proceso investigativo entenderá que es imposible ajustar la vigencia fiscal a la anualidad de los proyectos, además porque algunos proyectos denominados de ALTO IMPACTO demoran más de un año. El fin de estos cierres a que hace referencia el enunciado de la Contraloría, es ingresar los excedentes y asignarlos para la próxima vigencia.*

*(...) Adicionalmente, respecto a los valores no ejecutados el cierre 2020, se reintegran al presupuesto de la UMNG mediante Resolución 1821 del 14 de septiembre de 2020.*

*(...) En lo que atañe al Fondo de Investigaciones, en ninguna de las vigencias se han generado excedentes, razón por la cual NO SE HA GENERADO resolución de uso, destinación o manejo de estos.*

*(...) Se aclara que en la visita desarrollada por la funcionaria se explicó que la mencionada resolución no es de la Vicerrectoría de Investigaciones, sino que corresponde a Direccionamiento Estratégico, razón por la cual la instrucción recibida es diseñar la Resolución de liberación correspondiente a Presupuesto No ejecutado, y elaborar igualmente el acta modificatoria, documentos que pasan a las oficinas pertinentes para los vistos buenos respectivos. Pero como se indicó anteriormente el Fondo de Investigaciones no ha generado excedentes en el año 2019-2020, razón por la cual no existe acto administrativo al respecto.*

*La Vicerrectoría de Investigaciones, realiza un seguimiento y en cuanto a los saldos que no son ejecutados y afectan varias vigencias, se realiza la disminución del presupuesto mediante una Resolución, Se aclara que cualquier modificación y/o liberación de presupuesto se hace a través de la Rectoría quien es el quien es el Ordenador del Gasto y quién firma los Actos administrativos.*

*En cuanto al reintegro del presupuesto no ejecutado en el año 2020 (proyectos vencidos) del fondo de Investigaciones se realizó la Resolución 1821 del 14 de septiembre de 2020 por valor de 1.515.813.224,08, el rubro de Otros Ingresos (...)"*

## **Análisis de la respuesta**

Teniendo en cuenta el párrafo del artículo 13 del Acuerdo 07 de 2013, no se evidenció las liquidaciones de los fondos. Con respecto a los reintegros de excedentes, se pudo aclarar que el fondo de investigación no existe reintegros, dado que éste no cuenta con cuenta bancaria diferente a la universidad y del fondo de extensión existe cuenta en donde ingresan recursos externos, en el cual se verificó que ingresaron recursos por \$1.113.552.392 de acuerdo con la Resolución 3001 de 2020.

Con respecto al párrafo del artículo 14 del acuerdo antes mencionado, los recursos de saldos no ejecutados son recursos que se encuentran en la cuenta única de la UMNG, sin embargo, no está establecido el procedimiento para los proyectos de investigación que afectan varias vigencias.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo 07 de 2013, se evidencia que no existe reglamentación por parte del rector, para el manejo de una metodología para el cálculo y el uso de los excedentes de los fondos, tal como lo dispone el artículo. Por lo tanto, se valida el hallazgo administrativo.

#### **Hallazgo No. 4. Oportunidad y calidad de la información - Reservas presupuestales 2019 – 2020 (A)**

El Anexo de la Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, expedida por la Contaduría General de la Nación, establece:

*“(...) 3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable. Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo los siguientes elementos y actividades.*

*3.2.9.2. Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional. La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros. (...)*

*3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información. Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros. (...)*

El literal e) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993 establece: *“Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros”*; el artículo 4° define: *“Toda la entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno (...)”* y su literal i indica: *“Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control (...)”*.

La Ley 489 de 1998 en su artículo 37o indica: *“Los sistemas de información de los organismos y entidades de la Administración Pública servirán de soporte al cumplimiento de su misión, objetivos y funciones, darán cuenta del desempeño institucional y facilitarán la evaluación de la gestión pública a su interior, así como, a la ciudadanía en general.”*

Ley 298 de 1996 le asignó al Contador General de la Nación CGN, entre otras funciones, la de "Diseñar, implantar y establecer políticas de Control Interno, conforme a la ley"; en el marco de estas, en Resolución 193 de 2016 la CGN incorporo el procedimiento para la evaluación del control interno contable, en el cual se establece lo siguiente: "3.2.8. *Eficiencia de los sistemas de información. Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.*"

En revisión de la constitución y ejecución del rezago presupuestal registrado por la universidad, a través de la muestra seleccionada de reservas presupuestales y cuentas por pagar, para las vigencias 2019 – 2020, se presentan las siguientes situaciones:

- Mediante oficio CDSE-UMNG-04 del 6 de septiembre de 2021, se solicitó información relacionada con los documentos soporte de las reservas y cuentas por pagar constituidas por la universidad en las vigencias 2019 y 2020, dicha información fue entregada por parte de la UMNG el 14 de septiembre de 2021.
- Una vez revisada la información, se evidencia que hay documentos faltantes para algunos de los contratos y ordenes de servicio incluidas en la muestra, como documentos contractuales, justificaciones de cancelación de la reserva, entre otros. Esta solicitud se efectuó con el objetivo de validar los contratos y ordenes de servicio que no tuvieron trámite contable y establecer lo sucedido en cada caso. En visita a las instalaciones de la universidad el 12 de octubre de 2021, se exponen los casos específicos ante el área contable y contratación, procediendo la universidad a entregar una base de datos con los contratos y ordenes de servicio con documentación faltante mediante correo electrónico al finalizar la reunión.
- En reunión con la entidad el 20 de octubre de 2021, se indaga sobre el avance en la consecución de los documentos faltantes, a lo que el área de contratación responde que aún están en proceso de recopilación de los documentos, argumentando que, en primer lugar, son varios los procesos implicados en distintas partes de la contratación, lo cual demora el proceso, en segundo lugar, la documentación se encuentra de manera física en la entidad, haciendo demorada su entrega vía digital. La entidad asegura que, al día siguiente, es decir, el 21 de octubre de 2021 se realizaría la entrega de la información en su totalidad.
- Teniendo en cuenta que el 21 de octubre de 2021 no se hicieron entregas totales o parciales de la información solicitada, se procede nuevamente a requerir la información.

- La entidad solicita una reunión el 27 de octubre de 2021, con el objetivo de resolver dudas sobre la información a entregar y pedir una prórroga para la entrega de la totalidad de la información por dos (2) días más, teniendo en cuenta los inconvenientes mencionados en puntos anteriores. La universidad entrega una parte de la información y se le conceden los dos (2) días requeridos.
- Nuevamente, la entidad solicita una reunión el 28 de octubre de 2021 para resolver otras dudas presentadas en la recopilación de los documentos, la cual se atiende, recordándole a la universidad que hasta ese día tenían plazo para la entrega, sin prórrogas de tiempo. La universidad accede a este condicionante y entregan mediante oficio una parte de la documentación faltante y en otro oficio, un cuadro con algunas justificaciones de lo que sucedió con los contratos y las reservas.

Sin embargo, en la revisión de toda la documentación aportada por el auditado, esta no se presentó en su totalidad, afectando la revisión de los siguientes contratos:

Cuadro No. 47 - Reserva presupuestal sin información 2019  
(Cifras en pesos)

Orden No.	Tercero	Valor por Compromiso	Cancelación Reserva	Observaciones
2019 OFIC 6 AGOSTO	830065XXX Leadersearch SAS	10.234.000	10.234.000	Contrato de talento humano para suministro de personal. Hay una factura pendiente por 27.299.998, la cual no se evidencia su cancelación o pago. No se evidencia la justificación de la cancelación de la reserva.
2018 OP 259.1	900783XXX H&G Oil Petroleum Company SAS	18.000.000	18.000.000	Servicio de combustible. El valor del compromiso es la adición realizada mediante el otrosí No. 4, el cual debía ejecutarse al 20 de diciembre de 2019. Se presentan diferencias en el consumo de combustible reportado por el contratista contra el registrado por la universidad, por lo cual no se procede al pago hasta que el contratista aclare la situación. No se allegan documentos que aclaren qué sucedió finalmente.
2019 OS 673	900373XXX BR Ingeniería de Colombia SAS	19.956.300	19.956.300	Mantenimiento preventivo de aire acondicionado. No se evidencia la justificación de la cancelación de la reserva.
2019 OS 615	900119XXX Jardines Urbanos SAS	27.992.576	27.992.576	Contrato de siembra de árboles, mantenimiento y adecuación de zonas verdes en la sede de medicina y sede campus. No se evidencia la justificación de la cancelación de la reserva.
2019 DIVCAD-CPS-003.1	800085XXX Vigilancia Acosta Limitada	79.952.883	79.952.883	La reserva se hizo por la adición realizada en el Otrosí No. 1 por el valor mencionado. No se adjunta el otrosí mencionado, ni contrato, ni acta de liquidación.

Orden No.	Tercero	Valor por Compromiso	Cancelación Reserva	Observaciones
2019 OS 651	900397XXX Esco Business Development SAS	81.663.800	81.663.800	Consultoría sobre mercado no regulado de energía. No se evidencia la justificación de la cancelación de la reserva o pagos realizados, teniendo en cuenta que el contratista adelantó acciones en cumplimiento a la orden de servicios.

Fuente: UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

De acuerdo con lo expuesto, no es posible establecer lo sucedido con las mencionadas reservas presupuestales, los contratos asociados y la ejecución de esto, debido a la falta de información que permita dar una opinión sobre el particular. Lo anterior se presenta por fallas en la articulación y mecanismos de manejo de la información entre las áreas contable, contratación y talento humano de la entidad en lo referente al manejo del flujo de información en los distintos tipos de contratación que realiza la universidad, lo cual no permite a la entidad acceder de manera oportuna y eficaz a todos los soportes documentales de la contratación, ocasionando fragmentación, demoras en la entrega de la información, afectando las características cualitativas y cuantitativas de la información en términos de oportunidad, comprensibilidad y confiabilidad, imposibilitando establecer la situación real de dichas reservas y contratos, así como la destinación y estado de los recursos comprometidos.

Hallazgo administrativo.

### Respuesta de la entidad

La universidad mediante comunicación oficial, manifiesta con respecto a la observación que “(...) *La Universidad es consciente del problema que tiene en la articulación y el flujo de información a nivel general, por esta razón se encuentra en ejecución el contrato de prestación de servicios DIVCAD-CPS-03-2021, para implementar el sistema integrado de gestión. Respecto a la Observación 11: En complemento a lo indicado por la División de Contratos y Adquisiciones, la Oficina de Control Interno de Gestión, remitió un informe al señor rector indicando las novedades encontradas en la auditoría efectuada a la División Administrativa Campus en el 2019, donde se evidenció la inconsistencia en la OP 259 de 2018 (Se anexa informe). (...)*”

### Análisis de la respuesta

Si bien es cierto que la universidad en respuesta a la observación, allegó una serie de soportes documentales, que permitieron validar el estado de la cancelación de las reservas, ordenes de servicio y demás contrataciones, únicamente lo hicieron para cuatro (4) de los seis (6) contratos requeridos y, teniendo en cuenta que en dicha comunicación la entidad explica lo sucedido para los contratos en mención

esto permitió culminar el proceso de revisión de las reservas realizadas para los años 2019 y 2020.

Sin embargo, la observación comunicada se enfoca en la falta de articulación de la entidad para la consecución de los soportes documentales y organización documental. En este orden de ideas y considerando lo mencionado por la UMNG respecto a los inconvenientes presentados en el manejo, articulación y flujo de la información, la entidad no aporta argumentos que desvirtúen la observación, por lo tanto, se configura hallazgo administrativo.

### **Hallazgo No. 5. Operaciones recíprocas (A)**

La Contaduría General de la Nación expidió el Instructivo No. 001 del 4 de diciembre de 2020, donde imparte las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2020 - 2021, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable, señalando en el numeral 1.1.1 Actividades mínimas a desarrollar, para la finalización del periodo contable, así:

*“(...) Las acciones administrativas que la entidad debe adelantar para la finalización del periodo contable son, entre otras: cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de costos de producción; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes; conciliaciones bancarias; verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas, actividad que se deberá realizar de manera imperativa con el fin de mitigar el riesgo e impactos que estas puedan generar en los estados financieros (...)”.* Subrayado fuera de texto.

La Contraloría General de la República en desarrollo del proceso auditor, solicitó a través del oficio No. 1 del 30 de julio de 2021 a la Universidad Militar Nueva Granada, allegar informe de la conciliación realizada 31 de diciembre de 2020, correspondiente a operaciones recíprocas para la vigencia 2020, donde se evidenció que:

- La UMNG emitió respuesta a las circularizaciones que le fueron realizadas, por parte de otras entidades públicas durante la vigencia 2020.
- La UMNG durante la vigencia 2020, no efectuó circularización de operaciones recíprocas con las entidades reportadas en el formulario CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECÍPROCAS\_CONVERGENCIA de la Contaduría General de la Nación.

En respuesta a la observación comunicada la universidad manifestó que “(...) se reitera que no se realizó circularización de operaciones recíprocas con entidades públicas

*por parte de la Universidad dada la priorización de las actividades que se desarrollan en el área contable (...)*”.

Igualmente, se efectuó circularización a 5 entidades entre las cuales se encontraban; Bogotá D.C., Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Policía Nacional, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE y Hospital Militar Central, evidenciando lo siguiente:

- Bogotá D.C. informa que, a 31 de diciembre de 2020, reportó operaciones recíprocas con la universidad en las subcuentas 411001 – Tasas por \$1.180.000, 542302 – Para proyectos de inversión por \$3.195.587.296 y 240315 – Otras transferencias por \$3.195.587.296, a su vez la universidad reporta al mismo corte operaciones recíprocas con Bogotá D.C. en las subcuentas 512011 – Impuesto sobre vehículos automotores por \$1.180.000 y en la 138502 – Prestación de servicios por \$254.191.676. Presentando diferencias frente a las subcuentas reportadas por la universidad 138502 – Prestación de servicios y a las reportadas por Bogotá D.C. 542302 – Para proyectos de inversión y 240315 – Otras transferencias.

En respuesta a la observación la universidad informa:

1. Efectuó el registro contable con fecha del 31 de marzo de 2021, afectando las subcuentas 133712 - Entidades nacionales por \$3.158.746.277 y 299002 - Ingreso diferido por transferencias condicionadas por \$37.280.250, por concepto de ejecución del proyecto de inversión BPIN 2020000100101 aprobado mediante el acuerdo 93 del 15 de mayo de 2020, lo anterior, evidencia que la universidad dio respuesta a la circularización efectuada por la Secretaría Distrital de Hacienda – Bogotá D.C., y adelantó las acciones para efectuar el registro contable hasta el primer trimestre de la vigencia 2021.
2. Con relación al registro efectuado por la universidad en la subcuenta 138502 – Prestación de servicios por \$254.191.676, manifiestan que este registro corresponde a una deuda por facturación emitida en el año 2012, al tercero Bogotá D.C. por solicitud de la División de Extensión y Proyección Social en desarrollo de contratos interadministrativos. En la vigencia 2020, aplicaron la norma de deterioro de valor de cuentas por cobrar por el 100%, dado que la División Financiera no recibió información de las dependencias para su baja definitiva. Lo anterior, evidencia que la División Financiera no efectuó la baja definitiva en la vigencia 2020 por falta de información del área de gestión responsable, aunque la deuda superaba los 360 días.

- La DIAN informa que no registró durante la vigencia 2020, operaciones recíprocas a nombre de la Universidad Militar Nueva Granada. Por otra parte, la UMNG reporta a 31 de diciembre de 2020 en el formulario CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECÍPROCAS\_CONVERGENCIA, la subcuenta 442803 – Para gastos de funcionamiento de la cuenta 4428 – Otras transferencias, con un saldo por \$2.491.737,63 a cargo de la DIAN, presentando diferencia.

En respuesta a la observación la Universidad informa que efectuó la reclasificación al tercer Ministerio de Educación Nacional – MEN con fecha del 31 de octubre de 2021, considerando que los recursos corresponden a giros por concepto de transferencia estampilla efectuados por el MEN y no por la DIAN como lo registraron a 31 de diciembre de 2020.

- La Policía Nacional de Colombia informa que, a 31 de diciembre de 2020, reportó operaciones recíprocas con la universidad en la subcuenta 542390 – Otras transferencias por \$1.567.357.152,72, correspondiente a gastos de personal de nómina transferencias o subvenciones, por comisión de un personal policial en la UMNG, cifra que no es reportada por la Universidad a 31 de diciembre de 2020, presentando diferencia.

En respuesta a la observación, la Universidad adjunta correos electrónicos dirigidos a la Policía Nacional, así:

1. Correo del 8 de marzo de 2021, donde se evidencia que la universidad manifiesta que no registra operaciones recíprocas con dicha entidad.
  2. Correo del 4 de noviembre de 2021, donde manifiestan que conforme a los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación: *"(...) los servicios de educación, salud y seguridad social en general, son prestados por una entidad al beneficiario final (Persona natural), lo que a su vez configura gasto público social en la entidad que contrata estos servicios para sus afiliados o empleados; por lo anterior, las relaciones contables entre las entidades participes de estos servicios no deben considerarse Operaciones recíprocas entre ellas"*, por lo anterior expuesto, se evidencia que la universidad inició las acciones de conciliación hasta noviembre de 2021.
- El DAPRE informa que, a 31 de diciembre de 2020, reportó operaciones recíprocas con la UMNG en la subcuenta 5423047 - Bienes entregados sin contraprestación por \$4.160.817,46, correspondiente a las transferencias de bienes de acuerdo con las Resoluciones Nos. 0305 del 8 de junio de 2020 y 0309 del 10 de junio de 2020 y el acta de entrega No. 07 del 17 de junio de

2020, expedidas por el DAPRE, cifra que no es reportada por la universidad a 31 de diciembre de 2020, presentando diferencia.

En respuesta a la observación, la Universidad manifiesta que a la fecha continua con las acciones por parte de los delegados que recibieron los elementos.

- El Hospital Militar informa que a 31 de diciembre de 2020, reportó operaciones recíprocas con la UMNG en la subcuenta 443004 – Donaciones de la cuenta 4430 Subvenciones por \$1.664.626,19, correspondiente a la recepción de elementos de protección personal entregado por el Área Salud y Seguridad en el Trabajo de la universidad, igualmente, mencionan que dichos insumos fueron ingresados al inventario del hospital mediante los movimientos de entrada al inventario Nos. EAA0000001154 por \$853.551,81 y EBA0000000251 por \$811.074,38, cifras que no fueron reportadas por la Universidad a 31 de diciembre de 2020, presentando diferencia.

En respuesta a la observación, la Universidad manifiesta que a la fecha continúa con las acciones por parte de los delegados que entregaron los elementos.

Las anteriores situaciones se presentan por debilidades en el control, seguimiento y conciliación de las operaciones recíprocas, afectando las características cualitativas de la información financiera, confiabilidad y verificabilidad, criterios conceptuales contemplados dentro del Marco para la preparación y presentación de información financiera, generando incertidumbre en la información financiera reportada por la Universidad Militar Nueva Granada, relacionada con las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2020.

Hallazgo administrativo.

### **Respuesta de la entidad**

La universidad emitió respuesta en los siguientes términos:

*“Para las operaciones con Bogotá D.C. “(...) se aplicó la norma de Deterioro de Valor de Cuentas por Cobrar por el 100% dado que en la División Financiera NO recibimos información de las dependencias para su baja definitiva y la deuda supera los 360 días. (...)”*

*Para las operaciones con DIAN “(...) Atendiendo la observación realizada se entra a validar la Resolución asociada y se evidencia que dichos recursos provinieron del Ministerio de Educación Nacional identificado con el NIT 899.999.001, por lo cual se procede a realizar la reclasificación respectiva, en el Sistema de Información Financiera Finanzas Plus (...)”*

*Por las operaciones con la Policía Nacional con ocasión de la observación de la CGR, la UMNG hasta la vigencia 2021 están procediendo a: "(...) Dentro del proceso de conciliación de las operaciones recíprocas se procedió a informar vía correo electrónico que la Universidad no presentaba operaciones recíprocas ni contratos suscritos con dicha entidad durante la vigencia 2020 y, se les solicito que verificarán los valores reportados a la CGN y realizarán los respectivos ajustes a que haya lugar*

*Para las operaciones con DAPRE y Hospital Militar, se identifica que la UMNG solo hasta la vigencia 2021 adelanta acciones de conciliación "(...) se informa que se continua con las acciones, parte de los delegados de la Universidad que entregaron los elementos. Se precisa que la incorporación de los elementos a nivel contable se da en la medida en que se apliquen los procedimientos establecidos para la recepción/traslado de elementos en calidad de donación y con los soportes que respalden la operación (Entrada de Almacén/Salida de Almacén y afines (...))"*

### **Análisis de la respuesta**

Considerando los argumentos expuestos por la universidad, estos no desvirtúan la observación comunicada, teniendo en cuenta que la UMNG durante la vigencia 2020, no efectuó circularización de las operaciones recíprocas con las entidades reportadas a la Contaduría General de la Nación en el formulario CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECÍPROCAS\_CONVERGENCIA, ni adelantó gestiones tendientes a la conciliación de dichas operaciones, no obstante, la universidad dio respuesta a las circularizaciones que le realizaron algunas entidades, donde se originaron ajustes registrados durante la vigencia 2021, por lo anterior se configura el hallazgo administrativo.

### **Hallazgo No. 6. Cálculo actuarial - Beneficios postempleo (A) (D)**

De conformidad con lo señalado en el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, expedido por la Contaduría General de la Nación, en su numeral 1.1.3. Ganancias o pérdidas actuariales, así:

*"Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación pensional que surgen por nueva información o por cambios en las suposiciones actuariales.*

*Para la determinación de las ganancias o pérdidas actuariales, la entidad estimará, como mínimo cada tres años, el valor presente de los pagos que debe realizar por pensiones futuras y lo comparará con el valor del cálculo actuarial registrado a la fecha de la estimación. (...)"*

Por otra parte, la UMNG en el manual de políticas contables señala en su numeral 3.10.4 Beneficios postempleo, lo siguiente:

*“La UMNG reconocerá en esta categoría, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la entidad.*

*Hacen parte de estos beneficios las cuotas partes de pensiones a cargo de la Universidad. Su medición se realizará por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa que se haya reglamentado para este fin o, en su defecto, la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.*

*Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años, considerando las variables e hipótesis demográficas y financieras relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial. En los años en los que no se realice la evaluación actuarial, el valor disponible del cálculo actuarial se actualizará financieramente, por lo menos al cierre del período contable, considerando las variables e hipótesis financieras que sustentan el cálculo actuarial (...)*

Ley 734 de 2002 en el artículo 34, definió como deberes de todo servidor público, entre otros:

*“(...) Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.”*

*“Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función. (...)”*

El literal e) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993 establece: “Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros”; el artículo 4° define: “Toda la entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno (...)” y su literal i indica: “Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control (...)”.

A 31 de diciembre de 2020 la universidad refleja en la cuenta 2514 Beneficios postempleo pensiones un saldo por \$561.541.126.

La CGR solicitó a través de oficio No. 7 del 14 de septiembre de 2021, el detalle del cálculo actuarial que soporta el registro contable de la cuenta 2514 Beneficios postempleo pensiones a 31 de diciembre de 2020, para lo cual, la universidad da

respuesta remitiendo el archivo en formato PDF, donde menciona el valor ajustado y adjuntan cálculo de proyección liquidado al año 2014. Sin embargo, no se identifica ni soporta el valor del cálculo actuarial a la fecha de corte solicitada.

Con base en la respuesta y documentos aportados por la UMNG, se evidencia lo siguiente:

- El cálculo actuarial registrado a 31 de diciembre de 2020 por la universidad, no se encuentra actualizado dentro de los términos señalados en el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, expedido por la Contaduría General de la Nación y en el Manual de Políticas Contables expedido por la UMNG.
- Previo a la vigencia 2020, las actualizaciones efectuadas por la universidad relacionadas con el cálculo actuarial fueron; para la vigencia 2014 se registró el valor por \$527.526.126, valor que correspondía al resultado del informe de un actuario, informe que no fue suministrado al equipo auditor teniendo en cuenta que no reposa en los archivos de la universidad. Igualmente, para la vigencia 2017 la universidad registro el valor de \$34.013.000 por concepto de ajuste de la provisión de sus obligaciones pensionales.

La anterior situación se presenta por debilidades en los mecanismos de seguimiento y monitoreo al proceso de cálculo actuarial y control de la información registrada por la entidad, generando incumplimiento de las disposiciones generales, e incertidumbre en la subcuenta 251401 Pensiones de jubilación patronales de la cuenta 2514 Beneficios postempleo-pensiones, toda vez que no es posible conocer la situación financiera real del pasivo pensional de la universidad.

Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

### **Respuesta de la entidad**

La universidad emitió respuesta en los siguientes términos:

*“(...) Al respecto es necesario señalar que la Universidad debe fortalecer el mecanismo de seguimiento y monitoreo de este proceso, pero es justo e importante señalar que se han mantenido provisionados unos valores, los cuales aunque no están debidamente soportados y actualizados, demuestran la preocupación de la Universidad en mantener este pasivo controlado, para que su eventual realización a través de la solicitud de algún pago por este concepto, lo pueda realizar y no se perjudique la Institución Docente y con ello a los 152 funcionarios que entre abril y julio de 1994 estuvieron vinculados con la Universidad Militar cuando ella dependía del Ministerio de Defensa, respecto de los cuales no se realizó ese aporte a pensión.*

*Por otra parte, me permito informar que la Universidad Militar tiene proyectado en el presupuesto 2022, una partida de 15.000.000 para la actualización del cálculo actuarial, en ese sentido se solicitará dentro del mismo estudio, una capacitación sobre el método y las variables utilizadas en estos cálculos y las recomendaciones para su eventual liquidación y pago con el fondo de pensiones correspondiente (...)*

## **Análisis de la respuesta**

Considerando los argumentos expuestos por la universidad, estos no desvirtúan la observación comunicada, teniendo en cuenta que el cálculo actuarial registrado a 31 de diciembre de 2020 no se encuentra soportado ni actualizado de acuerdo con la normatividad vigente y se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

## **Hallazgo No. 7. Provisión procesos judiciales (A) (D)**

Ley 734 de 2002 en el artículo 34, definió como deberes de todo servidor público, entre otros:

*“(...) Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.”*

*“Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función. (...)”*

El literal e) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993 establece:

*“Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros”; el artículo 4° define: “Toda la entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno (...)” y su literal i indica: “Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control (...)”.*

El Anexo de la Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, expedida por la Contaduría General de la Nación, establece:

*“(...) 3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable.*

*Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo los siguientes elementos y actividades.*

*3.2.9.2. Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional. La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros. (...)*

*3.2.11. Individualización de bienes, derechos y obligaciones. Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán identificarse de manera individual, bien sea por las áreas contables, o bien por otras dependencias que administren las bases de datos que contengan esta información.*

*3.2.12. Reconocimiento de estimaciones. Las entidades deberán realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las amortizaciones, agotamiento, depreciaciones, deterioro y provisiones, asociados a los activos y pasivos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo que le sea aplicable a la entidad.*

*3.2.13. Actualización de los valores. Los bienes, derechos y obligaciones de la entidad deberán actualizarse, de conformidad con los criterios definidos en el marco normativo aplicable a la entidad, para la medición posterior.*

*3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información. Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros. (...)*

*3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible*

*Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. (...)*

El Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrajes, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos sobre Cuentas Bancarias, expedido por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 116 de 2017, establece:

*“(...) Para establecer el valor de la provisión, la entidad utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de medición del Marco Normativo para entidades de gobierno. Cuando la entidad considere que la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la*

*Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se ajusta a las condiciones del proceso, podrá utilizar dicha metodología. (...)*

En el Manual de Políticas Contables de la Universidad Militar Nueva Granada, relacionadas con las provisiones, establece en el numeral 3.11 Provisiones y contingencias, lo siguiente:

*“(...) La UMNG reconocerá como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Por su parte, los activos y pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros, sino que serán objeto de revelación (...).”*

*“(...) En relación con las contingencias judiciales y administrativas, es responsabilidad de la oficina Asesora Jurídica como área fuente de la información, remitir periódicamente el valor por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, incluyendo de forma separada los intereses y costas del proceso, así como sobre cualquier novedad que se presente en materia de sentencias, fallos, conciliaciones o riesgos procesales.*

*Se registrará una provisión, con base en la pretensión estimada ajustada para cada proceso individual, cuando el análisis de la oficina Asesora Jurídica establezca que la probabilidad de éxito del proceso en contra de la UMNG es igual o superior al 50%.*

*Se revelará un pasivo contingente con base en la pretensión estimada ajustada para cada proceso individual, cuando el análisis de la oficina Asesora Jurídica establezca que la probabilidad de éxito del proceso en contra de la UMNG es inferior al 50% e igual o superior a 10%.*

*No se reconocerá ni se revelará el hecho económico, cuando el análisis de la oficina Asesora Jurídica establezca que la probabilidad de éxito del proceso en contra de la UMNG es inferior al 10%.*

*No obstante, lo anterior, en cualquier caso, deberá monitorearse de forma permanente cada proceso y la oficina Asesora Jurídica entregará como mínimo a junio 30 y a diciembre 31 un informe detallado de los procesos en contra de la Universidad, y cuando existan cambios en los riesgos y valoraciones se identificarán para que Contabilidad realice los ajustes, reclasificaciones y afectaciones a que haya lugar en cada caso (...).”*

Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por la cual se establece una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad.

En relación con los procesos judiciales que registra la Universidad Militar Nueva Granada como parte pasiva, se evidenciaron las siguientes situaciones que generan

incertidumbre sobre el saldo de las cuentas de Litigios y demandas y Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, así:

1. En la relación de procesos judiciales con corte a 31 de diciembre de 2020 suministrada por la universidad, no se evidenciaron las pretensiones ajustadas para dichos procesos, por lo cual se solicitó a la UMNG complementar dicha información, al respecto la universidad manifestó mediante oficio lo siguiente, “(...) *para la vigencia 2020 no se ajustaron las pretensiones de los procesos judiciales, en atención a que, debido a la pandemia, no hubo movimiento en los procesos adelantados en contra o en favor de la Universidad Militar Nueva Granada debido a la cesación de actividades en los diferentes despachos judiciales (...)*”.

Por tal razón, la UMNG no realizó para la vigencia 2020 el ajuste a las pretensiones como lo establece la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, argumentando motivos de la pandemia. No obstante, lo anterior, es de aclarar que la pandemia, conforme a la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, mediante la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus, dio inicio al cierre de actividades a partir del 12 de marzo de 2020.

Por otra parte, en la base de datos suministrada se identifica en el anexo de procesos judiciales que se reflejan procesos con valores diferentes en las columnas “pretensiones” y “diciembre 2020”.

En respuesta a la observación, la universidad manifiesta que desde el mes de septiembre de 2021 se implementó la modificación al procedimiento “*Evaluación del Riesgo y la Provisión de la Contingencia en los Procesos Judiciales (GJ-GA-P-2)*”, en cumplimiento a la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

2. Los procesos judiciales calificados con probabilidad de pérdida “Alta”, se encuentran registrados a 31 de diciembre de 2020 en la cuenta 2701 Litigios y demandas por \$4.117.144.043, presentando diferencia por \$1.771.021.001, frente al valor reportado en la base de procesos judiciales aportada por la universidad, donde se registran 12 procesos con pretensiones que ascienden a \$2.765.337.846 y cuantía de la provisión contable por \$2.346.123.042, como se evidencia a continuación:

Cuadro No. 48 - Procesos judiciales calificados con probabilidad de pérdida "Alta"  
 (Cifras en pesos)

Código Contable	Nombre Cuenta	Conciliación Saldos Procesos Judiciales			
		Saldo Libros Auxiliares a Diciembre 31 de 2020	Saldo Según Reporte Área de Gestión	No. Procesos	Diferencia
<b>2.7.01</b>	<b>Litigios y Demandas</b>	<b>4.117.144.043</b>	<b>2.346.123.042</b>	<b>12</b>	<b>1.771.021.001</b>
2.7.01.01	Civiles	124.780.406	126.266.354	1	(-) 1.485.948
2.7.01.03	Administrativas	3.951.909.121	2.203.123.226	10	1.748.785.895
2.7.01.05	Laborales	40.454.516	16.733.462	1	23.721.054

Fuente: Información UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

El procedimiento GJ-CA-OP-2 – Evaluación del riesgo y provisión de la contingencia en los procesos judiciales, establecido por la universidad, señala que si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.

En respuesta a la observación, la universidad manifiesta que la diferencia presentada corresponde a un error de interpretación normativa al realizar la provisión.

- Los procesos judiciales calificados con probabilidad de pérdida "Media" y "Baja", se encuentran registrados a 31 de diciembre de 2020 en la cuenta 9120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por \$718.348.777, presentando diferencia por \$1.813.842.240, frente al valor reportado en la base de procesos judiciales aportada por la universidad, donde se registran 9 procesos con pretensiones que ascienden a 2.392.549.796 y cuantía de la provisión contable por \$2.532.191.017, como se evidencia a continuación:

Cuadro No. 49 - Procesos judiciales calificados con probabilidad de pérdida "Media"  
 (Cifras en pesos)

Código Contable	Nombre Cuenta	Conciliación Saldos Procesos Judiciales			
		Saldo Libros Auxiliares a Diciembre 31 de 2020	Saldo Según Reporte Área de Gestión	No. Procesos	Diferencia
<b>9.1.20</b>	<b>Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos</b>	<b>718.348.777</b>	2.532.191.017	9	(-)1.813.842.240
9.1.20.02	Laborales	14.174.300	40.546.516	1	(-) 26.372.216
9.1.20.04	Administrativos	704.174.477	2.491.644.501	8	(-) 1.787.470.024

Fuente: Información UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

Adicionalmente, en la base de datos se evidencia que dos de estos procesos no registran valor en la casilla de pretensiones y uno reporta como estado del proceso “Terminado”.

En respuesta a la observación, la universidad manifiesta que la diferencia presentada corresponde a un error de interpretación normativa al realizar la provisión.

4. A 31 de diciembre de 2020 en la subcuenta 270105 Laborales de la cuenta 2701 Litigios y demandas, se registra un (1) proceso laboral con provisión por 40.454.516 identificado bajo radicado No. 11001310502520180027300, el cual en la base datos suministrada por la universidad reporta una calificación de pérdida “Baja”, lo anterior, no se encuentra conforme a lo establecido en el procedimiento GJ-CA-OP-2 – Evaluación del riesgo y provisión de la contingencia en los procesos judiciales, donde señala “(...) si la probabilidad de pérdida se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%), el apoderado registrará el valor “0” en el eKogui y comunicará al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuenta de orden”.

En respuesta a la observación, la universidad manifiesta que este proceso corresponde a un ejecutivo laboral, donde solicita la reliquidación de pensión de vejez más intereses de mora y mesadas causadas, por tal razón efectúan la provisión. Es pertinente aclarar que la observación planteada por la CGR se origina porque la universidad califica este proceso con pérdida “Baja”.

5. En la subcuenta 912002 Laborales, de la cuenta 9120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos a 31 de diciembre de 2020 refleja un saldo por \$14.174.300, correspondiente al proceso bajo radicado No. 50001310500120140070900, el cual en la base datos suministrada por la universidad reporta una calificación de pérdida “Alta” más del 50%, lo anterior, no se conforme a lo establecido en el procedimiento GJ-CA-OP-2 – Evaluación del riesgo y provisión de la contingencia en los procesos judiciales, donde señala “(...) que si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.”.

Adicionalmente, de la revisión de las piezas procesales de la muestra de procesos judiciales, se evidenció lo siguiente:

**Cuadro No. 50 - Revisión piezas procesales Procesos Judiciales**

Radicado	Valor pretensiones	Calificación	Provisión 31/12/2020	Comentarios
25000232600020060065001	1.308.656.962	MEDIA	1.765.073.012	<p>Analizando la demanda y los hechos que dieron origen a la controversia entre el IDU y el consorcio contratista, se evidencia que la cuantía obedece a la cuantía que puede llegar a pagar el IDU al contratista, dependiendo de la nulidad contra la decisión proferida por la UMNG en el marco de la amigable composición, motivo por el cual, para el caso de la UMNG no es razonable que se estime la cuantía del proceso como si fuera ella la demandada a pagar los 1.308.656.962, ni mucho menos es razonable que la provisión ascienda a 1.765.073.012.</p> <p>Adicionalmente, no se entiende por qué se mantiene provisionado valor alguno, si las pretensiones en torno a la nulidad de la actuación de la UMNG ya fueron aceptadas por el tribunal, quedando pendiente únicamente lo relacionado con el desequilibrio económico, asunto sobre el cual la UMNG es ajena.</p>
70001233100020120003700	811.275.188	ALTA	811.275.188	<p>En este proceso la UMNG actúa en calidad de interventora del contrato entre las partes. Atendiendo a la naturaleza del llamamiento en garantía y la independencia entre el contrato de obra principal y el de interventoría, no se encuentra razonable que la calificación sea alta ni que exista provisión por 811.275.188.</p>
25000233600020140053500	672.163.029	MEDIA	672.163.029	<p>No se ha actualizado el valor de la pretensión, pese a que la demanda fue interpuesta en 2014 (aunque en pantallazo de E-Kogui sí aparece indexado el valor).</p> <p>No se allegó recurso de apelación ni trámites relacionados con la segunda instancia que den cuenta de la continuidad del proceso, por lo que se infiere que el fallo de primera instancia está en firme y no se entiende por qué el proceso sigue provisionado y con calificación media.</p>
47001233100020110015100	495.819.169	ALTA	495.819.169	<p>No se ha actualizado el valor de la provisión frente a la pretensión inicial, teniendo en cuenta que la demanda fue interpuesta el 31 de mayo de 2011 (aunque en pantallazo de E-Kogui sí aparece indexado el valor).</p> <p>Además, no se allegó recurso de apelación ni trámites relacionados con la segunda instancia que den cuenta de la continuidad del proceso, por lo que no se entiende por qué el proceso sigue provisionado y con calificación alta, la cual no es razonable tampoco, teniendo en cuenta el fallo de primera instancia a favor de la UMNG y la calidad en que esta interviene.</p>
47001233100020110048500	511.320.000	ALTA	435.190.843	<p>El valor de las pretensiones no se ha actualizado desde la demanda (aunque en pantallazo de E-Kogui sí aparece indexado el valor). Aunque la calificación es alta, la provisión no corresponde a la totalidad de las pretensiones y, aun así, al intervenir la UMNG como interventor del</p>

Radicado	Valor pretensiones	Calificación	Provisión 31/12/2020	Comentarios
				contrato, la probabilidad de que sea condenada es poca.
25000232600020080066701	528.905.000	ALTA	212.420.777	El valor de las pretensiones no está actualizado (aunque en pantallazo de E-Kogui sí aparece indexado el valor). La calificación es alta, sin embargo, el valor de la provisión es inferior al de las pretensiones. Hubo fallo de segunda instancia proferido por el Consejo de Estado, absolviendo a la UMNG, por ende, no se entiende por qué hay valor provisionado ni por qué la calificación sigue siendo alta.
11001334205320180045500	60.597.865	BAJA	60.597.865	No se ha actualizado el valor de las pretensiones (aunque en pantallazo de E-Kogui sí aparece indexado el valor). No se entiende por qué si la calificación es baja, el monto provisionado corresponde al de la totalidad de las pretensiones.
25000234200020150116500	284.171.112	MEDIA	0	No se entiende por qué si la calificación es media, la provisión es 0.

Fuente: UMNG.

Elaboró: Equipo auditor..

Las anteriores situaciones se presentan por debilidades en el control y seguimiento de la información registrada en la base de datos de procesos judiciales, afectando las características cualitativas de la información contable pública, verificabilidad, relevancia y comprensibilidad, criterios conceptuales contemplados dentro del Régimen de Contabilidad Pública, generando sobreestimación en la información financiera reportada en los estados financieros, por la Universidad Militar Nueva Granada, relacionada con los procesos judiciales a 31 de diciembre de 2020, en las subcuentas 270103 Administrativas por \$1.748.785.895, 270105 Laborales por \$23.721.054 de la cuenta 2701 Litigios y demandas y subestimación en las subcuentas 270101 Civiles por \$1.485.948 de la cuenta 2701 Litigios y demandas y 912002 Laborales por \$26.372.216 y 912004 Administrativas por \$178.740.024 de la cuenta 9120 Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

### Respuesta de la entidad

La universidad emitió respuesta en los siguientes términos:

Respuesta numeral 1: “(...) *En relación con lo manifestado por la Contraloría General de la República en adelante CGR en el numeral 1 de la observación No.7, la Universidad Militar Nueva Granada ACLARA que desde el mes de septiembre de 2021 se viene implementando la modificación al procedimiento en cumplimiento de la Resolución 353 de noviembre 01 de 2016 de la ANDJE, se adjunta pantallazo del correo electrónico enviado a*

*gestion.calidad@unilimilitar.edu.co que evidencia la solicitud de revisión de la actualización al Procedimiento Evaluación del Riesgo y la Provisión de la Contingencia en los Procesos Judiciales (GJ-GA-P-2).*

Respuesta numeral 2 y 3: “2. *En relación con lo manifestado por la CGR en el numeral 2 de la observación No. 7, se ACLARA que la diferencia obedeció a un error de interpretación en la aplicación de la normativa al realizar la provisión, situación sobre la cual se implementó una acción de mejora consistente en la capacitación a la persona hoy encargada de realizar la provisión y calificación del riesgo para cargar la información en el aplicativo. La Capacitación se llevó a cabo el día 09 de junio de 2021 por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (...).*”

Respuesta numeral 4 “(...) *Frente a la provisión total del valor de la pretensión dentro del proceso laboral enunciado, ésta obedece a que es un proceso ejecutivo laboral que solicita la reliquidación de pensión de vejez más intereses de mora y mesadas causadas, en atención a ello se debe tener en cuenta que en materia de Derecho Laboral la Ley 100 de 1993 frente al tema pensional del trabajador, en su artículo 22 señala las “obligaciones del empleador” (salud, Pensión y Riesgos laborales), por lo tanto, esta Casa de Estudios en cumplimiento de la ley enunciada y en concordancia con el artículo 53 de la Constitución realiza la provisión, dado que una demanda de principio a fin es un hecho futuro e incierto. (...).*”

Respuesta numeral 5 “(...) *Frente a la provisión total del valor de la pretensión dentro del proceso laboral enunciado, ésta obedece a que en materia de Derecho Laboral cuando se ostenta la calidad de garante es responsable por el 100% y puede llegar a ser condenado en solidaridad, acorde con lo establecido en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, por lo tanto, en atención a la graduación del riesgo en materia laboral y en cumplimiento artículo 53 de la Carta Marga se realiza la provisión aun siendo vinculado como garante dado que la solidaridad es plena, el derecho sustancial prima sobre las formas procesales (...).*”

Frente al proceso 25000232600020060065001, la UMNG manifiesta que se encuentra vinculada bajo la figura de litisconsorcio necesario y que por lo tanto la decisión de fondo la afecta también.

Respecto a los procesos 70001233100020120003700 y 47001233100020110048500, menciona que la UMNG se vinculó en calidad de interventor y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, esta puede llegar a responder de manera solidaria por las faltas cometidas en tal calidad.

Para los procesos 25000233600020140053500 y 47001233100020110015100 indica que el proceso se encuentra al despacho para fallo de segunda instancia, dado que el primero negó las pretensiones del demandante, razón por la cual se mantuvo la provisión.

Frente al proceso 25000232600020080066701, manifiesta que los demandados fueron el MEN, la UMNG y la Fiscalía General de la Nación, por daños y perjuicios. Frente al Proceso 11001334205320180045500, indica que la provisión se registra dado que se trata de una presunta configuración de contrato realidad, es un proceso activo que se encuentra en etapa probatoria y su calificación es ALTA.

Frente al Proceso 25000234200020150116500, menciona que es un proceso activo se encuentra en la etapa de audiencia inicial y su calificación es MEDIA, razón por la cual se realizará la provisión.

### **Análisis de la respuesta**

Considerando los argumentos expuestos por la universidad, estos no desvirtúan la observación comunicada, teniendo en cuenta se presentan por debilidades en el control y seguimiento de la información registrada en la base de datos de procesos judiciales, respecto del estado real de los procesos y la información reflejada contablemente.

Por otra parte, frente al proceso 25000232600020060065001, si bien la UMNG es vinculada bajo la figura de litisconsorcio necesario, también es cierto que la vinculación obedece a que la UMNG adelantó la amigable composición, razón por la cual no puede llegar a ser condenada por la obligación entre las partes, sino solamente se discute acerca de la nulidad de sus actos. En ese orden de ideas, no es razonable que se provisione para este caso.

Respecto a los procesos 70001233100020120003700 y 47001233100020110048500, se acepta lo afirmado por la UMNG, en el sentido que la UMNG en su papel de interventor puede llegar a responder solidariamente por la obligación, por los hechos u omisiones que les sean imputables y que causen daño a las partes, en los términos de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, se desvirtúa la observación en este sentido.

Para los procesos 25000233600020140053500 y 47001233100020110015100, la UMNG allegó evidencia de la segunda instancia solamente para el primer proceso, razón por la cual se desvirtúa la observación para este proceso solamente en lo atinente a la continuidad de la provisión, ya que se configura el hallazgo en lo relacionado con la falta de actualización del valor de la pretensión para ambos procesos y para el proceso 47001233100020110015100 se mantiene el hallazgo, ya que la UMNG afirma que está en segunda instancia pero no allegó las piezas procesales que lo evidencien.

Frente al proceso 25000232600020080066701 se configura el hallazgo, ya que hubo fallo en segunda instancia que absolvió a la UMNG y por lo tanto la provisión

ya no es procedente. Sin perjuicio de los anterior, el valor de la pretensión no se actualizó.

Frente a los procesos 11001334205320180045500 y 25000234200020150116500, la calificación reportada, según la información allegada a la CGR fue baja y media respectivamente, razón por la cual no hay correlación entre la calificación y la provisión a 31 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

### **Hallazgo No. 8. Propiedad planta y Equipo (A)**

Resolución 484 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN, por el cual se modifica el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones.

La Resolución 167 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación, modificó el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en su anexo técnico el numeral 3 se indican los objetivos de la información financiera y el numeral 4 menciona las características se establecen las características cualitativas de la información financiera, indicando como fundamentales las siguientes:

#### *“4.1. Características fundamentales*

*Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel.*

*(,...)*

##### *4.1.1. Relevancia*

*La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos (...)*

*(...)*

##### *4.1.2. Representación fiel*

*18. La información financiera es útil si representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.*

*19. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado y todas las descripciones y explicaciones pertinentes*

En el numeral 5 de la anterior resolución, se indican las características de mejora, así:

*“23. Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Las características de mejora de la información financiera son Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad”.*

Con respecto a los principios de contabilidad pública, se menciona lo siguiente:

*“35. La información financiera de las entidades debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.*

*36. Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.*

*37. Los principios de contabilidad que deben observar las entidades para la preparación de los estados financieros de propósito general son Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable”.*

Ley 87 de 1993, en la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, indica:

*“Artículo 2. Objetivos del sistema de control interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

*b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.*

*d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.*

*(...)*

*f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; (...).”*

*“Artículo 3. Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

*c) “En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.*

*(...)*

*e) “Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.”*

De otra parte, el Anexo de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, numeral 3.2 señala los elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable y como parte de estas:

*“3.2.9.1 señala la Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente”.*

*“3.2.9.2 Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional*

*La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros.”*

*(...)*

*3.2.11 Individualización de bienes y obligaciones.*

*Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán identificarse de manera individual, bien sea por las áreas contables, o bien por otras dependencias que administren las bases de datos que contengan esta información.*

*3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información*

*Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.*

*3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible.*

*Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros de forma que cumplan las características fundamentales de la relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantaran las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información*

*(...)*

El Manual de Políticas Contables de la Universidad Militar Nueva Granada, establece en el numeral 3.6 *Política contable Propiedad, planta y equipo, lo siguiente:*

*“(...) La UMNG incluye en esta denominación los activos tangibles empleados por la entidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Estos activos se*

caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se espera usarlos durante más de un periodo contable

### 3.6.1 Políticas generales

Los terrenos sobre los que se construyan las Propiedades, planta y equipo se reconocen por separado.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una Propiedad, planta y equipo se reconocen como mayor valor de ésta y, en consecuencia, afecta el cálculo futuro de la depreciación. Las reparaciones de las Propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

El mantenimiento de las Propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

### 3.6.2 Reconocimiento

La UMNG reconocerá como Propiedades Planta y Equipo los bienes cuyo costo de adquisición, individualmente considerado, sea igual o superior a los valores que a continuación se indican:

CLASE DE ACTIVO	CUANTÍA
Terrenos	Cualquier valor
Edificaciones	Cualquier valor
Maquinaria y Equipo	1 SMMLV
Muebles Enseres y Equipo de Oficina	1 SMMLV
Equipo de Comunicación y Cómputo	1 SMMLV
Equipo de transporte, tracción y elevación	1 SMMLV

Los bienes cuyo costo sea inferior a dichos valores serán controlados administrativamente, pero no serán reconocidos en el Estado de Situación Financiera. No obstante, se reconocerán como activos aquellos elementos que, aunque individualmente no tengan un costo igual o superior a 1 SMMLV, pero que agrupados con bienes de su misma naturaleza resulten materiales y de uso intensivo por parte de la Universidad tengan un costo igual o superior a 100 SMMLV.

### 3.6.3 Medición inicial

La UMNG medirá las propiedades, planta y equipo dependiendo de la forma en que se obtenga, así:

**3.6.3.1 Adquisición de Propiedades, planta y equipo en transacciones con contraprestación**  
Las Propiedades Planta y Equipo se miden por el costo, el cual comprende:

El precio de adquisición adicionado con los siguientes conceptos corresponde al valor pagado en la transacción:

#### a) Aranceles de importación

- b) Impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición*
- c) Costos de preparación del lugar para su ubicación física*
- d) Costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior*
- e) Costos de instalación y montaje*
- f) Honorarios profesionales*
- g) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la Universidad*
- h) Costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el activo. Estos costos se miden por el valor presente de los costos estimados en los que incurre la Universidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de la vida útil o la rehabilitación del lugar.*

*Los descuentos o rebajas del precio se reconocerán como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.*

#### *3.6.3.2 Adquisición de Propiedades, planta y equipo en transacciones sin contraprestación*

*Se reconocen como Propiedades, planta y equipo, los bienes cuyo origen corresponda a donaciones de bienes que incrementan el patrimonio de la Universidad a través de activos no monetarios o no financieros.*

*El activo se mide de acuerdo con la norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado se le adiciona cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto de acuerdo con lo señalado en los literales a) a h) del numeral 3.6.3.1. Adquisición de Propiedades, planta y equipo en transacciones con contraprestación.*

#### *3.6.4 Medición posterior*

*La UMNG medirá las propiedades, planta y equipo individualmente por el costo teniendo en cuenta el valor reconocido menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.*

*Para el efecto, la División de Servicios Generales informará cualquier novedad sobre siniestros o posibles deterioros a la División Financiera. En cualquier caso, a más tardar, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente se reportará cualquier novedad, necesidad de retiro, obsolescencia o deterioro de un activo.*

*Mensualmente, la División de Servicios Generales, se asegura de efectuar a más tardar dentro de los 10 días siguientes al corte de cada mes el cierre respectivo, e informa a la División Financiera para efectos de la conciliación entre las cifras contables y las generadas en el aplicativo en el que se controlan estos bienes.*

#### 3.6.4.1 Depreciación

*La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio.*

*La depreciación de las Propiedades, planta y equipo inicia cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la Universidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconoce como gasto en el resultado de éste. Los terrenos de la Universidad no serán objeto de depreciación.*

*El cálculo de la depreciación se realiza por el método de línea recta uniformemente en todos los periodos de acuerdo con la vida útil determinada para cada activo.*

*La Universidad distribuye el valor inicialmente reconocido de una partida de Propiedades, planta y equipo entre sus componentes con relación a su costo total y las deprecia de forma separada los cuales pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos de desmantelamiento e inspecciones generales. Lo anterior siempre y cuando el costo del activo sea igual o superior a trescientos (300) SMMLV y alguno de sus componentes represente por lo menos el 30% del costo del activo.*

*La depreciación se determina sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.*

*El valor residual es el valor estimado que la entidad puede obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición. Si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil, calcula como valor residual para vehículos y maquinaria y equipo, diferente a equipos de cómputo y tecnología, un valor del 10% en relación con su costo. Para las edificaciones se establece un 30% de valor residual. Dado que la Universidad tiene como propósito consumir el beneficio económico o el potencial de servicios de los demás activos durante su vida útil se establece que su valor residual es cero. Para los equipos de cómputo se considera que el valor residual es nulo.*

*La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando su valor en libros sea igual a su valor residual. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.*

#### 3.6.4.2 Vida útil

*La vida útil es el periodo durante el cual la UMNG espera explotar un activo. Con el fin de determinar la vida útil se tendrán en cuenta los siguientes factores de acuerdo con la experiencia que tenga la Universidad con activos similares:*

*a) La utilización prevista del activo evaluada con referencia a la capacidad que se espere de este.*

b) El desgaste físico esperado que depende de factores operativos tales como el número de horas de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento y el cuidado y conservación que se le da al activo cuando no esté en uso.

c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios en el mercado de los productos o servicios que se adquieren con el activo.

d) Límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.

e) El valor residual y la vida útil serán revisados como mínimo al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo, se ajusta para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicios; dicho cambio se contabiliza como un cambio en una estimación contable, por lo que se hace en forma prospectiva y no retroactiva. Para verificar las vidas útiles y valores residuales, se tomará el concepto técnico del área administrativa, tecnológica o de investigación académica.

Una vez los activos consumen el potencial de servicios o la capacidad de generar beneficios económicos, son controlados e identificados por el área administrativa, tecnológica o de investigación para ser puestos a consideración del Comité de Valoración de Bienes para que este determine su disposición final.

La Universidad Militar Nueva Granada, realiza el cálculo de la depreciación acumulada mediante la distribución racional y sistemática del costo de los bienes durante su vida útil estimada, con el fin de asociar la contribución de estos activos al desarrollo de sus actividades y se registrará contablemente al final de cada mes, aplicado de la siguiente manera para el método de la línea recta:

<b>ACTIVOS DEPRECIABLES</b>	<b>VIDA ÚTIL</b>
Edificaciones	30 a 100 años
Redes, Líneas y Cables	3 a 10 años
Maquinaria y Equipo	3 a 10 años
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	3 a 10 años
Equipos de Comunicación	3 a 7 años
Equipos de Computación	3 a 7 años
Equipo de Transporte, tracción y elevación	5 a 10 años
Equipo Médico y Científico	3 a 10 años
Equipo de Comedor, cocina y despensa	3 a 5 años

### 3.6.5 Baja en cuentas

Un bien clasificado como Propiedad, planta y equipo se da de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento, o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

*La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento, se calcula como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como un ingreso o gasto en el resultado del periodo.*

*El costo de las inspecciones necesarias para que el activo continúe operando, se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada, siempre que la inspección sea periódica y represente más del 25% del costo del activo, en caso contrario se tratará como un gasto. Esto se realiza con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario se utiliza el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.*

*Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación al costo total del elemento, esto es que represente más del 30% y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la Universidad reconoce en el activo el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realiza con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en que fue adquirido o construido.*

*Los bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo y cuya tenencia y control la tenga otra persona jurídica, independientemente de la titularidad o derecho de dominio, se retiran de la cuenta Propiedades, planta y equipo y se lleva su control en cuentas de orden.*

### 3.6.6 Toma física de bienes

*La División de Servicios Generales realizará una toma física de Propiedades, planta y equipo como mínimo una vez al año, cuyos resultados deben ser incorporados al aplicativo complementario para la administración de bienes, previa conciliación con la División Financiera, a nivel contable. (...)*

De acuerdo a lo revelado en el Estado de Situación Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada con corte al 31 de diciembre de 2020, se analizaron los saldos registrados en el Formulario CGN2015\_001\_SALDOS\_Y\_MOVIMIENTOS\_CONVERGENCIA reportados a la Contaduría General de la Nación - CGN, del grupo 16 Propiedad planta y equipo, confrontándose con el archivo de Excel entregado por la División de Servicios Generales – Almacén denominado “Inventarios-Cierre 2020”, donde se verificaron 153.682 registros y el archivo en Excel denominado “Relación Terrenos y Edificaciones 2020” donde se verificaron 38 registros arrojando las siguientes diferencias:

Cuadro No. 51 - Diferencias identificadas en la vigencia 2020 correspondientes al grupo 16 Propiedad planta y equipo  
 (Cifras en pesos)

Código	Nombre	Saldo final Balance	Saldo según soportes	Diferencias
1.6	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>476.651.322.039</b>	<b>434.551.784.340</b>	<b>42.099.537.699</b>
1.6.05	TERRENOS	129.017.029.900	133.871.107.196	4.854.077.296
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	63.716.696.221	0	63.716.696.221
1.6.20	MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE	3.203.977.278	0	3.203.977.278
1.6.37	Propiedades, planta y equipo no explotados	151.205.548		151.205.548
1.6.40	Edificaciones	210.335.957.596	210.443.283.893	107.326.297
1.6.50	Redes, líneas y cables	1.720.218.817	3.405.231.744	1.685.012.927
1.6.55	Maquinaria y equipo	4.197.183.704	10.402.575.702	6.205.391.999
1.6.60	Equipo médico y científico	27.896.479.245	146.645.463.990	118.748.984.744
1.6.65	Muebles, enseres y equipo de oficina	13.626.201.705	16.528.878.275	2.902.676.571
1.6.70	Equipos de comunicación y computación	26.289.666.777	64.643.970.535	38.354.303.759
1.6.75	Equipos de transporte, tracción y elevación	1.320.605.702	14.491.945.519	13.171.339.817
1.6.80	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	189.040.184	240.975.355	51.935.171
1.6.81	Bienes de arte y cultura	8.662.959.313	936.476.926	7.726.482.388
Total propiedad planta y equipo				260.879.410.014
1.6.85	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (Cr)	- 13.675.899.950	- 167.058.124.794	153.382.224.844
<b>Total diferencias</b>				<b>414.261.634.857</b>

Fuente: CGN2015\_001\_SALDOS\_Y\_MOVIMIENTOS\_CONVERGENCIA – Contaduría General de la Nación, archivo Inventarios – Cierre 2020

Elaboró: Equipo auditor.

Revisadas las cuentas del grupo 16 Propiedad, planta y equipo, se evidencia que no presentan soporte el saldo las cuentas 1615 Construcciones en curso, 1620 Maquinaria, planta y equipo en montaje, y 1637 Propiedades - planta y equipo no explotados.

Se presentan diferencias en las cuentas 1605 Terrenos por \$4.854.077.296, 1640 Edificaciones por \$107.326.297, 1650 Redes, líneas y cables por \$1.685.012.927, 1655 Maquinaria y equipo por \$6.205.391.999, 1660 Equipo médico y científico por \$118.748.984.744, 1665 Muebles, enseres y equipo de oficina por \$2.902.676.571, 1670 Equipo de comunicación y computación por 38.354.303.759, 1675 Equipos de transporte tracción y elevación por \$13.171.339.817, 1680 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería por \$51.935.171, 1681 Bienes y arte de cultura por \$7.726.482.388 y 1685 Depreciación acumulada de propiedad, planta y equipo (Cr) por \$153.382.224.844.

Así mismo, se identificaron 1.962 ítem que están identificados como bajas definitivas y están incluidos en el inventario total con las siguientes características:

- 776 elementos tienen valor 0 en valor de compra y valor depreciado.
- 1186 elementos tienen valor \$1.095.368.990,86 y el valor depreciado 996.013.855,86.

Cuadro No. 52 - Relación de bajas definitivas  
(Cifras en pesos)

Cuenta	Nombre	Valor	Valor depreciado
1.6.20	E y m para construcción instalación indus y taller	33.960.000,00	19.793.270,00
1.6.35	E y m radio televisión señales proyección y comunicación	208.434.488,89	203.287.388,89
1.6.55	Equipo de recreación y deporte	1.842.922,00	1.842.922,00
1.6.80	Equipos de comedor y cocina	11.756.348,50	11.756.348,50
1.6.35	Equipos de computación	276.522.394,68	276.522.394,68
1.6.60	Equipos y máquinas para laboratorio	364.616.607,68	319.837.150,68
1.6.65	Equipos y máquinas para oficina y dibujo	751.597,00	751.597,00
1.6.55	Herramientas y accesorios en general	87.600,00	87.600,00
1.6.81	Libros	2.227.200,00	-
1.6.70	Licencias y software	385.000,00	385.000,00
1.6.65	Muebles y enseres	159.330.174,11	154.491.956,11
1.6.50	Redes de comunicación y cableado	19.829.658,00	7.258.228,00
1.6.05	Terrenos con edificios o construcciones	15.625.000,00	-
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1.095.368.990,86</b>	<b>996.013.855,86</b>

Fuente: Información suministrada por la UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

Del análisis del cuadro de diferencias identificadas, así como del cuadro de relación de bajas definitivas se evidencia que la División de Servicios Generales – Almacén, no tiene el control de los elementos que hacen parte del grupo propiedad planta y equipo, por consiguiente, el saldo reflejado en los estados financieros de estas cuentas no refleja la realidad de la entidad, por lo que no se puede establecer una razonabilidad del saldo reflejado.

La falta de control de todos los elementos de propiedad planta y equipo, genera debilidades en el proceso de conciliación de la información entre las diferentes áreas que intervienen, generando incertidumbre material y generalizada en el saldo del grupo 16 Propiedades, planta y equipo, toda vez que no se pudo establecer el origen del saldo reflejado en la situación financiera.

Lo anterior se origina por deficiencias en el área contable, al no tener control de la calidad de los soportes que respaldan la veracidad de la situación financiera.

La información financiera no cumple con los objetivos entre los que tenemos: conocer en cualquier momento información oportuna, detallada, confiable,

razonable y comprobable de la realidad económica y financiera de la entidad, su evolución, sus tendencias y lo que se puede esperar de ella, así mismo el tomar decisiones con precisión y tener el control de los recursos.

Hallazgo administrativo.

### **Respuesta de la entidad**

La universidad emitió respuesta en los siguientes términos:

*“En relación con la observación No. 8 Propiedad planta y equipo, sobre las diferencias en los registros del grupo 16 propiedad planta y equipo con toda atención me permito informar que las novedades allí mencionadas sobre las diferencias o inconsistencias fueron novedades que en efecto se detectó y son de pleno conocimiento de la Universidad desde el momento de la implementación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, es decir, desde la vigencia 2018, y se derivan de la aplicación de las instrucciones generales emitidas por la Contraloría General de la Nación en el Instructivo de Transición 002 de 2015 y a la política contable de PPYE de la UMNG adoptada mediante la Resolución 5030 de 2017, en aras de dar cumplimiento con las condiciones y plazos definidos por el citado organismo de regulación contable pública, proceso que a nivel del sistema de información GAEX no fue incorporado y que desde dicho momento se encuentra en proceso de depuración.*

*Dentro del proceso de empalme para la recepción de la nueva administración de la Universidad, se evidenció e informó la situación mediante oficio de fecha 26 de septiembre de 2019 dirigido al Doctor JULIO CESAR CARDENAS URIBE, Contralor Delegado del Sector Social de la Contraloría General de la República sobre las diferencias encontradas y así mismo mediante oficio de fecha 21 de enero del año 2020 se solicitó al Doctor CARLOS FELIPE CÓRDOBA, Contralor General de la República, una visita de control excepcional con el propósito de revisar y aclarar las observaciones evidenciadas durante el proceso de empalme y entrega de la Rectoría de la Universidad Militar Nueva Granada.*

*Adicionalmente, la presente administración ordenó la apertura de las respectivas investigaciones disciplinarias en su momento por intermedio de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Universidad Militar Nueva Granada y derivado de esta misma acción se contrató una auditoría forense que permitiese esclarecer las novedades, establecer quienes eran los responsables y el grado de responsabilidad de estos. Así mismo, y después de múltiples reuniones para determinar la forma como se debía afrontar esta situación, para lograr corregir esta novedad presentada en cuanto a la propiedad, planta y equipo, se creó un equipo multidisciplinario mediante la Resolución No. 0775 del 29 de septiembre de 2021 para realizar la depuración y valoración de los activos contenidos en la mencionada cuenta”*

## Análisis de respuesta

En el análisis de la respuesta entregada por la entidad, confirma la existencia de diferencias en el grupo de propiedades, planta y equipo, toda vez que estas ya habían sido comunicadas por parte de la Universidad Militar Nueva Granada a la CGR, por lo anteriormente expuesto, se confirma la observación detectada y se valida como hallazgo, se retira la incidencia disciplinaria toda vez que la universidad ya se encuentra adelantando investigaciones disciplinarias tal como lo indica en su respuesta: “(...) la presente administración ordenó la apertura de las respectivas investigaciones disciplinarias en su momento por intermedio de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Universidad Militar Nueva Granada y derivado de esta misma acción se contrató una auditoría forense que permitiese esclarecer las novedades.”

Hallazgo administrativo.

## Hallazgo No. 9. Deterioro cuentas por cobrar (A) (D)

Resolución 484 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN, por el cual se modifica el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones.

La Resolución 167 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación, modificó el Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en su anexo técnico el numeral 3 se indican los objetivos de la información financiera y el numeral 4 menciona las características se establecen las características cualitativas de la información financiera, indicando como fundamentales las siguientes:

### “4.1. Características fundamentales

*Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel.*

(,..)

#### 4.1.1. Relevancia

*La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos (...)*

(...)

#### 4.1.2. Representación fiel

18. La información financiera es útil si representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

19. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado y todas las descripciones y explicaciones pertinentes

En el numeral 5 de la anterior resolución, se indican las características de mejora, así:

*“23. Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Las características de mejora de la información financiera son Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad”.*

Con respecto a los principios de contabilidad pública, se menciona lo siguiente:

*“35. La información financiera de las entidades debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.*

*36. Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.*

*37. Los principios de contabilidad que deben observar las entidades para la preparación de los estados financieros de propósito general son Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable”.*

Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.”*, en sus artículos 2 y 3 menciona:

*“Artículo 2. Objetivos del sistema de control interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

*(...)*

*b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.*

*d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.*

*(...)*

*f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; (...).”*

*“Artículo 3. Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

*(...)*

*c) “En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.*

*(...)*

*e) “Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.”*

Los principios de contabilidad pública establecen que la información financiera de las entidades debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos.

Ley 734 de 2002, por el cual se expide el Código Disciplinario Único, en su artículo 34 establece los deberes de los servidores públicos indicando lo siguiente en el numeral 2: *“Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función (...).”*

De otra parte, el Anexo de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, numeral 3.2 señala los elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable y como parte de estas:

*“3.2.9.1 señala la Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable. El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente”.*

*“3.2.9.2 Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional*

*La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros.”*

*(...)*

*“3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información*

*Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa*

*a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.”*

Manual de Políticas Contables Universidad Militar Nueva Granada.

### 3.4 CUENTAS POR COBRAR

*“La UMNG incluye en esta denominación los derechos adquiridos por la Universidad en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.*

#### 3.4.1 Política general

*Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría del costo.*

#### 3.4.2 Medición

*Las cuentas por cobrar de la UMNG se miden por el valor de la transacción y con posterioridad al reconocimiento se mantienen por el valor de la transacción. Para el efecto, el área generadora de la factura, recibo, cuenta de cobro o documento que acredite el derecho de cobro, será responsable por la verificación de los datos contenidos en cada documento, estableciendo la plena identificación del deudor, el concepto de la obligación, su fecha de vencimiento, el RUT, documento de identificación y las características del documento o título para garantizar su posibilidad de cobro.*

*El deterioro de una cuenta por cobrar, para el caso de los recursos a cargo de terceros, tendrá lugar cuando se entre en mora superior a 360 días en el pago a cargo del deudor. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual, y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados, aplicando una tasa TES cupón cero para un año. Después de dicho plazo se pasa a jurídica para la gestión de cobro, se suspende el deterioro y se espera el resultado de la gestión para reconocer la baja o el recaudo.*

*Si existe deterioro, la Universidad reconocerá el deterioro de forma separada como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo. No obstante, si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen se procederá a revertir el deterioro, para lo cual se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.*

*Por generalidad, la universidad no reconoce intereses en sus cuentas por cobrar. No obstante, cuando las cuentas por cobrar tengan asociados intereses y exista incertidumbre*

frente a su recaudo solo se reconocerán con el pago mediante causación y recaudo simultáneo.

### 3.4.3 Baja en cuentas

No se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos legales sobre los que no exista de antemano ninguna probabilidad de flujo. Así mismo, se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, la UMNG procederá a disminuir el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, y a su vez reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

Lo anterior considerando la relación costo beneficio, las condiciones de reconocimiento de los hechos económicos asociados a derechos e ingresos y las características cualitativas fundamentales que debe reunir la información financiera que produzca la UMNG.

#### 3.4.3.1 Criterios a aplicar en la transferencia de riesgos y ventajas inherentes a la cuenta por cobrar

La UMNG, dependiendo de la modalidad de transferencia de riesgos y ventajas inherentes a la cuenta por cobrar, tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

a) Cuando la Universidad retenga sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación. Para el reconocimiento del costo efectivo de la operación, medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés que haga equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

b) Cuando la Universidad no transfiera ni retenga, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar, la cual depende de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Para el efecto:

i. Si la Universidad no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia.

ii. Si la Universidad ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado, el cual se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la Universidad.

Por generalidad, la baja en cuentas o el deterioro de la cartera afectarán la situación financiera de la Universidad y su reconocimiento es independiente de las acciones legales, disciplinarias, fiscales, administrativas y penales que originen el deterioro o la baja en cuentas por causas ajenas al pago del derecho a cobrar.

(...)

#### 3.4.4.2 Procesos judiciales, los cobros coactivos, los laudos arbitrales y las conciliaciones judiciales y extrajudiciales

Se reconocen contablemente los siguientes hechos económicos:

- *Fallos a favor de la Entidad en primera y segunda instancia con sentencia ejecutoriada*
- *Conciliaciones pre-judiciales y judiciales con aceptación por parte de un Juez de la República*
- *Laudos arbitrales a favor de la Universidad.”*

La cuenta 1385 correspondiente a cuentas por cobrar de difícil recaudo presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por 298.636.855, el cual está representado en el 85% por una cuenta por cobrar a Bogotá Distrito Capital por \$254.191.677 y el 15% restante a 14 terceros.

Al analizar el origen de la cuenta por cobrar, se identificó que este saldo corresponde a una sentencia de segunda instancia de fecha 27 de agosto de 2020, en donde el hecho generador fue el incumplimiento del convenio interadministrativo de cofinanciación No. 009 de 2011 por parte del fondo de desarrollo de suba, en ella se obliga a pagar por parte del Fondo de Desarrollo de Suba, la contraprestación de la ejecución del convenio interadministrativo a la universidad Militar Nueva Granada, así como las costas de segunda instancia y las agencias en derecho.

Del análisis realizado, se identifica que no se cumplen las condiciones para ser clasificada como cuentas por cobrar de difícil recaudo, toda vez que no existe ninguna incertidumbre ni mora en el pago de la cuenta por cobrar, y consecuentemente tampoco se le debió dar el tratamiento de deterioro.

Del análisis se evidencia una sobreestimación en la cuenta 1385 – Cuentas por cobrar de difícil recaudo por \$254.191.677 y consecuentemente en la cuenta 1386 - Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr) por el mismo monto.

Lo anterior es ocasionado por deficiencias en el área contable, al no aplicar la normatividad contable en lo relacionado al reconocimiento de la cuenta 1385 Cuentas por cobrar de difícil recaudo y de la cuenta 1386 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr), así mismo, por deficiencias en el control interno contable al no ejercer la supervisión adecuada a la información contable, generando que no se refleje la situación financiera real de la Universidad Militar Nueva Granda.

La situación detectada genera que la información financiera no cumpla con sus objetivos entre los que tenemos: conocer en cualquier momento información oportuna, detallada, confiable, razonable y comprobable de la realidad económica y

financiera de la entidad, su evolución, sus tendencias y lo que se puede esperar de ella, así mismo el tomar decisiones con precisión y tener el control de los recursos.

Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

## **Respuesta de la entidad**

La universidad emitió respuesta en los siguientes términos:

*“En atención a la observación suscrita en la que evidencian sobrevaloración en la cuenta 1385 – Cuentas por cobrar de difícil recaudo por 254.191.677 y consecuentemente en la cuenta 1386 - Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr) por el mismo monto, desde la perspectiva financiera – contable se realizan las siguientes precisiones:*

- 1. En concordancia con la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación, la Universidad aplica la Norma para el reconocimiento de una cuenta por cobrar y en dicho sentido en la vigencia 2012 se efectuó la generación de siete (07) facturas al tercero Bogotá Distrito Capital identificado con el NIT 899.999.061 por solicitud de la División de Extensión y Proyección Social en desarrollo de Contratos Interadministrativos suscritos con el Fondo de Desarrollo Local de Suba.*
- 2. La dependencia responsable del cobro preventivo y persuasivo de las cuentas por cobrar es la unidad Académico-Administrativa solicitante y el cobro coactivo-judicial es la Oficina Asesora Jurídica.*
- 3. Bajo la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública Precedente, al corte del 31 de julio de 2015 dichas cuentas fueron reclasificadas a la cuenta de Deudas de difícil cobro y, en la vigencia 2018, en atención a la normatividad asociada al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, fueron reclasificadas a la cuenta homóloga.*
- 4. Atendiendo la normatividad vigente a nivel contable, así como las políticas contables adoptadas por la Universidad, se reconoció el deterioro de valor de la cuenta por cobrar por corresponden a una deuda con mora superior a 360 días y al cierre de la vigencia de 2020 no fue allegada información de las dependencias que conllevará un proceso contable diferente.*

*Para finalizar, se resalta que el proceso contable de la Universidad se encuentra soportado en la Resolución Rectoral 5030 del 21 de diciembre de 2017, por medio de la cual se adoptó el Manual de Políticas Contables de la Universidad y, señala entre otros aspectos lo siguiente (...).*

## **Análisis de respuesta**

En la respuesta emitida por la universidad se identifica, que al cierre de la vigencia 2020 no se tuvo en cuenta la sentencia de segunda instancia de fecha 27 de agosto de 2020, porque no se le allego la información de las dependencias responsables

al área financiera para su correcta clasificación, lo que genero sobreestimación en la cuenta 1385 – Cuentas por cobrar de difícil recaudo por \$254.191.677 y consecuentemente en la cuenta 1386 - Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr) por el mismo monto.

Por lo expuesto anteriormente, la observación se valida como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

### **Hallazgo No. 10 - Provisión de vacantes por concurso de méritos (A) (D)**

Constitución Política de la República de Colombia

*CAPITULO 5.*

*DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA*

*ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)*

*Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.*

*ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.*

*1. La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.*

*2. El criterio de mérito, de las calidades personales y de la capacidad profesional, son los elementos sustantivos de los procesos de selección del personal que integra la función pública.*

*(...)*

*ARTÍCULO 3. CAMPO DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY.*

*(...)*

*2. Las disposiciones contenidas en esta ley se aplicarán, igualmente, con carácter supletorio, en caso de presentarse vacíos en la normatividad que los rige, a los servidores públicos de las carreras especiales tales como:*

*(...)*

*- Entes Universitarios autónomos.*

*Acuerdo 02 del 11 de abril de 2012 “Por el cual se expide el reglamento general del personal y de la carrera administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada”*

*“ARTÍCULO 31. INGRESO EN EL EMPLEO. Luego de cumplido el proceso de selección por medio del cual se establecen los aspirantes a ocupar un empleo en la planta de cargos de personal de la Universidad Militar Nueva Granada, de conformidad con el listado de elegibles, se debe expedir el acto administrativo de nombramiento, en estricto orden del listado, por el cual se provee el empleo correspondiente, el cual deberá ser notificado personalmente al interesado dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición, con el fin de que manifieste expresamente su aceptación o rechazo a la designación.*

*PARÁGRAFO: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de un empleo de la Universidad Militar Nueva Granada, la persona designada para un determinado cargo deberá tomar posesión de este. El término establecido podrá prorrogarse, si el nombrado lo requiere por causa debidamente justificada y aceptada por el Rector. En todo caso, la prórroga que se conceda para posesionarse en el empleo no podrá exceder de treinta (30) días hábiles, y deberá constar por escrito. Vencido dicho término, si el nominado no se posesiona, se proveerá el cargo con quien le sigue en el respectivo listado de elegibles o de manera extraordinaria.*

*ARTÍCULO 97. PROVISIÓN DE EMPLEOS DE CARRERA. La provisión de los empleos de carrera administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada se hará de acuerdo con las siguientes circunstancias:*

- 1. Con la persona titular de derechos de carrera a quien se le haya suprimido el cargo y que hubiere optado por el derecho preferencial de ser reincorporado en empleos equivalentes.*
- 2. Con la persona que ocupe el primer puesto en el listado de elegibles de los procesos de concurso de méritos: cerrados de promoción o ascenso y/o abiertos de ingreso.*
- 3. Con la persona retirada de la Universidad que siendo titular de derechos de carrera, su reintegro haya sido ordenado por autoridad judicial.*

*ARTÍCULO 121. LISTADO DE ELEGIBLES. El listado de elegibles se elaborará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, la cual se proferirá mediante acto administrativo expedido por el Rector.*

*PARÁGRAFO PRIMERO: La provisión de los empleos objeto de convocatoria, se surtirá con quien ocupe el primer puesto en el listado y en estricto orden descendente. Su publicación se hará, fijándola en el mismo lugar y forma en donde se publicaron los listados de admitidos al concurso, resultados de las pruebas y demás aspectos del proceso del concurso.*

*PARÁGRAFO SEGUNDO: Quienes hayan obtenido puntajes iguales, tendrán el mismo puesto en el listado de elegibles. Si esta situación se presenta en el primer lugar, el nombramiento recaerá en quien haya obtenido el puntaje superior en la prueba escrita de conocimientos eliminatoria; si el empate persiste, el nombramiento recaerá en quien demuestre y acredite mayor experiencia laboral en la evaluación y análisis de antecedentes. De persistir el empate, en quien demuestre haber sufragado en las elecciones públicas inmediatamente anteriores a la realización del concurso.*

*PARÁGRAFO TERCERO: Efectuados los nombramientos para proveer los empleos objeto de la convocatoria, sus nombres se retirarán del listado de elegibles, salvo que no se hayan posesionado por razones ajenas a su voluntad. El nominador deberá utilizar los listados en estricto orden descendente, en cuyo caso, la no aceptación del nombramiento constituye causal para la exclusión del listado de elegibles.*

*PARÁGRAFO CUARTO: La lista de elegibles solo procederá en estricto orden, y de manera específica, de acuerdo con la destinación y ubicación, denominación, código y grado consignado en la resolución mediante la cual se concursó el cargo; sin perjuicio de los cargos vacantes en la Planta Global de empleados públicos de la Universidad.*

*ARTÍCULO 122. NOMBRAMIENTO. Luego de su publicación, el listado de elegibles quedará en firme, una vez se haya surtido el proceso de reclamaciones y cuando la Universidad haya expedido el acto administrativo que dé respuesta a las mismas, razón por la cual, el acto de nombramiento deberá producirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha cuando haya quedado en firme el listado de elegibles”.*

*Ley 734 de 2002 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”*

Con ocasión de los concursos de méritos adelantados en las vigencias 2017 y 2018, para proveer cargos en vacancia definitiva de la UMNG, se conformaron listas de elegibles cuya vigencia quedó establecida desde el 11 de junio de 2019 hasta el 11 de junio de 2021. Sin embargo, se evidenció que el señor David LXXXX CXXX PXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.44X.XXX quien ocupó el primer lugar de la lista de elegibles establecida mediante resolución 2211 del 11 de junio de 2019, para el cargo profesional universitario 2044-10-191 de la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva – Sección de Atención al Ciudadano no fue nombrado y que, en su lugar, en febrero de 2021 se ocupó su vacante con una persona en provisionalidad.

Según lo manifestado a la CGR por parte del área de talento humano de la UMNG, en reunión adelantada el 2 de noviembre de 2021, la universidad no cuenta con los datos para contactar a los elegibles y hacer el proceso de nombramiento; dado que los concursos y convocatorias se hicieron a través de un tercero que se encargaba de recolectar toda la información personal y de contacto de cada participante.

Adicionalmente, manifestaron que durante los dos años de vigencia de las listas de elegibles no hubo pronunciamiento ni reclamo por parte del concursante, en lo que respecta a su derecho a ser nombrado, razón por la cual, se suplió la vacante en el mes de febrero de la presente vigencia.

La anterior situación se presenta debido a falencias en el proceso de empalme durante el cambio de administración de la UMNG y a deficiencias en la ejecución y supervisión del proceso mediante el cual se suplieron las vacantes, especialmente

en lo relacionado con la obtención y administración de los datos de los concursantes, ocasionando la vulneración a los principios de igualdad, mérito e imparcialidad en el proceso de selección y el consecuente incumplimiento de la normatividad interna asociada a la convocatoria.

Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

## Respuesta de la entidad

La universidad emitió respuesta en los siguientes términos:

*“Frente a la citada observación en la que se expresa: “Con ocasión de los concursos de méritos adelantados en las vigencias 2017 y 2018, para proveer cargos en vacancia definitiva de la UMNG, se conformaron listas de elegibles cuya vigencia quedó establecida desde el 11 de junio de 2019 hasta el 11 de junio de 2021. Sin embargo, se evidenció que cuatro personas que ocuparon el primer lugar en sus respectivas listas no fueron nombradas y que, en su lugar, en el primer semestre de 2021, se ocuparon dichas vacantes con tres personas en provisionalidad y una mediante encargo...”*

*La División de Gestión del Talento Humano informa que se adelantó una labor de verificación de la situación particular de los casos objeto de esta observación, encontrándose lo siguiente:*

- *El caso de la cédula de ciudadanía No. 8009xxxx de la Resolución Lista de Elegibles 1179 del 6 de abril de 2018, que corresponde al señor ANDRÉS Fxxx Dxxx Dxxx, informa mediante correo electrónico del día 09 de noviembre de 2021, lo siguiente:*

*“(...) estuve nombrado en carrera administrativa con la Universidad Militar hasta el 14 de junio del año 2019. Solicité a la División de talento humano de la universidad una vacancia temporal para poder ingresar a periodo de prueba en otra entidad pública en la que había ganado un concurso de méritos como lo establece el Decreto 1083. Una funcionaria de su división me dijo que esa figura dentro de la universidad no era válida. Por esta razón opte por renunciar y no me encuentro en el cargo.”, (se adjuntan los correos mencionados).*

- *El caso de la Cédula de Ciudadanía 107001xxxx de la Resolución 2209 de 2019, que corresponde al señor MIGUEL Áxxx Vxxx Vxxx, se estableció que se expidió la Resolución 2807 de 2019, mediante la cual se le nombró en periodo de prueba, quien, mediante comunicación del 06 de agosto de 2019, señaló que no acepta el cargo y aclara las razones de dicha decisión. (Se allega la Resolución y el comunicado).*
- *El caso de la Cédula de Ciudadanía 102073xxxx de la Resolución 2209 de 2019, que corresponde al señor SEBASTIÁN Mxxx Mxxx, se estableció que se expidió la Resolución 3050 de 2019, mediante la cual se le nombró en periodo de prueba, se le citó para notificación, sin que haya comparecido a dicha citación. (Se allega la Resolución mencionada).*

- *El caso de la cédula de ciudadanía 103244xxxx de la Resolución 2211 de 2019, que corresponde al señor DAVID Lxxx Cxxx Pxxxx, no se logró tomar contacto con dicha persona no pudiéndose establecer las razones por las cuales no aceptó el cargo. (...)*”

### **Análisis de la respuesta**

Teniendo en cuenta lo argumentado por la universidad frente a la observación inicialmente comunicada, se evidencia el nombramiento de los señores Miguel Áxxx Vxxx Vxxx identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.01x.xxx mediante Resolución 2807 de 2019 y Sebastián Mxxx Mxxx identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.73x.xxx mediante Resolución 3050 de 2019 y se demuestra el nombramiento y renuncia del señor Andrés Fxxx Dxxx Dxxx identificado con cédula de ciudadanía No. 80.09x.xxx; sin embargo, en relación con el señor David Lxxx Cxxx Pxxx identificado con cédula de ciudadanía No.1.032.44x.xxx no hay certeza de su nombramiento ya que no hay se allegó resolución o documentación que lo soporte.

Por lo expuesto anteriormente, se retiran de la observación los casos de los señores Miguel, Sebastián y Andrés y se valida hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

### Anexo 2. Matriz de hallazgos

No.	Hallazgo	A	F	D	OI	IP
1	Riesgos de planeación presupuestal	X				
2	Aplicativo Finanzas Plus	X				
3	Fondos Especiales	X				
4	Oportunidad y calidad de la información - Reservas Presupuestales 2019 – 2020	X				
5	Operaciones recíprocas	X				
6	Cálculo actuarial - Beneficios postempleo (D)	X		X		
7	Provisión procesos judiciales (D)	X		X		
8	Propiedad planta y equipo	X				
9	Deterioro cuentas por cobrar (D)	X		X		
10	Provisión de vacantes por concurso de méritos (D)	X		X		
<b>TOTAL</b>		<b>10</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## Anexo 3. Estados Financieros Auditados



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
NIT 800.225.340-8  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019  
(Cifras expresadas en pesos colombianos sin decimales)

ACTIVO	NOTA	2020	2019	PASIVO	NOTA	2020	2019
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>177.357.855.394</b>	<b>156.863.896.525</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>44.807.895.466</b>	<b>35.961.732.217</b>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		107.352.603.704	33.974.419.819	CUENTAS POR PAGAR		4.805.038.380	6.473.396.890
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		72.352.603.704	33.974.419.819	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		629.473.184	2.985.507.057
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	6	35.000.000.000	0	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		1.052.248	1.052.248
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS		65.000.000.000	116.500.000.000	DESCUENTOS DE NOMINA	21	1.591.290.431	1.352.121.000
CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO (CDT)	6	65.000.000.000	116.500.000.000	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		456.531.000	888.561.000
CUENTAS POR COBRAR		3.531.649.940	5.714.847.542	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		105.006.410	343.975.378
PRESTACION DE SERVICIOS		1.649.739.780	1.975.541.334	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		2.020.585.106	902.177.205
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	7	2.281.910.160	3.739.206.208				
INVENTARIOS		248.835.000	117.153.356	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		7.479.414.679	11.276.667.334
MERCANCIAS EN EXISTENCIA	9	248.835.000	117.153.356	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	22	7.479.414.679	11.276.667.334
OTROS ACTIVOS		824.767.350	557.575.808				
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		822.654.046	545.559.354	OTROS PASIVOS		32.523.382.407	18.211.667.993
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	16	1.913.304	9.006.444	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS		606.495.397	524.652.997
				INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	24	31.916.887.010	17.687.014.996
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>479.077.584.309</b>	<b>477.488.619.072</b>				
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS		42.510.999	42.510.999				
APORTES SOCIALES EN ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO	6	42.510.999	42.510.999				
CUENTAS POR COBRAR		0	267.566.550				
CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO		298.636.856	279.528.670				
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	7	-298.636.856	-12.362.120				
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		476.651.322.039	474.360.201.789				
TERRENOS		129.017.029.900	129.017.029.900	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>6.267.087.341</b>	<b>7.751.143.138</b>
CONSTRUCCIONES EN CURSO		63.716.696.221	62.222.816.658	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		2.149.943.298	1.899.375.298
MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE		3.203.977.278	3.203.977.278	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	22	1.588.402.172	1.337.834.172
BIENES MUEBLES EN BODEGA		0	2.284.727	BENEFICIOS POSTEMPLO		561.541.126	561.541.126
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADO		151.205.548	2.029.250.141				
EDIFICACIONES		210.335.957.596	210.335.957.596				
REDES, LINEAS Y CABLES		1.720.216.817	1.565.890.050				
MAQUINARIA Y EQUIPO	10	4.197.183.704	4.156.229.405				
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO		27.896.479.245	23.371.561.249				
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA		13.626.201.705	13.377.743.213				
EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION		26.289.666.777	25.410.366.352	PROVISIONES	23	4.117.144.043	5.851.767.840
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION		1.320.605.702	1.320.605.702	LITIGIOS Y DEMANDAS		4.117.144.043	5.851.767.840
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA		189.040.184	166.503.602				
BIENES DE ARTE Y CULTURA		8.662.959.313	8.435.614.255	<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>51.074.922.807</b>	<b>43.712.875.355</b>
DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)		-13.675.899.950	-10.255.728.340				
OTROS ACTIVOS		2.383.751.271	2.818.339.724	<b>PATRIMONIO</b>			
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	16	0	274.284.682	CAPITAL FISCAL		374.652.550.646	374.652.550.648
ACTIVOS INTANGIBLES		2.929.777.008	2.893.885.625	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	27	223.110.391.849	198.791.946.717
AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	14	-546.025.737	-349.830.583	RESULTADO DEL EJERCICIO		7.597.574.999	17.195.242.877
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>656.435.440.303</b>	<b>634.352.615.597</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>695.360.517.496</b>	<b>590.639.740.242</b>
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0
DEUDORAS DE CONTROL		159.940.503.940	160.780.248.916	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES		718.348.777	2.703.822.913
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	26	-159.940.503.940	-160.780.248.916	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	26	-718.348.777	-2.703.822.913

Los suscritos Representante Legal, Jefe de la División Financiera y Contadora de la Universidad Militar Nueva Granada certifican que los saldos del Estado de Situación Financiera con corte al 31 de diciembre de 2020 y 2019 fueron tomados fielmente de los libros de Contabilidad de la Universidad y que la contabilidad se elaboro conforme a la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno, anexa a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias. Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros.

  
YENNY CLAROS GONZÁLEZ  
Contadora  
T.P. 171273-T

  
CR (RA) JAVIER OLMEDO GIRALDO MARIN  
Jefe División Financiera  
C.C. 94.409.402

  
BG (RA) LUIS FERNANDO PUESTES TORRES  
Representante Legal - Rector  
C.C. 3.181.609



**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**  
 NIT 800.225.340-8  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
 DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019  
 (Cifras expresadas en pesos colombianos sin decimales)

	NOTA	2020	2019
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		<b>189.987.388.241</b>	<b>205.740.145.358</b>
<b>INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN</b>		<b>146.725.492.191</b>	<b>168.145.672.014</b>
<b>VENTA DE SERVICIOS</b>		<b>146.725.492.191</b>	<b>168.145.672.014</b>
<b>EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR FORMACIÓN TECNOLÓGICA</b>		<b>869.550.433</b>	<b>1.429.609.911</b>
SERVICIOS EDUCATIVOS		1.007.886.049	2.217.163.002
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS		-138.135.616	-787.553.091
<b>EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		<b>112.507.892.229</b>	<b>129.680.811.849</b>
SERVICIOS EDUCATIVOS		140.312.238.107	157.955.470.995
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS	28	-27.804.345.878	-28.274.659.146
<b>EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR POSTGRADOS</b>		<b>25.110.641.618</b>	<b>26.907.365.186</b>
SERVICIOS EDUCATIVOS		30.627.991.374	34.256.012.647
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS		-5.517.349.756	-7.348.647.461
<b>EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - FORMACIÓN EXTENSIVA</b>		<b>8.237.407.911</b>	<b>10.127.885.067</b>
SERVICIOS EDUCATIVOS		8.292.452.142	10.319.990.289
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS		-55.044.231	-192.105.222
<b>INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>		<b>43.261.896.050</b>	<b>37.594.473.344</b>
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>		<b>43.261.896.050</b>	<b>37.594.473.344</b>
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>		<b>43.261.896.050</b>	<b>37.594.473.344</b>
PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	28	0	3.950.667.764
PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		43.261.896.050	33.518.718.590
DONACIONES		0	125.086.990
<b>COSTO DE VENTAS</b>		<b>124.133.861.734</b>	<b>121.413.101.276</b>
SERVICIOS PERSONALES		96.228.428.689	91.480.944.916
GENERALES	31	23.467.810.272	29.901.973.893
DEPRECIACIONES		4.437.622.773	30.182.467
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>65.853.526.507</b>	<b>84.327.044.082</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>65.378.157.390</b>	<b>74.173.615.848</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>64.948.119.019</b>	<b>69.508.865.347</b>
SUELDOS Y SALARIOS		24.566.885.821	42.457.933.539
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	29	39.259.170.304	25.732.632.810
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		1.122.062.894	1.318.298.997
<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>	29	<b>430.038.371</b>	<b>4.664.750.501</b>
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		<b>475.369.118</b>	<b>10.153.428.234</b>
<b>INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES</b>		<b>8.780.556.014</b>	<b>8.384.569.816</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>8.580.042.138</b>	<b>8.175.153.152</b>
FINANCIEROS		6.727.373.442	7.052.971.594
INGRESOS DIVERSOS	28	1.852.668.696	1.122.181.557
<b>OTROS GASTOS</b>		<b>1.457.836.256</b>	<b>1.133.338.509</b>
COMISIONES		200.513.876	209.416.664
FINANCIEROS		926.164	2.343.700
GASTOS DIVERSOS	29	230.827.587	418.287.819
DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS		1.025.568.630	503.290.326
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>		<b>7.597.574.999</b>	<b>17.195.242.877</b>

Los suscritos Representante Legal, Jefe de la División Financiera y Contadora de la Universidad Militar Nueva Granada certifican que los saldos del Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2020 y 2019 fueron tomados fielmente de los libros de Contabilidad de la Universidad y que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno, anexa a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias. Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros.

  
**YENNY CLAROS GONZÁLEZ**  
 Contadora  
 T.P. 171273-T

  
**CR (RA) JAVIER OLMEDO GIRALDO MARÍN**  
 Jefe División Financiera  
 C.C. 94.409.402

  
**BG (RA) LUIS FERNANDO PUENTES TORRES**  
 Representante Legal - Rector  
 C.C. 3.181.608



**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**  
NIT 800.225.340-8  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019**  
(Cifras expresadas en pesos colombianos sin decimales)  
NOTA

<b>SALDO DEL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>		<b>582.913.952.929</b>
<b>VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2020</b>	<b>27</b>	<b>22.446.564.567</b>
<b>SALDO DEL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020</b>		<b>605.360.517.496</b>

<b>DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>VARIACIÓN</b>
<b>INCREMENTOS:</b>			<b>24.318.445.132</b>
Resultado de ejercicios anteriores	223.110.391.849	198.791.946.717	24.318.445.132
<b>DECREMENTOS</b>			<b>-9.597.667.878</b>
Resultado del ejercicio	7.597.574.999	17.195.242.877	-9.597.667.878

Los suscritos Representante Legal, Jefe de la División Financiera y Contadora de la Universidad Militar Nueva Granada certifican que los saldos del Estado de Cambios en el Patrimonio con corte al 31 de diciembre de 2020 y 2019 fueron tomados fielmente de los libros de Contabilidad de la Universidad y que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno, anexa a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias. Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros.

  
**YENNY CLAROS GONZÁLEZ**  
Contadora  
T.P. 171273-T

  
**CR (RA) JAVIER ÓLMEDO GIRALDO MARÍN**  
Jefe División Financiera  
C.C. 94.409.402

  
**BG (RA) LUIS FERNANDO PUENTES TORRES**  
Representante Legal - Rector  
C.C. 3.181.609